Publicado por la Secretaría del

INFORME DEL 17º PERIODO DE SESIONES

DE LA

COMISION MIXTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS

Roma, 29 de junio - 10 de julio de 1987

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

1, 1987

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

M-83

ISBN 92-5-302614-6

Reservados todos los derechos. No se podrá reproducir ninguna parte de esta publicación, ni almacenarla en un sistema de recuperación de datos o transmitirla en cualquier forma o por cualquier procedimiento (electrónico, mecánico, fotocopia, etc.), sin autorización previa del titular de los derechos de autor. Las peticiones para obtener tal autorización, especificando la extensión de lo que se desea reproducir y el propósito que con ello se persigue, deberán enviarse al Director de Publicaciones, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia.

FAO 1987

INDICE

	Párrafos
Introducción	1-3
Aprobación del Programa y del Calendario	4
Elección de la Mesa de la Comisión y de los Miembros del Comité Ejecutivo	5-7
- Nombramiento de Coordinadores Regionales	7
Informe del Presidente sobre la 33ª y 34ª reuniones del Comité Ejecutivo	8
Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius	9-10
Informe sobre la Publicación del Codex Alimentarius y sobre el Sistema de Distribución	11-13
Informe sobre la Computerización de los Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas y de las Aceptaciones	14-17
Informe sobre el Estado de las Aceptaciones de Normas del Codex y de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas y Medidas Adoptadas por los Estados Miembros para su Aplicación	18-29
Informe sobre la Situación Financiera del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para 1986/87 y 1988/89	30-32
Informe sobre las actividades de la FAO y la OMS que complementan la labor de la Comisión	33-96
- Informe sobre las últimas novedades referentes al tema de la contaminación de los alimentos por radionucleidos	34-53
Necesidad de la intervención de la Comisión del Codex Alimentarius	42-53
- Informe sobre las Actividades conjuntas de la FAO y la OMS	54-70
Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR)	54-56
Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios	57-58
Residuos de Medicamentos Veterinarios	59
Irradiación de los alimentos	60-64
Principios orientadores para la evaluación de programas de garantía de la inocuidad de los alimentos	65
Programa Conjunto FAO/OMS de Vigilancia de la Contaminación de Alimentos	66
Publicaciones Conjuntas	67
Consulta Mixta de Expertos FAO/OMS sobre Protección de los Alimentos destinados a los consumidores de zonas urbanas, Roma, 1-5 de diciembre de 1986	68
Segunda Conferencia FAO/PNUMA/OMS sobre Micotoxinas	69-70
- Informe sobre las Actividades de la FAO	71
- Informe sobre las Actividades de la OMS	72-78
- Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)	79-80
- Actividades de la ISO de interés para la Comisión	81-85
Informe sobre el Estado de Aplicación del Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos	86-96
Informe de las observaciones formuladas por el Comité de Agricultura de la FAO sobre un documento preparado para dicho Comité referente a la Función de la Calidad y las Normas Alimentarias en la Seguridad Alimentaria, el Comercio y la Salud, e Informe sobre el Examen realizado por el Consejo Ejecutivo de la OMS y por la Asamblea Mundial de la Salud acerca de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius	97-103

Orientación futura de la Labor del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias 104-108
- Orientación general de los trabajos 104-112
- Examen de las medidas para mejorar los procedimientos de trabajo 113-118

Informe sobre estudios monográficos acerca de las repercusiones económicas de la labor del Codex en el comercio de dos países miembros seleccionados 119-121

Folleto informativo sobre la labor del Codex 122-124

Informe y recomendaciones de una reunión intergubernamental especial del Codex convocada para examinar si es necesario que se formulen normas internacionales para frutas y hortalizas frescas de origen tropical (Ciudad de México, febrero de 1987) 125-132

Comité del Codex sobre Principios Generales 133-150
- Aceptaciones y revisión de normas y de otros textos del Codex 134-135
- Aceptación de normas del Codex por agrupaciones económicas regionales de estados y atribuciones de los observadores en las reuniones del Codex 136-138
- Aceptación de métodos de análisis del Codex 139
- Barreras al comercio que derivan de la aplicación de requisitos nacionales de etiquetado distintos de las disposiciones estipuladas en la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados 140-141
- Directrices para la aceptación de normas del Codex 142-143
- Examen de normas, códigos, límites máximos para residuos y otras recomendaciones del Codex 144-145
- Orientación futura de la labor del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias 146
- Celebración de reuniones de grupos de trabajo 147-148
- Composición del Comité Ejecutivo 149
- Confirmación de la Presidencia 150

Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas 151-165
- Proyectos de LMR en los Trámites 5 y 8 del Procedimiento 154-161
- Propuestas de enmienda de LMR del Codex 162
- Otras cuestiones planteadas en los informes de la 18ª y 19ª reuniones del CCPR 163-164
- Confirmación de la Presidencia 165

Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos 166-179
- Confirmación de la Presidencia del Comité 179

Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos 180-196
- Enmiendas de redacción a la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Envasados 194
- Enmiendas de redacción de las Directrices sobre las Disposiciones de Etiquetado Incluidas en Normas del Codex 195
- Confirmación de la Presidencia del Comité 196

Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios 197-228
- Información engañosa referente a la utilización de aditivos alimentarios 199-201
- Contenido máximo de estaño en los alimentos 202-203
- Exámenes periódicos de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en las normas del Codex 204
- Examen, en el Trámite 5, con recomendación de que se omitan los Trámites 6 y 7, del texto revisado del Principio relativo a la Transferencia de Aditivos Alimentarios a los Alimentos 205-206
- Estado de aprobación del Principio de Transferencia 207
- Examen, en el Trámite 5, del Proyecto de Especificaciones sobre la Identidad y Pureza de los Aditivos Alimentarios 208
- Otras cuestiones planteadas en los informes de la 18ª y 19ª reuniones del Comité 209
- Publicación de las Especificaciones Orientativas del Codex en un Volumen uniforme, preferentemente en formato de hojas sueltas 210-211

- Medidas que habrá de aplicar tras el cambio en el estado de aprobación de las IDA de aditivos alimentarios 212
- Niveles máximos de plomo permitidos en el azúcar 213-214
- Disposiciones sobre contaminantes en la Norma para la Sal de Calidad Alimentaria 215-218
- Requisitos Generales para los Aromatizantes Naturales 219-221
- Límites orientativos para el mercurio en el pescado 222-224
- Aflatoxinas en alimentos y piensos 225-227
- Confirmación de la Presidencia 228

Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos 229-245
- Proyecto Revisado de Código de Prácticas de Higiene para Alimentos poco Acidos y Alimentos poco Acidos Acidificados Envasados, en el Trámite 5 230-231
- Estado de tramitación del Proyecto de Código revisado 232
- Otras cuestiones planteadas en los informes de la 21ª y 22ª reuniones del Comité 233
- Definición de "pasterización" 234-236
- Anteproyecto de Código de Prácticas de Higiene para Especias y Hierbas Aromáticas, en el Trámite 4 237-239
- Sistema de Análisis de Riesgos y de los Puntos Críticos de Control (HACCP) 240-242
- Enmienda del Código de Prácticas de Higiene para la Captación, Elaboración y Comercialización de las Aguas Minerales Naturales 243
- Estado de la enmienda 244
- Confirmación de la Presidencia 245

Comité del Codex sobre Métodos de Analisis y Toma de Muestras 246-253
- Confirmación de la Presidencia 253

Comité Coordinador del Codex para Africa 254-255

Comité Coordinador del Codex para Asia 256-266
- Nombramiento de coordinador para Asia 264-266

Comité Coordinador del Codex para Europa 267-303
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma Regional Europea para el Vinagre 268-279
- Estado de tramitación de la norma 280
- Examen del Proyecto de Norma Regional Europea para la Mayonesa, en el Trámite 5 281-287
- Estado de tramitación de la Norma 288-289
- Informe sobre estudios experimentales relativos a la acceptabilidad de las normas del Codex 290
- Enmienda propuesta del mandato del Comité 291-294
- Cuestiones planteadas en el informe de la 15ª reunión del Comité 295-299
- Nombramiento del Coordinador para Europa 300-303

Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe 304-323
- Norma mundial para el azúcar no refinado 313-320
- Nombramiento del Coordinador para América Latina y el Caribe 321-322
- Establecimiento de un nuevo Comité Regional 323

Comité del Codex sobre Grasas y Aceites 324-352
- Examen, en el Trámite 8, de los proyectos de normas para (i) productos de grasa vegetal especificada (ii) productos de grasa animal o mezcla de grasa animal y vegetal especificadas 325-326
- Estado de tramitación de los proyectos de normas 327
- Examen de enmiendas propuestas a las disposiciones relativas a aditivos alimentarios en las normas del Codex para grasas y aceites (enmiendas consecuentes) 328
- Aprobación de las enmiendas a las disposiciones sobre aditivos alimentarios 329
- Examen, en el Trámite 8, de enmiendas a la Norma del Codex para el Aceite de Colza Comestible 330-332
- Estado de tramitación de las enmiendas 333
- Examen, en los Trámites 5 y 8, de enmiendas propuestas en relación con la Norma del Codex para los Aceites de Oliva 334

- Estado de tramitación de las enmiendas 335
- Enmiendas al método de determinación de ácidos grasos en posición 2 en el aceite de oliva 336-337
- Estado de tramitación de las enmiendas 338
- Examen, en los Trámites 5 y 8, del Proyecto de Código Internacional de prácticas para el Almacenamiento, la Manipulación y el Transporte de Aceites y Grasas Comestibles a Granel 339
- Estado de tramitación del Código de Prácticas 340
- Examen, en el Trámite 8, de enmiendas a las normas del Codex para grasas y aceites individuales
- Gamas de la composición de ácidos grasos determinadas por CGL 341-343
- Carácter de las gamas de la composición de ácidos grasos determinados por CGL 344-345
- Examen, en los Trámites 5 y 8, de enmiendas que se considera necesario introducir en las gamas de CGL de la composición de ácidos grasos que figuran en ALINORM 79/17, Apéndice XI y en la Norma para el Aceite de Colza Comestible Pobre en Acido Erúcico 346
- Estado de tramitación de las enmiendas de las gamas de CGL 347
- Determinación del contenido de eritrodiol del aceite de pepitas de uva . 348
- Aprobación de la enmienda 349
- Elaboración de una norma para el aceite de semillas de grosella negra ... 350
- Propuesta de aplazar sine die las reuniones del Comité 351
- Confirmación de la Presidencia 352

Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas 353-380
- Proyecto de Norma para la Miel 354-361
- Estado de tramitación de la Norma 362
- Proyecto de Norma para Mangos en Conserva 363-364
- Estado de tramitación de la Norma 365
- Proyecto de Norma para la Salsa Picante de Mango 366-367
- Estado de tramitación de la Norma 368-369
- Normalización de las nueces de anacardo 370-371
- Enmienda de la Norma del Codex para la Piña en Conserva 372-373
- Revisión de la sección sobre el etiquetado en las Normas del Codex para Frutas y Hortalizas Elaboradas 374-375
- Disposición sobre el dióxido de azufre en la Norma del Codex para las Uvas Pasas 376-377
- Aplazamiento sine die de las reuniones del Comité 378-379
- Confirmación de la Presidencia del Comité 380

Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de Zumos (Jugos) de Frutas 381-397
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma General para Néctares de Frutas Conservados por Medios Físicos Exclusivamente 382-387
- Estado de tramitación de la Norma 388
- Examen, en el Trámite 5, del Proyecto de Norma General para Zumos (Jugos) de Frutas Conservados por Medios Físicos Exclusivamente 389-390
- Estado de tramitación de la Norma 391
- Examen, en los Trámites 5 y 8, de enmiendas propuestas a la Norma del Codex para Néctares de Albaricoque, Melocotón (Durazno) y Pera 392
- Estado de tramitación de la enmienda 393
- Propuestas para la elaboración de una norma general para zumos (jugos) de hortalizas 394-396
- Estado de tramitación de la Norma 397

Examen de la Necesidad de una Norma del Codex para Bebidas a Base de Frutas con Elevado Contenido de Zumos de Frutas 398-404

Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros 405-434
- Examen, en el Trámite 8, de los cuadros armonizados de defectos en las normas del Codex para filetes de bacalao congelados 416-418
- Estado de tramitación de los cuadros armonizados de defectos 419
- Examen, en el Trámite 5, de los proyectos de norma para (i) bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y pescado picado congelados rápidamente y (ii) barritas y porciones de pescado empanadas o rebozadas y congeladas rápidamente 420-421

- Estado de tramitación de las normas 422
- Examen, en el Trámite 5, del Proyecto de Código de Prácticas para los Cefalópodos 423
- Otras cuestiones planteadas en el informe de la 17ª reunión del Comité .. 424-427
- Confirmación de la Presidencia del Comité 428
- Subcomité FAO/COFI sobre Comercio Pesquero - Declaración del representante del Departamento de Pesca de la FAO 429-434

Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales 435-461
- Proyecto de Norma para preparados Complementarios 436-440
- Estado de tramitación de la Norma 441
- Proyecto de Directrices sobre la inclusión de disposiciones acerca de la calidad nutricional en las normas alimentarias y en otros textos del Codex, para uso de los comités del Codex 442
- Estado de tramitación de las Directrices 443
- Principios Generales para la Adición de Nutrientes a los Alimentos 444-446
- Estado de tramitación de los Principios Generales 447
- Propuestas de enmiendas a normas del Codex para alimentos para niños de pecho en el Trámite 8 del Procedimiento 448-451
- Directrices para preparados alimenticios complementarios para niños de pecho de más edad y niños de corta edad 452
- Otras cuestiones planteadas en la 15ª reunión del Comité 453-460
- Confirmación de la Presidencia 461

Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas 462-482
- Arroz elaborado 463
- Sorgo en grano 464
- Harina y semolina de trigo duro 465
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para determinadas legumbres 466-471
- Estado de tramitación de la Norma 472
- Examen, en el Trámite 5, del Anteproyecto de Norma para la Harina de Sorgo 473-474
- Estado de tramitación de la Norma 475
- Otras cuestiones planteadas en el informe de la quinta reunión del Comité 476-481
- Conformación de la Presidencia 482

Comité del Codex sobre Proteinas Vegetales 483-495
- Proyecto de Norma para el Gluten de Trigo 484
- Estado de tramitación de la Norma 485
- Diversas cuestiones planteadas en el informe del Comité 486
- Proyecto de Norma General Internacional para los Productos Proteínicos Vegetales 487
- Proyecto de Norma para Productos Proteínicos de Soja 488
- Proyecto de Directrices Generales para la Utilización de Productos Proteínicos Vegetales en los Alimentos 489
- Productos Proteínicos Vegetales 490
- Determinación de la calidad de las proteínas 491
- Métodos cuantitativos para diferenciar las proteínas vegetales de las animales 492
- Directrices sobre la utilización de las proteínas vegetales y las proteínas de la leche en los productos cárnicos elaborados de reses y aves 493
- Programa de trabajos futuros 494
- Confirmación de la Presidencia 495

Comité Mixto FAO/OMS de Expertos Gubernamentales sobre el Código de Principios Referentes a la Leche y los Productos Lácteos 496-507
- Cuestiones planteadas en el informe del 21º período de sesiones del Comité
Disposiciones para despachar los trabajos que el Comité decida empender entre reuniones 504-507

Informe sobre los Resultados de la Reunión Convocada por el Consejo Oleícola Internacional (COI) para Examinar Enmiendas a la Norma del Codex para las Aceitunas de Mesa 508-512

- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma Revisado del Codex para las Aceitunas de Mesa 508-511
- Estado de tramitación de la norma 512

Comité del Codex sobre Azúcares 513-521
- Informe sobre los métodos de análisis y toma de muestras para azúcares y sobre contaminantes estipulados en las normas del Codex para los azúcares 513-520
- Confirmación de la Presidencia del Comité 521

Comité del Codex sobre productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves 522

Comité del Codex sobre Higiene de la carne 523-524
- Confirmación de la Presidencia de la Comisión 523-524

Comité del Codex sobre Productos del Cacao y el Chocolate 525-526
- Confirmación de la Presidencia del Comité 526

Comité del Codex sobre Sopas y Caldos 527-529
- Norma para "bouillons" y consomés 527-528
- Confirmación de la Presidencia dell Comité 529

Comité del Codex sobre Hielos Comestibles 530
- Confirmación de la presidencia del Comité 530

Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales 531
- Confirmación de la presidencia del Comité 531

Trabajos Futuros 532-538

Calendario Provisional de Reuniones del Codex para 1988-89 539-544

Otros Asuntos 545

Despedida 546-548

APENDICES

Apéndice I - Lista de Participantes

Apéndice II - Declaración del Director General de la FAO en el 17º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius

Apéndice III - Respuesta del Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius a la alocución de apertura del Director General de la FAO

Apéndice IV - Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud

Apéndice V - Países Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius

INFORME DEL 17º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION MIXTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS

INTRODUCCION

1. El 17º período de sesiones de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius se celebró en Roma, en la sede de la FAO, del 29 de junio al 10 de julio de 1987. A este período de sesiones asistieron 321 participantes, entre los que figuraban representantes y observadores de 60 países y observadores de 31 organizaciones internacionales (véase en el Apéndice I la lista de participantes).

2. La Comisión estuvo presidida por su Presidente, el Sr. E.F. Kimbrell (EE.UU.), y a partir del tema 25 del programa, por uno de sus Vicepresidentes, el Doctor E.R. Méndez (México). Los Cosecretarios fueron el Doctor A.W. Randell (FAO/OMS) y el Doctor F. Käferstein (OMS).

3. El Dr. Edouard Saouma, Director General de la FAO, inauguró el período de sesiones. El texto del discurso del Dr. Saouma figura en el Apéndice II del presente informe. La respuesta del Presidente figura en el Apéndice III.

APROBACION DEL PROGRAMA Y DEL CALENDARIO

4. La Comisión observó que la FAO y la OMS habían suprimido el tema 21 c) del programa provisional, "Límites Máximos Internacionales para la Contaminación de los Alimentos por Radionucleidos", y que el informe de la Consulta de Expertos de la FAO sobre límites recomendados para la contaminación de los alimentos por radionucleidos sería presentado y examinado en el marco del tema 8. La Comisión aprobó el programa provisional y el calendario enmendados.

ELECCIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN Y DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO

5. La Comisión, en el curso del período de sesiones, eligió al Dr. E. Méndez (México) Presidente de la Comisión, para ocupar este cargo desde la terminación del 17º a la terminación del 18º período de sesiones. La Comisión eligió igualmente al Dr. J.K. Misoi (Kenya), al Dr. N. Tape (Canadá), y al Prof. F.G. Winarno (Indonesia) Vicepresidentes de la Comisión para ocupar este cargo desde la terminación de 17º hasta la terminación 18º período de sesiones.

6. Fueron elegidos los siguientes Miembros de la Comisión en representación de las zonas geográficas descritas en el Artículo III.1 del Reglamento de la Comisión, para que ocuparan este cargo desde la terminación del 17º hasta la terminación del 19º período de sesiones: Camerún - Africa; Tailandia - Asia; Países Bajos - Europa; Cuba - América Latina y el Caribe; Estados Unidos de América - América del Norte; Australia - Pacífico Sudoccidental.

Nombramiento de Coordinadores Regionales

7. La Comisión nombró los siguientes Coordinadores Regionales para las distintas regiones: Africa - Sr. Tawfic Zaglool (Egipto); Asia - Prof. F.C. Winarno (Indonesia); Europa - Dr. H. Woidich (Austria); América Latina y el Caribe - Lic. María Eugenia Chacón Moroux (Costa Rica).

INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LA 33ª Y 34ª REUNIONES DEL COMITE EJECUTIVO

8. Al presentar los informes de la 33ª y 34ª reuniones del Comité Ejecutivo, que figuran en los documentos ALINORM 87/3 y ALINORM 87/4, respectivamente, el Presidente indicó que todos los asuntos tratados por el Comité Ejecutivo se examinarían cuando se abordaran los correspondientes temas del programa.

MIEMBROS DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

9. La Comisión tuvo ante sí la lista de los Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius que figura en el Apéndice V de este informe. La Comisión tomó nota de que,

después de su anterior período de sesiones, Santa Lucía había ingresado como miembro de la Comisión, con lo que el número total de Miembros se elevaba a 130.

10. La Comisión pidió a la Secretaría que intensificara sus esfuerzos para aumentar el número de Miembros y pusiera de relieve los beneficios que podían obtenerse participando en la labor del Codex.

INFORME SOBRE LA PUBLICACION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SOBRE EL SISTEMA DE DISTRIBUCION

11. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 87/2, resumen del estado de publicación del Codex Alimentarius. Se observó que se habían publicado y distribuido en español, francés e inglés, diecisiete volúmenes de normas alimentarias y nueve de códigos internacionales recomendados de prácticas de higiene y/o tecnológicas. Se observó asimismo que algunos de los textos adoptados en el 16º período de sesiones de la Comisión no se habían publicado ni distribuido aún debido fundamentalmente a dificultades financieras, pero que podría disponerse de dichos textos en 1988.

12. La Comisión recordó que, en su 16º período de sesiones, había pedido a la Secretaría que cuando revisara el sistema de distribución de los documentos del Codex examinara también la conveniencia de distribuir los diversos volúmenes como publicaciones en venta a través de los agentes de venta de la FAO y la OMS. Se informó a la Comisión de que se habían presentado dificultades respecto a la aplicación de los planes para distribuir gratuitamente los textos finales del Codex a los agentes de venta, para que éstos, a su vez, los vendieran con una reducida comisión; pero que la FAO y la OMS estaban intentando solucionar el problema. En cualquier caso, seguirían facilitándose gratuitamente a los puntos de contacto del Codex todos los documentos de trabajo, los informes de los períodos de sesiones y los documentos finales del Codex. La Comisión manifestó el deseo de que continuara aplicándose ese procedimiento.

13. Varias delegaciones señalaron a la atención de la Comisión que, a su juicio, algunos informes de reuniones del Codex eran demasiado largos y solían ir acompañados de anexos en los que figuraban declaraciones, informes de consultores o informes de grupos de trabajo también demasiado extensos. Otras delegaciones pusieron también de relieve el retraso en la recepción de los documentos de trabajo, lo cual daba lugar a que las delegaciones no estuvieran suficientemente informadas antes de las reuniones. La Comisión tomó nota de que la Secretaría y los presidentes de los comités del Codex habían adoptado ya medidas con objeto de que se redactaran los informes de la forma más concisa posible, sin perjuicio de prestar suficiente atención a los aspectos técnicos y políticos, y se incorporaran los informes de los grupos de trabajo en el cuerpo del informe siempre que fuera posible. La Comisión también tomó nota de que la Secretaría se había esforzado por conseguir que los documentos para las reuniones se distribuyeran en todos los idiomas con la oportuna antelación, pero que los retrasos en la distribución por correo, por valija diplomática, o en el sistema de distribución dentro de los países, después de la llegada de los documentos a los mismos, seguían planteando algunos problemas.

INFORME SOBRE LA COMPUTERIZATION DE LOS LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y DE LAS ACEPTACIONES

14. La Comisión tuvo ante sí un breve informe de la Secretaría sobre este tema (ALINORM 87/5). Se indicó que se había preparado un programa de computerización ya ensayado, para fines de almacenamiento y elaboración de límites máximos para residuos y las aceptaciones de los gobiernos, e impresión de las comunicaciones de aceptación en los tres idiomas de trabajo de la Comisión con vistas a su publicación.

15. La Secretaría manifestó la esperanza de que la FAO logrará también computerizar, en un futuro próximo, los límites máximos del Codex para residuos, revisados sobre la base de la "Clasificación de Alimentos y Piensos", junto con las aceptaciones recibidas hasta la fecha, incluidas las aclaraciones sobre un pequeño número de aceptaciones comunicadas anteriormente por los gobiernos. Una vez computerizada la información existente, la Secretaría confiaba en poder facilitar a los gobiernos una información más sistemática sobre las aceptaciones de los límites máximos del Codex para residuos, así como información sobre aceptaciones, desglosada por productos o grupos de productos concretos, por plaguicidas o por países.

16. En respuesta a una pregunta, la Secretaría indicó que la computadora central de la FAO estaba en condiciones técnicas de facilitar información inmediata y automatizada sobre aceptaciones, pero que en la FAO no existía aún ese servicio.

17. La Comisión observó que los Países Bajos habían procedido a la computerización de límites máximos del Codex para residuos y otros datos conexos, lo que había facilitado considerablemente la labor del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y los esfuerzos de la Secretaría en relación con la computerización de aceptaciones. La Comisión agradeció al Gobierno de los Países Bajos por la ayuda prestada y elogió los esfuerzos de la Secretaría para automatizar los trabajos de la Comisión.

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS ACEPTACIONES DE NORMAS DEL CODEX Y DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS PARA SU APLICACION

18. La Comisión tuvo ante sí los documentos ALINORM 87/2 y ALINORM 87/2-Addendum, en los que figura información detallada sobre aceptaciones de normas del Codex y de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas. En los documentos se complementaba la información presentada al 16º período de sesiones de la Comisión sobre la base de las respuestas enviadas por Argentina, Canadá, China, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Guatemala, Hungría, India, Madagascar, Mauricio, México, Noruega, Nueva Zelandia, Suiza, Tailandia, Venezuela y Zimbabwe. Además, se informó a la Comisión de que Finlandia había aceptado, con excepciones especificadas, la Norma del Codex para Alimentos Exentos de Gluten (CODEX STAN 118-1981).

19. La delegación del Brasil declaró que su país había aceptado los límites máximos para residuos de 40 plaguicidas y el Código Internacional Recomendado de Prácticas para el Pescado en Conserva y que comunicaría oportunamente la aceptación oficial.

20. La delegación de Suiza declaró que en su país se había terminado recientemente un estudio comparado de 111 normas del Codex con las disposiciones en vigor en Suiza. El informe había sido presentado recientemente a la Secretaría. Lamentablemente, no era posible aceptar todas las normas debido a problemas de aceptación de disposiciones sobre aditivos alimentarios, etiquetado y métodos de análisis y toma de muestras.

21. La delegación de la Argentina declaró que se habían aceptado, con excepciones especificadas, varias normas para productos lácteos.

22. La delegación de Tailandia declaró que, en su país, las normas del Codex se utilizaban como punto de referencia para establecer normas nacionales. En particular, se habían aplicado el Código de Prácticas del Codex para la irradiación de alimentos y la Norma General para Alimentos Irradiados, con miras a permitir la introducción de tal proceso en el país. En Tailandia, en general, se permitía la entrada libre de los alimentos que satisfacían las normas del Codex, siempre y cuando se ajustaran a los reglamentos tailandeses.

23. La delegación de la India dijo que, para elaborar límites máximos nacionales para residuos de plaguicidas, los plaguicidas en cuestión tenían que estar registrados conforme la Ley sobre Plaguicidas y ser examinados luego en el marco de la Ley sobre Alimentos. Hasta la fecha, se habían establecido límites máximos para residuos de 31 plaguicidas y se estaban examinando límites para otros 30 plaguicidas.

24. La delegación de Cuba suministró información detallada acerca de la aceptación de varias normas para cereales y quesos y observó que, con ellas, Cuba había aceptado ya 92 normas del Codex.

25. La delegación de China indicó que en su país se habían establecido límites máximos para residuos de 16 plaguicidas en los alimentos.

26. La delegación de Finlandia declaró que, en el transcurso del año, su país notificaría la aceptación de algunos límites máximos para residuos de plaguicidas.

27. La delegación de la República de Corea dijo que su Gobierno estaba realizando un estudio sobre límites para residuos de plaguicidas en los alimentos y productos agrícolas y sobre límites para metales pesados tales como el plomo, el cadmio y el mercurio en el pescado y los mariscos, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS de Vigilancia de la Contaminación de los Alimentos. Sobre esa base, la República de Corea se estaba preparando aceptar límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas. Las publicaciones traducidas del Codex se estaban poniendo a disposición de institutos de investigación, fabricantes de alimentos y otros interesados

para actualizar la información de éstos. Además, el Gobierno estaba elaborando un programa para adaptar las normas alimentarias nacionales al formato del Codex.

28. La Comisión insistió en que era importante que todos los miembros de la Comisión comunicaran a la Secretaría su posición respecto de las aceptaciones y, cuando no les fuera posible dar su aceptación formal, debían considerar la posibilidad de notificar a la Secretaría que, en los territorios bajo su jurisdicción, se permitía la libre entrada y distribución de los productos que se ajustaban a las normas del Codex. Si esto último planteaba algún problema, debían considerar la posibilidad de notificar a la Secretaría que se permitiría la entrada de los productos que se ajustaran a las normas del Codex, siempre y cuando se cumplieran ciertas condiciones.

29. Se pidió a la Secretaría que diera prioridad a la revisión y publicación de la versión completa del "Resumen de Aceptaciones" (CAC/Aceptaciones, Partes I y II), para que los Estados Miembros estuvieran en condiciones de tomar medidas positivas respecto de las aceptaciones a la luz de las posiciones adoptadas por otros países.

INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS PARA 1986/87 Y 1988/89

30. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 87/7, en el que se resumía el plan de financiación, por la FAO y la OMS, del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias durante los bienios 1984/85 y 1986/87, así como el proyecto de presupuesto para 1988/89. Al presentar dicho documento y las secciones pertinentes de los documentos ALINORM 87/3 y 87/4, en los que se recogían los informes de la 33ª y 34ª reuniones del Comité Ejecutivo respectivamente, la Secretaría FAO/OMS señaló que la financiación del Programa Conjunto en los últimos años se había basado en un presupuesto de crecimiento cero, es decir, suficiente para cubrir los gastos de funcionamiento de la FAO/OMS relativos al Programa. El Director General de la FAO, Dr. E. Saouma, en su discurso inaugural, y la Secretaría, al presentar el tema, informaron a la Comisión del apoyo pleno y constante prestado por la FAO y la OMS al Programa, como actividad a la que atribuían gran prioridad. En el documento ALINORM 87/7 se indicaba que la FAO y la OMS compartían los gastos del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias en un 75 y un 25 por ciento respectivamente, y que con las contribuciones complementarias de la FAO al presupuesto, dichas proporciones ascendían aproximadamente al 80 y 20 por ciento respectivamente, de las contribuciones totales. El Cosecretario por parte de la OMS informó a la Comisión de que la Asemblea Mundial de la Salud había aprobado en mayo de 1987 el presupuesto de la OMS para 1988/89, por lo que las contribuciones de la OMS para 1988/89 se mantendrían al mismo nivel, a no ser que se produjeran inesperadas reducciones importantes de las promesas de contribuciones.

31. En respuesta a una pregunta, se aseguró a la Comisión que para 1988/89 la FAO y la OMS habían previsto mantener su financiación para las actividades de los comités de expertos con cargo al programa o al presupuesto ordinarios a nivel suficiente para satisfacer todas las necesidades de la Comisión del Codex Alimentarius o de sus comités en materia de evaluación y asesoramiento técnicos sobre diversas cuestiones, como las relacionadas con aditivos alimentarios, residuos de plaguicidas, residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos, u otros contaminantes.

32. Al resumir los debates sobre este tema del programa, la Comisión tomó nota de los posibles problemas presupuestarios de carácter general con que se enfrentaban ambas organizaciones. Sin embargo, instó a la FAO y a la OMS a que siguieran atribuyendo alta prioridad y prestando pleno apoyo financiero al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias y a sus comités de expertos y mecanismos consultivos especiales, por cuanto los resultados de esas actividades tenían suma importancia para todos los países miembros de la Comisión.

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO Y LA OMS QUE COMPLEMENTAN LA LABOR DE LA COMISION

33. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 87/8, en el que se informa acerca de las actividades conjuntas de la FAO y la OMS y de las actividades de la FAO y de la OMS separadamente. Como se había acordado al aprobar el programa, el tema 21 (c), Límites máximos internacionales para la contaminación de los alimentos por radionucleidos, había de examinarse primero en el marco del presente tema del programa.

Informe sobre las últimas novedades referentes al tema de la contaminación de los alimentos por radionucleidos

FAO

34. El representante de la FAO informó acerca de las actividades de la Organización y puso de relieve los esfuerzos desplegados y la coordinación mantenida entre los principales organimos internacionales desde que ocurrió el accidente de la central nuclear de Chernobyl. El orador observó que, como resultado de las numerosas peticiones de ayuda recibidas de los Estados Miembros, el Dr. E. Saouma, Director General de la FAO, había abordado la cuestión en sus alocuciones al Consejo Mundial de la Alimentación (junio de 1986), y al Consejo de la FAO en su 90º (noviembre de 1986) y 91º período de sesiones; el Director General había manifestado su preocupación a esos órganos y había pedido a la Comisión del Codex Alimentarius que examinara el asunto. Se señaló que el Consejo de la FAO en su 90º y 91º período de sesiones había instado a que se establecieran normas internacionalmente acordadas. Además, en su noveno período de sesiones, el Comité de Agricultura había exhortado a la FAO a que estableciera normas recomendadas para la contaminación de los alimentos por radionucleidos. El orador observó que el informe de una Consulta de Expertos sobre Limites Recomendados para la Contaminación de los Alimentos por Radionucleidos, que llevaba la signatura ESN/MISC/87/1, se había distribuido a todos los Estados Miembros y puntos de contactos del Codex así como a otras organizaciones internacionales, y se había examinado en la 19ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios. Este último Comité había recomendado que la Comisión examinara dicho informe y estableciera, en caso necesario, un grupo especial de trabajo integrado por expertos gubernamentales para que examinaran determinados detalles técnicos del informe. Los límites indicados en el informe se consideraron provisionales, y aplicables a los productos que circulaban en el comercio internacional, pero no necesariamente a los alimentos de los países afectados de manera más inmediata por la contaminación a causa de un accidente. Sin embargo, en vista de las recientes conversaciones mantenidas entre la FAO y la OMS, se había convenido en que, hasta que se publicaran los resultados de la labor actual de la OMS encaminada a establecer niveles derivados de intervención para proteger la salud, el informe de la Consulta de Expertos de la FAO se presentaría a la Comisión a título informativo únicamente. La FAO reconocía que los límites aplicables al comercio internacional tendrían que examinarse independientemente de los límites de intervención necesarios para proteger a los consumidores que vivieran en las inmendiaciones de un lugar donde hubiera ocurrido un accidente nuclear o en lugares donde la contaminación fuera elevada.

35. Se informó a la Comisión de que las recomendaciones contenidas en el informe de la Consulta de Expertos de la FAO se basaban en las recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR) y se admitía que eran conservadoras, pero los organismos de protección alimentaria de varios países habían utilizado hipótesis similares o aun más conservadoras, cuando tuvieron que establecer límites para la contaminación de los alimentos por radionucleidos; a falta de ese tipo de orientación, muchos países importadores estaban exigiendo que los lotes de alimentos importados vinieran acompañados de certificados a fin de asegurarse de que no estaban importando alimentos contaminados; en el comercio internacional de muchos países seguían planteándose problemas relacionados con la posible contaminación de los alimentos por radionucleidos y la FAO seguía recibiendo peticiones de ayuda de los Estados Miembros. Se informó a la Comisión de que la FAO, con la ayuda de un consultor, estaba preparando para los funcionarios encargados de la inspección de los alimentos, un manual de capacitación y un programa de estudios sobre técnicas de toma de muestras y metodología analítica para determinar los niveles de contaminación de los alimentos por radionucleidos y que proseguía la labor en este sector. Además, la FAO estaba examinando la posibilidad de facilitar a los países miembros los equipos y capacitación de laboratorio necesarios para ayudar a los funcionarios encargados de la inspección alimentaria a desempeñar sus funciones.

OMS

36. El Cosecretario por parte de la OMS informó a la Comisión de que, después del accidente de Chernobyl, la OMS había recibido numerosas peticiones de orientación sobre límites aceptables para la contaminación de los alimentos por radionucleidos. Como resultado de ello, y debido a que la contaminación de los alimentos por radionucleidos afectaba a la salud, la OMS, en colaboración con otras organizaciones internacionales, estaba preparando ahora valores orientativos para los niveles de intervención derivados.

Estos valores representarían los niveles mínimos de radiactividad en los alimentos (y posiblemente también en otros medios) por debajo de los cuales no se justificaba una intervención. Dichos valores se basarían en el criterio de reducir al mínimo los perjuicios para la salud y al mismo tiempo asegurar un aprovechamiento sensato de recursos limitados. No solamente se tomaban en consideración los costos sociales de los peligros para la salud sino también los costos de la imposición de medidas de defensa. Se trataba de aplicar a las situaciones de accidente el principio de optimización establecido por la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR).

37. Los planes para elaborar esas directrices se habían propuesto en el otoño de 1986 y habían vuelto a examinarse durante una reunión entre organismos celebrada en noviembre de 1986 con la participación del OIEA, la FAO, el Organismo de Energía Nuclear de la OCDE y la CEE, con el fin de asegurar su colaboración. Se presentó un informe de situación al Consejo Ejecutivo de la OMS que lo examinó en su reunión de enero de 1987. El criterio para establecer valores orientativos había sido acordado en abril de 1987 por el Grupo de Expertos de la OMS en Niveles de Intervención Derivados; dicho Grupo también había elaborado un proyecto de documento de orientación. (Se había facilitado a las delegaciones un informe resumido de esa reunión, publicado por la OMS con la signatura PEP/87.4). Entretanto, el proyecto de documento de orientación se había enviado a determinados Estados Miembros de todas las regiones de la OMS y a organizaciones internacionales como la FAO para que lo revisaran y formularan observaciones. El documento, junto con las observaciones, sería examinado luego y ultimado por otro grupo de expertos de la OMS que se reuniría en septiembre de 1987.

38. Varias delegaciones también habían planteado la cuestión a la 40ª Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en mayo de 1987, en esa ocasión se había pedido a la Secretaría de la OMS que prosiguiera con sus planes, según se han descrito más arriba, y al Consejo Ejecutivo de la OMS que examinara nuevamente el asunto en su 81ª reunión, en enero de 1988.

39. Durante una reunión de las secretarías de la FAO y la OMS, celebrada en mayo de 1987, se había acordado que la OMS esperaría a que su Consejo Ejecutivo examinara el asunto en enero de 1988; posteriormente, pero también a comienzos de 1988, se celebraría otra reunión de las secretarías de ambas organizaciones, a fin de examinar otras medidas que había que adoptar y convenir criterios conjuntos para formular recomendaciones al Codex sobre los radionucleidos en los alimentos.

OIEA

40. El observador del OIEA señaló que este organismo se ocupaba desde hacía muchos años de la elaboración de normas de seguridad y protección contra la radiación. Algunas de ellas se habían elaborado conjuntamente con la OMS, la FAO y otras organizaciones internacionales. Sin embargo, se señaló que la mayor parte de la labor realizada se había referido a los niveles de intervención primarios, alcanzados los cuales, debían introducirse medidas de protección. En diciembre de 1986 se había publicado un documento sobre niveles de intervención derivados aplicables en el control de las dosis de radiación a las que estaba expuesto el público en caso de accidente nuclear o de emergencia radiológica; en ese documento se exponía un método para calcular el valor numérico de los niveles de intervención derivados.

41. Se informó a la Comisión de que en febrero de 1987 se había creado un Grupo Asesor que, a la luz de la experiencia adquirida tras el accidente de Chernobyl, había revisado las orientaciones formuladas por el OIEA acerca de los niveles de intervención. Se tenía previsto publicar más adelante, en 1987, las recomendaciones de dicho Grupo Asesor. Además, el OIEA iba a publicar a fines de 1988 una revisión completa de sus documentos referentes a los niveles de intervención derivados y procuraría elaborar criterios coherentes para situaciones muy diferentes que podían presentarse, a saber: a) la situación en las inmediaciones del sitio del accidente, b) la situación de un país afectado por precipitaciones directas de material radiactivo, y c) la situación de un país en el que la única contribución a las dosis de radiación viniera de los alimentos importados.

Necesidad de la intervención de la Comisión del Codex Alimentarius

42. Se señaló a la atención de la Comisión el párrafo 28 de ALINORM 87/4, que contenía el informe de la 34ª reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, celebrada los días 25 y 26 de junio de 1987, a saber:

43. El Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que:

i) tomara nota del informe de la Consulta de Expertos de la FAO sobre límites recomendados para la contaminación de los alimentos por radionucleidos;

ii) observara que la OMS había confirmado que los niveles recomendados en el informe de la FAO no entrañaban peligros inaceptables para la salud;

iii) tomara nota de que el informe de la FAO estaba a disposición de los países que lo necesitaran.

44. Varias delegaciones lamentaron que el informe de la FAO no fuera examinado por la Comisión con vistas a adoptar una decisión y de que no fuese posible examinar una propuesta conjunta FAO/OMS.

45. Varias delegaciones señalaron que la Comisión del Codex Alimentarius era el órgano internacional oficial al que competía establecer directrices sobre niveles de contaminación por radionucleidos en los alimentos objeto de comercio internacional.

46. Las delegaciones de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Egipto, Estados Unidos de América, Italia, Kenya, Nigeria, Noruega, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza y Turquía valoraron favorablemente el hecho de que la FAO hubiera tomado inmediatamente medidas para hacer frente a una situación sumamente difícil y reconocieron la necesidad de facilitar orientaciones y asesoramiento a los países, especialmente en lo relativo a los problemas de comercio.

47. Las delegaciones de Finlandia, Francia y el Reino Unido, no obstante apreciar los esfuerzos realizados por la FAO manifestaron su desacuerdo por el planteamiento adoptado y las recomendaciones formuladas en la Consulta FAO de Expertos y apoyaron la opinión de que no debería adoptarse ninguna decisión sobre la cuestión, hasta que la OMS hubiera publicado las recomendaciones que estaba preparando.

48. Varias delegaciones señalaron que el informe de la FAO podía prestarse a malentendidos porque los expertos figuraban en la lista bajo los nombres de sus respectivos países, cuando en realidad participaron a título personal y no como representantes oficiales de sus países u organizaciones.

49. Varias delegaciones indicaron que era necesario coordinar en el futuro las actividades que se realizaran en ese ámbito, y especialmente las que estaban realizando la FAO y la OMS, con todos los organismos internacionales especializados.

50. La delegación de Australia manifestó su sorpresa por la modificación del programa inicial y por el hecho de que no se tomara una decisión sobre la adopción del informe de la FAO, y propuso además que la Comisión examinara una posible resolución con vistas a adoptar el informe tal como estaba redactado, al menos hasta que pudiera disponerse de directrices más adecuadas. Varias delegaciones pidieron a la Comisión que se adoptara el informe de la FAO, aunque sólo fuera con carácter provisional.

51. La delegación de Turquía hizo referencia al Grupo Intergubernamental de Trabajo de la FAO sobre el Té que se había reunido recientemente e indicó que se había comunicado al Grupo que en el informe de la Consulta de Expertos de la FAO se aclaraba que en caso de infusiones como el té, los niveles propuestos en el informe se aplicaban a esa bebida en la forma lista para el consumo. La delegación se mostró favorable al documento de la FAO, teniendo en cuenta sobre todo que se referían a los niveles del primer año.

52. La delegación de la India declaró que, al calcular los niveles de intervención derivados, había que tener en cuenta los modelos dietéticos de los países en desarrollo, y la delegación de Egipto expresó su opinión de que debería prestarse atención a los efectos de la contaminación en las personas desnutridas.

53. La Comisión convino en que no se disponía en el comercio internacional, de otras directrices sobre contaminación de alimentos por radionucleidos que las facilitadas por la FAO, y que la OMS estaba de acuerdo en que las directrices de la FAO no se prestaban a riesgos inadmisibles para la salud. Sin embargo, la Comisión lamentó no poder disponer para su examen de una propuesta conjunta FAO/OMS. La Comisión concluyó que el informe de la FAO, aunque no había sido adoptado, estaba a disposición de los países que quisieran

utilizarlo. La Comisión pidió además una rápida acción conjunta de la FAO y la OMS para formular una propuesta conjunta que pudiera ser examinada por el Comité Ejecutivo de la Comisión, en su 35ª reunión, que había de celebrarse a mediados de 1988 y, a ser posible, antes de esa fecha, por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios o por otro comité competente, y se presentara un informe a la Comisión en su próximo período de sesiones.

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LA FAO Y LA OMS

Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR)

54. El representante de la FAO informó a la Comisión de que desde el último período de sesiones de la Comisión, en 1985, se habían celebrado dos reuniones de la JMPR, en las que se habían evaluado seis nuevos compuestos y reevaluado otros 93. Pudieron estimarse o confirmarse los límites máximos para residuos (LMR) e ingestas diarias admisibles (IDA) de la mayoría de esos compuestos. Se recomendaron dosis de orientación para 19 compuestos. Tras la revisión de datos toxicológicos, en 1985 se suprimieron las IDA de tres compuestos (captafol, propineb, tiram).

55. La cooperación con el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas había sido excelente. La mayoría de los asuntos remitidos por el Comité a la JMPR habían sido examinados por ella inmediatamente. Los informes y monografías de la JMPR se habían publicado poco después de celebrarse las sesiones y se habían puesto a disposición del Comité para su ulterior examen en la reunión inmediatamente posterior a la de la JMPR.

56. En 1986, la Reunión Conjunta había examinado el problema de la exposición de los consumidores a los residuos de plaguicidas en relación con los LMR, con el propósito de facilitar la aceptación de éstos. Había examinado directrices sobre la cuestión que estaba preparando la OMS en colaboración con el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y había recomendado que se convocara una reunión mixta de expertos FAO/OMS para seguir estudiando el problema de la exposición de los consumidores a los residuos. En 1985 y 1986, la JMPR había examinado también la clasificación revisada del Codex de alimentos y piensos, ya plenamente aplicada y utilizada por la JMPR como base para las descripciones de productos al proponer LMR. En 1986, la JMPR había examinado también directrices sobre estudios con animales, con objeto de recabar datos sobre residuos para establecer LMR aplicables a los alimentos de origen animal.

Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios

57. La Secretaría informó a la Comisión de que desde el último período de sesiones de ésta se habían celebrado tres reuniones del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA). Dos de ellas se habían dedicado a la evaluación de aditivos alimentarios y contaminantes y una exclusivamente a la evaluación de los residuos de determinados medicamentos veterinarios en los alimentos.

58. En relación con los aditivos alimentarios, la Comisión tomó nota de que en la 30ª y 31ª reuniones del JECFA se habían evaluado 59 sustancias y se habían estudiado especificaciones sobre la identidad y pureza de otras 37. Se examinaron antioxidantes, preparaciones enzimáticas, algunos colorantes naturales y otros aditivos de diversa naturaleza. Se examinó el glutamato monosódico (GMS) a la vista de una petición del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, y se asignó a éste una ingesta diaria admisible "no especificada". Se examinaron el plomo, con especial atención a su ingestión por lactantes y niños, y las aflatoxinas. Los informes de dichas reuniones se publicaban en la Serie de Informes Técnicos de la OMS. Las especificaciones sobre la identidad y pureza se habían publicado en la serie Estudios FAO: Alimentación y Nutrición. Las monografías toxicológicas preparadas por el JECFA se habían publicado por separado en la serie de la OMS dedicada a los aditivos alimentarios (Food Additives Series).

Residuos de medicamentos veterinarios

59. Se informó a la Comisión acerca de la 32ª reunión del JECFA, celebrada en Roma del 15 al 23 de junio de 1987. A raíz de la recomendación del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (octubre de 1986) a favor de un asesoramiento científico independiente, esta reunión fue la primera del JECFA dedicada exclusivamente a la evaluación de la inocuidad de residuos de medicamentos veterinarios. El Comité analizó y formuló recomendaciones sobre los siguientes puntos: a) principios y

enfoques específicos para la evaluación de la inocuidad de los medicamentos veterinarios que deberían adoptarse en el futuro para la presentación de datos y la evaluación de medicamentos; b) criterios y requisitos para los procedimientos analíticos utilizados en la determinación de residuos; c) evaluación de compuestos considerados prioritarios por el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos. No se estableció ninguna IDA para el antibiótico cloranfenicol, por lo que se recomendó que se dejara de utilizar; se establecieron IDA y límites aceptables para los residuos de estimulantes xenobióticos del crecimiento, el acetato de trembolona y el zeranol, no obstante que la IDA y el nivel de residuos aceptables para el primero de esos productos se hubieran establecido con carácter temporal. No se consideró necesario establecer IDA para los estimulantes endógenos del crecimiento: estradiol - 17β, testosterona y progesterona, ya que sus residuos no presentaban ningún riesgo para la salud humana, siempre que los medicamentos se administraran conforme a prácticas zootécnicas correctas. El informe se publicaría en la Serie de Informes Técnicos de la OMS, y en la serie de Estudios FAO: Alimentación y Nutrición, se publicarían resúmenes de los datos relativos a los residuos. En la serie de la OMS dedicada a los aditivos alimentarios (Food Additive Series) se publicarían monografías toxicológicas sobre el cloranfenicol y los dos estimulantes xenobióticos del crecimiento.

Irradiación de los alimentos

60. Se recordó a la Comisión que en 1984 se había establecido un Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de los Alimentos bajo los auspicios del OIEA, la FAO y la OMS. El Grupo tenía, entre otros cometidos, el de evaluar los progresos generales que se efectuaran en el campo de la irradiación de los alimentos y constituir un punto central de asesoramiento para los Estados Miembros y las Organizaciones acerca de las aplicaciones de la irradiación de los alimentos. Formaban ya parte del grupo 26 países, que aportaban recursos para la realización de sus actividades, tales como la organización de grupos especiales de acción sobre la promoción comercial de los alimentos irradiados, sobre el empleo de la irradiación como tratamientos de cuarentena, sobre actividades de comercialización y relaciones públicas en materia de irradiación de los alimentos, sobre la evaluación de la viabilidad económica de la irradiación de los alimentos y sobre las aplicaciones de la irradiación en la higiene de los alimentos, así como un cursillo práctico sobre irradiación de alimentos para impartirlo a funcionarios encargados de la inspección alimentaria. Los informes de todas esas reuniones, a excepción del de la reunión del grupo especial de acción sobre las aplicaciones de la irradiación en la higiene de los alimentos podían obtenerse solicitándolos a la sección de conservación de alimentos de la División Mixta FAO/OIEA, Viena, Austria. El informe de la reunión del grupo especial de acción sobre las aplicaciones de la irradiación en la higiene de los alimentos podía obtnerse solicitándolo a la Dependencia de Inocuidad de los Alimentos de la OMS, Ginebra.

61. Se informó asimismo a la Comisión acerca de una Conferencia Internacional sobre la aceptabilidad e inspección de los alimentos irradiados y del comercio de los mismos, patrocinada conjuntamente por la FAO, el OIEA, la OMS y la CCI-UNCTAD/GATT, que se celebraría en Ginebra, del 12 al 16 de diciembre de 1988. El objetivo de la Conferencia era establecer un documento internacionalmente acordado sobre la aceptabilidad de los alimentos irradiados y la regulación del comercio internacional de los mismos entre los Estados Miembros. La Secretaría instó a los puntos de contacto del Codex a que participaran en la coordinación de las actividades nacionales para preparar la Conferencia.

62. Se informó asimismo a la Comisión acerca de la publicación de un folleto informativo sobre irradiación de los alimentos editado por la OMS (in Point of Fact: food irradiation), que podía conseguirse en inglés y francés solicitándolo a los servicios informativos de la OMS.

63. Por último, se presentó a la Comisión un informe sobre la publicación de un libro de la OMS sobre irradiación de los alimentos, copatrocinado por la FAO, en el que se recogía información objetiva sobre el procedimiento, sus ventajas y sus limitaciones. Se esperaba poder publicar el libro a finales de 1987 o principios de 1988.

64. La Oficina Regional de la OMS para Europa, había convocado un grupo de trabajo sobre las repercusiones de los alimentos irradiados en la salud y sobre la inspección de los mismos, que se reunió en Neuherberg, República Federal de Alemania, del 17 al 21 de noviembre de 1986. El objetivo principal de esta reunión fue reunir a investigadores de

diferentes partes del mundo que trabajaban con métodos de ensayo destinados a verificar si un alimento había sido o no irradiado. El informe de esta reunión podía obtenerse solicitándolo a la Oficina Regional de la OMS para Europa, en Copenhague.

Principios orientadores para la evaluación de programas de garantía de la inocuidad de los alimentos

65. La OMS y la FAO habían elaborado estos principios orientadores con el fin de ayudar a los Estados Miembros a vigilar y evaluar programas para asegurarse de que las actividades emprendidas resultaran fructíferas. Se disponía ya de una edición provisional de las orientaciones y se preveía que la edición final aparecería a comienzos de 1988 en una publicación en offset de la OMS. La Secretaría esperaba que dichas orientaciones resultaran de utilidad para los comités coordinadores del Codex en su labor relacionada con la vigilancia de las actividades nacionales en materia de inocuidad de los alimentos e inspección alimentaria.

Programa Conjunto FAO/OMS de Vigilancia de la Contaminación de los Alimentos

66. El Programa Conjunto FAO/OMS de Vigilancia de la Contaminación de los Alimentos se había creado en el marco del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con objeto de coordinar y fomentar las actividades de vigilancia a escala nacional, regional y mundial, para la detección precoz y la lucha contra la contaminación del medio ambiente. En el documento ALINORM 87/8 se describían las actividades del Programa. Se señaló que, hasta la fecha, eran 26 los centros colaboradores y 12 las instituciones participantes que colaboraban en el Programa. Se informó a la Comisión de las actividades de vigilancia de los niveles de determinados plaguicidas, metales pesados y aflatoxinas, así como de la publicación de las Directrices para el Estudio de las Ingestas Alimentarias de Contaminantes Químicos, preparadas bajo los auspicios del Programa. Se indicó especialmente que los datos reunidos en el marco del Programa estaban a disposición de los órganos auxiliares de la Comisión para que pudieran utilizarlos al establecer límites máximos de contaminantes en las normas para productos. Se informó a la Comisión de la valiosa ayuda prestada por los gobiernos de Suecia y el Reino Unido y por el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), que habían facilitado materiales de referencia utilizados para garantizar la calidad de los servicios de laboratorio del Programa.

Publicaciones conjuntas

67. Se informo a la Comisión de que se había preparado y publicado, en la serie de Estudios FAO: Alimentación y Nutrición, un documento titulado "Guidelines for Can Manufacturers and Food Canners", destinado a ayudar a los fabricantes de alimentos de los países en desarrollo a hacer frente a los problemas de contaminacion por plomo y estaño de los alimentos elaborados enlatados.

Consulta Mixta de Expertos FAO/OMS sobre Protección de los Alimentos destinados a los consumidores de zonas urbanas, Roma, 1 - 5 de diciembre de 1986

68. Las cuestiones principales examinadas en la Consulta se refirieron a la falta de infraestructuras locales para un suministro suficiente e inocuo de alimentos en las zonas urbanas en rápida expansión. Como posible forma de mejorar la situación, se recomendó que las autoridades internacionales y nacionales prestaran ayuda a los organismos locales encargados de la inspección de los alimentos. Se esperaba que el informe de la Consulta pudiera distribuirse a finales de 1987.

Segunda Conferencia FAO/PNUMA/OMS sobre Micotoxinas

69. Se informó a la Comisión de que, tras la primera Conferencia FAO/PNUMA/OMS sobre Micotoxinas, celebrada en Nairobi, en 1977, se habían hecho progresos y se había reunido información en la esfera de la identificación de las micotoxinas y sobre las medidas de lucha. La segunda conferencia se tenía previsto celebrar, con el apoyo del gobierno de Tailandia, en Bangkok, Tailandia, del 28 de septiembre al 3 de octubre de 1987. Se había invitado a participar en ella a todos los Estados Miembros de la FAO y de la OMS.

70. La delegación de Noruega manifestó su apoyó a la labor de ambas organizaciones y recomendó que se buscara una forma mejor de facilitar a los puntos de contacto del Codex información sobre reuniones, conferencias y otros asuntos. La Comisión tomó nota con

vivo interés de las actividades conjuntas de ambas organizaciones y pidió que se la mantuviera informada de ellas.

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO

71. Se informó a la Comisión de algunas actividades concretas relacionadas con la cooperación con gobiernos miembros, especialmente de países en desarrollo, que se describían detalladamente en la parte B del documento ALINORM 87/8, y que llevaba a cabo el Grupo de Calidad de los Alimentos y Protección del Consumidor, del Servicio de Calidad y Normas Alimentarias de la FAO:

- **La ayuda a los países en desarrollo en materia de inspección alimentaria**, que incluye la promoción de sistemas nacionales coherentes de control de calidad de los alimentos y la organización de talleres sobre estrategias nacionales de inspección de los alimentos, seguía siendo altamente prioritaria. Se prestaba cada vez mayor atención a programas de certificación de exportaciones e importaciones de alimentos y productos agrícolas, y se recomendaba utilizar, en los casos en que fueran aplicables, las normas del Codex. Se preveía celebrar, antes de la próxima reunión del Comité Regional para Asia, en enero de 1988, un breve seminario sobre problemas regionales relacionados con la exportación e importación de alimentos.

  Encuestas sobre contaminación de los alimentos y capacitación para el control de la misma que se estaban realizando en el marco de los esfuerzos generales encaminados a fortalecer los sistemas de control de los alimentos en los países en desarrollo. Esas encuestas servían también de apoyo a las actividades del Programa Conjunto FAO/OMS de Vigilancia de la Contaminación de los Alimentos. En determinados países en desarrollo se llevaban a cabo actividades adicionales que complementaban las actividades regionales en Africa y Asia.

  Capacitación. Se seguía atribuyendo gran prioridad a la capacitación. Se había creado en la región de Asia una red regional de centros de capacitación para reforzar diversas actividades relacionadas con la inspección de los alimentos, por ejemplo, de alimentos poco ácidos enlatados. Se hizo referencia a la excelente cooperación y asistencia proporcionadas por Canadá, Países Bajos, Suecia y Estados Unidos, países que habían impartido capacitación a personal de los proyectos de la FAO.

  Servicios de laboratorio para la inspección alimentaria. Se había prestado también ayuda a varios países para fortalecer la capacidad y los programas nacionales en este sector. Se señaló a la atención de la Comisión el boletín de servicios de laboratorio para alimentos (Food Laboratory Newsletter), preparado por la Dirección de Alimentación de Suecia, que se distribuía gratuitamente a los países en desarrollo. Merecía citarse esta publicación por la información que recogía en relación con la labor de la Comisión, así como con otras actividades, entre ellas, reuniones de la FAO y la OMS.

Alimentos distribuidos por los servicios de venta ambulante

La FAO había seguido prestando apoyo para actividades destinadas a determinar los tipos y niveles de contaminantes presentes en los alimentos distribuidos por los servicios de venta ambulante, que en algunos países constituían la principal fuente de suministro de varios sectores de la población. Se habían emprendido trabajos para mejorar las condiciones en las que se vendían esos alimentos. A pesar del alcance más bien nacional que internacional que parecen revestir esos problemas se habían celebrado cursillos prácticos regionales para coordinar esas actividades en el plano regional.

Radionucleidos

Se informó a la Comisión de que la FAO seguiría recomendando a los Estados Miembros que aplicaran los límites para radionucleidos examinados por la consulta de expertos. Además, en la medida de lo posible se proporcionaría capacitación, equipo y materiales para ayudar a los funcionarios encargados de la inspección alimentaria en los estados miembros a determinar si los alimentos estaban contaminados, y en qué medida. Se informó a la Comisión de que el Programa Mundial de Alimentos utilizaba el informe de la FAO como orientación y de que había

a los abastecedores que para futuros envíos de alimentos sería necesario un certificado que asegurara que en esos envíos no había alimentos con niveles de radionucleidos superiores a los recomendados por la consulta de la FAO. Además, la FAO se proponía utilizar las orientaciones provisionales en los programas de capacitación, al menos hasta que se dispusiera de elementos para revisar las recomendaciones. Se agradeció a la Comisión por las observaciones formuladas en relación con las medidas adoptadas por la FAO a raíz del accidente y se reiteró la recomendación hecha anteriormente de que la FAO hiciera todo lo posible por elaborar una propuesta conjunta FAO/OMS para someterla a examen.

Publicaciones

Se informó a la Comisión acerca del folleto en el que se describen las actividades del Grupo de Calidad de los Alimentos y Protección del Consumidor, preparado recientemente en español, francés e inglés, y que ha sido objeto de amplia distribución. Además, se habían publicado y distribuido recientemente manuales sobre servicios de laboratorio para el control de los alimentos.

Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas

Se habían tomado las medidas indicadas en el documento ALINORM 87/8 para aplicar el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, adoptado unánimemente por la Conferencia de la FAO en noviembre de 1985. Entre esas medidas figuraban la distribución de ejemplares del Código y de las correspondientes directrices técnicas en árabe, chino, español, francés e inglés; la recopilación de datos de base sobre las actividades en curso; la preparación de un programa de estudios para un modelo de curso nacional de capacitación; la ayuda técnica a los países miembros y la organización de cursillos prácticos regionales y subregionales para armonizar los requisitos en materia de reglamentación de los plaguicidas.

ACTIVIDADES DE LA OMS

72. Se informó a la Comisión de que se presentaría exclusivamente un informe sobre las actividades mundiales de la OMS, emprendidas por el personal de la Sede de la OMS. El informe sobre las actividades desarrolladas en los países y regiones por las oficinas regionales de la OMS se presentaría a los correspondientes Comités Coordinadores Regionales del Codex.

73. En el curso de los últimos años, la OMS había desplegado importantes esfuerzos para integrar las actividades relacionadas con la inocuidad de los alimentos en el programa de atención primaria de salud (APS). En ese contexto, se había contado con el apoyo de la industria alimentaria y otras industrias relacionadas con ella, así como de organismos de financiación bilateral. Se había iniciado un primer proyecto experimental en la República Dominicana, y se estaba ya tramitando un segundo proyecto de este tipo en el Pakistán. Con el fin de apoyar esas iniciativas se habían preparado o estaban preparándose varias publicaciones, a saber:

i) una guía destinada a las personas que se ocupaban de cuestiones de la inocuidad de los alimentos en el ámbito de la APS (se publicaría en 1988);

ii) ejemplos de material de educación sanitaria relativa a la inocuidad de los alimentos (se publicaría a finales de 1987);

iii) una lista de fuentes internacionales de material audiovisual sobre inocuidad de los alimentos (ya publicada);

iv) directrices para una manipulación inocua de los alimentos en hoteles, restaurantes y establecimientos análogos (que se publicaría a finales de 1987).

74. En abril de 1987, se celebró en Ginebra una Consulta de la OMS sobre Educación Sanitaria en materia de Inocuidad de los Alimentos para asesorar, entre otras cuestiones, sobre la mejor forma de integrar la educación sanitaria relativa a los alimentos en la APS, sobre todo, pero no exclusivamente, en los países en desarrollo. La Consulta hizo hincapié en la necesidad de modificar los comportamientos e instó a todos los sectores de

la sociedad (gobiernos, empresas, agricultura, comercio, enseñanza, medios de información social y agrupaciones de consumidores, de mujeres, de jóvenes, agrupaciones religiosas y rurales) a que se comprometieran a organizar campañas a largo plazo de educación en materia de inocuidad de los alimentos. El informe de esta consulta podía obtenerse solicitándolo a la Dependencia de Inocuidad de los Alimentos de la OMS.

75. Recientes brotes de listeriosis transmitida por los alimentos habían suscitado gran preocupación entre las autoridades de salud pública y en la industria alimentaria y sobre todo en la de productos lácteos. En consecuencia, la OMS convocó en diciembre de 1986 una consulta sobre listeriosis, en la que se llegó, entre otras conclusiones, a la de que los alimentos eran el principal vehículo de transmisión de la listeriosis al hombre. El informe sobre esta reunión podía obtenerse solicitándolo a la Dependencia de Veterinaria de Salud Pública de la OMS.

76. Con el fin de tratar los aspectos específicos de la inocuidad de los alimentos, relacionados con el problema de la listeriosis, y de facilitar orientaciones a las autoridades de salud pública y a la industria alimentaria en cuanto a la forma de garantizar la protección de los consumidores, la OMS estaba estudiando la posibilidad de convocar un nuevo grupo de trabajo a principios de 1988.

77. El Programa Internacional de Inocuidad de las Sustancias Químicas seguía ofreciendo información de máxima utilidad, que interesaba también al personal encargado de cuestiones de inocuidad e inspección alimentaria. En este contexto, se hizo especial referencia a los documentos de la serie Criterios de Salud Ambiental. Se había facilitado a las delegaciones una lista de publicaciones y documentos de la OMS y de la FAO/OMS, que contenía títulos de especial interés para el personal antes citado.

78. Se informó también a la Comisión de que la OMS seguía publicando su serie International Digest of Health Legislation, que recogía textos legales y resúmenes/análisis de disposiciones jurídicas nacionales, entre ellas las relativas a la inocuidad y el control de los alimentos. Dicha publicación podía también obtenerse de la OMS.

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)

79. El observador de la CEPE expresó el aprecio de esta organización por la satisfactoria cooperación existente entre el Codex y la CEPE en el ámbito de los Grupos Mixtos CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de Zumos (jugos) de Frutas y de Alimentos Congelados Rápidamente, así como en otras esferas de interés común. Conforme a lo acordado, se tenían siempre en cuenta las normas del Codex al elaborar las normas de la CEPE, con objeto de conseguir que los requisitos de la categoría II de las normas comerciales de la CEPE fueran equivalentes a los requisitos mínimos del Codex, lo que venía a destacar la relación de complementariedad entre las normas de la CEPE, y las del Codex. Se resumieron brevemente las actividades de la CEPE, ya reseñadas en el documento AGRI/WP.1/R.140.* Se informó de que el Comité de la CEPE sobre Problemas Agrícolas había apoyado la iniciación del Grupo de Trabajo sobre Normalización de Alimentos Perecederos de establecer un nuevo Grupo de Expertos en Normalización de Carnes.

80. El Comité y el Grupo de Trabajo habían manifestado también su deseo de evitar cualquier duplicación de funciones entre la CEPE y el Codex y habían pedido a la Secretaría del Codex que garantizara la plena participación de los países de la CEPE en la elaboración de normas comerciales internacionales para frutas y hortalizas frescas, incluidas las de origen tropical. El observador de la CEPE señaló a la atención de la Comisión el Anexo II del documento AGRI/WP.1/R.140, que contenía un acuerdo para la coordinación del programa de trabajos del Grupo de Trabajo sobre Normalización de Alimentos Perecederos y de la Comisión del Codex, y que había sido aprobado por el Comité de la CEPE sobre Problemas Agrícolas y por el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (ALINORM 85/3, párrafos 152-153).

* Documento que puede obtenerse solicitándolo a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), Palais des Nations, 1211 Ginebra, Suiza.

Actividades de la ISO de interés para la Comisión

81. El representante de la Organización Internacional de Normalización (ISO) presentó un breve resumen de las actividades de esta Organización pertinentes a la labor del Codex. El orador dijo que la Secretaría húngara había preparado y distribuido a los participantes un informe completo sobre la labor del Comité Técnico ISO/TC 34, "Agricultural Food Products". Ese documento contenía información sobre las normas publicadas, las normas en preparación, la estructura orgánica del Comité Técnico de la ISO y sobre las políticas generales de la ISO respecto de su colaboración con otras organizaciones internacionales, entre ellas, la Comisión del Codex Alimentarius. Poniendo de relieve la estrecha relación de trabajo existente entre los diversos subcomités de la ISO/TC 34 y los órganos auxiliares de la Comisión, el representante de la ISO aseguró a los participantes de que su Organización haría todos los esfuerzos posibles para evitar toda duplicación de tareas entre ambas organizaciones.

82. El orador también mencionó la labor de la "Reunión entre Organismos", un órgano asesor del Comité del Codex sobre Análisis y Toma de Muestras. La "Reunión entre Organismos" estaba compuesta por representantes de todas las organizaciones internacionales o de grandes regiones que trabajaban en la elaboración y convalidación de los métodos de análisis y toma de muestras requeridos por la Comisión. La Secretaría Central de la ISO había asumido las funciones de secretariado de la "Reunión entre Organismos", que se celebraba periódicamente con ocasión de la reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

83. El representante de la ISO hizo también referencia a la labor de algunos otros Comités Técnicos de la ISO, que elaboraban normas de interés para la Comisión, a saber: ISO/TC 93 "Almidones (incluidos derivados y subproductos)", ISO/TC 147 "Calidad del agua", ISO/TC 47 "Química", e ISO/TC 54 "Aceites esenciales".

84. La Comisión observó con satisfacción la buena colaboración existente entre ambas organizaciones y los esfuerzos de la ISO por evitar la duplicación de tareas.

85. La delegación de Hungría, en nombre de la Secretaría de la ISO/TC 34, agradeció el apoyo otorgado a este Comité Técnico por la Secretaría del Codex y por la Secretaría Central de la ISO.

INFORME SOBRE EL ESTADO DE APLICACION DEL CODIGO DE ETICA PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS

86. La Secretaría presentó el documento ALINORM 87/9, en el que se habían resumido declaraciones formuladas por gobiernos respecto de la aplicación del Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos (CAC/RCP/20) a través de los respectivos reglamentos alimentarios nacionales. Se observó que, de conformidad con el Artículo 7 del Código, los gobiernos serían responsables de la aplicación del Código y que, al amparo del Artículo 10, se solicitaría de tanto en tanto a los gobiernos que notificaran al respecto a la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius. Se observó asimismo que en su 16º período de sesiones, la Comisión había enmendado el Código de Etica.

87. Se tomó nota de que, desde el 16º período de sesiones de la Comisión, los gobiernos de Benin y el Reino Unido habían comunicado a la Secretaría de la Comisión su posición respecto del Código de Etica.

88. La delegación de la República de Corea observó que el Código de Etica había sido enmendado para tener en cuenta el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, de la OMS, y que en su país se daría aplicación práctica al Código de Etica.

89. La delegación de la Argentina observó que el objetivo del Código de Etica era proteger al consumidor y, en consecuencia, las autoridades de este país habían vuelto a examinarlo. La legislación argentina había recogido los principios del Código, cuya aplicación no planteaba problema alguno.

90. La delegación de China observó que los principios del Código se reflejaban en la ley nacional de 1982 sobre higiene de los alimentos. El Artículo 3 de esa ley contenía disposiciones referentes a la producción y manipulación de alimentos.

91. La delegación de Hungría observó que en su país se había establecido un comité nacional para los asuntos del Código de Etica y que se estaba revisando la ley de alimentos para tener en cuenta los principios del Código de Etica. El Gobierno confiaba poder presentar en breve una declaración acerca de la aplicación del Código.

92. La delegación de los Países Bajos dijo que en su país se planteaban dificultades respecto al Código, debido principalmente a la naturaleza de la legislación alimentaria nacional. No obstante, se estaba revisando dicha legislación y en ella se tendrían en cuenta los principios del Código.

93. La delegación de Polonia indicó que los principios del Código eran idénticos a los de la legislación nacional.

94. La delegación de la India veía con agrado y apoyaba la aplicación del Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos, pero observó que en su país se tropezaba con ciertas dificultades en la aplicación de algunas disposiciones del Código, especialmente en relación con los límites máximos para residuos de plaguicidas, porque en la India se aplicaban límites diferentes a los establecidos por la Comisión.

95. La delegación de Indonesia atribuía gran valor al Código y dijo que se estaba incorporando en la legislación alimentaria nacional. Observó, sin embargo, que con respecto a las exportaciones se atribuía máxima importancia a los requisitos de los países importadores.

96. La Comisión señaló la importancia del Código de Etica en el comercio de exportación e importación y pidió a la Secretaría que siguiera dedicando esfuerzos a recabar de los gobiernos observaciones acerca de la aplicación del mismo. La Comisión tomó nota del empeño para con los objetivos conjuntos de proteger al consumidor y asegurar prácticas equitativas en el comercio puesto de manifiesto por los países que habían suministrado información acerca de la aplicación del Código.

INFORME DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL COMITE DE AGRICULTURA DE LA FAO SOBRE UN DOCUMENTO PREPARADO PARA DICHO COMITE REFERENTE A LA FUNCION DE LA CALIDAD Y LAS NORMAS ALIMENTARIAS EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL COMERCIO Y LA SALUD, E INFORME SOBRE EL EXAMEN REALIZADO POR EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMS Y POR LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD ACERCA DE LA LABOR DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

97. La Comisión acordó examinar a la vez ambos temas.

98. La Secretaría presentó el documento ALINORM 87/10, en el que se resumían los debates sostenidos en el Comité de Agricultura de la FAO sobre el papel de la calidad de los alimentos y las normas alimentarias en la seguridad alimentaria, el comercio y la salud. Se informó a la Comisión de que el Comité había examinado exhaustivamente esa cuestión en el marco del tema de su programa bienal dedicado a la nutrición, y había atribuido especial prioridad a la labor de la FAO en ese ámbito.

99. El Comité de Agricultura de la FAO subrayó la importancia del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias en orden a eliminar los obstáculos no arancelarios al comercio internacional y para fomentar la protección de los consumidores en el sector de la calidad e inocuidad de los alimentos. Ratificó la función que desempeñaba la FAO como principal organismo que ayuda a los países a reforzar sus sistemas nacionales de inspección alimentaria y señaló que el perfeccionamiento de los mecanismos de control de la calidad en beneficio de las instituciones públicas y de la industria alimentaria podía reducir la gran cantidad de problemas comerciales que se originaban debido a la contaminación de los alimentos y el incumplimiento de las normas alimentarias nacionales recomendadas. El Comité de Agricultura de la FAO hizo un llamamiento a los gobiernos miembros para que aumentaran sus aceptaciones oficiales de las normas y de los límites del Codex para los contaminantes, y alentó a la Comisión del Codex Alimentarius a que atribuyera mayor importancia a la labor en materia de aditivos alimentarios, residuos de plaguicidas, contaminantes de los alimentos y etiquetado de los alimentos. El Comité hizo suyas las siguientes recomendaciones dirigidas a los gobiernos y a la FAO:

A los gobiernos:

a) reconocer el impacto positivo de un eficaz sistema de inspección alimentaria en el desarrollo del mercado, la aceptabilidad de los productos y la protección del consumidor;

b) asegurar que en el marco de un sistema nacional de inspección alimentaria se acepten y apliquen lo más plenamente posible las normas, códigos de prácticas y límites máximos para residuos de plaguicidas, etc., del Codex;

c) asegurar que los órganos gubernamentales de inspección alimentaria estimulen y apoyen prácticas mejoradas de manipulación y garantías de calidad de los alimentos en los sectores de producción, elaboración, distribución y comercialización de alimentos, y apliquen procedimientos normales de observancia;

d) estimular y ayudar a los productores y elaboradores de alimentos a establecer prácticas apropiadas de control de calidad que aseguren una comerciabilidad coherente de los productos alimenticios;

e) coordinar las actividades de inspección alimentaria entre los órganos encargados de agricultura, comercio, sanidad y medio ambiente, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia de los programas de comercio de alimentos y protección del consumidor, que se basen en una estrategia sólida de calidad e inocuidad de los alimentos;

f) desarrollar actividades de extensión y educativas para fomentar la protección e inocuidad de los alimentos en todos los grupos de población.

A la FAO:

a) promover y apoyar la calidad de los alimentos y las normas alimentarias como elementos importantes de vinculación de la seguridad alimentaria, el comercio de alimentos y la sanidad;

b) proporcionar apoyo constante a los países en desarrollo para que establezcan estrategias nacionales de calidad e inocuidad, sistemas de inspección alimentaria y programas de vigilancia de la contaminación;

c) mejorar la colaboración con la OMS y otros organismos, para reforzar los programas de calidad de los alimentos y de normas alimentarias, evitando la duplicación de esfuerzos y aprovechando al máximo los recursos;

y

d) promover campañas de aceptación y aplicación de las normas, los códigos de prácticas, etc., del Codex, por los gobiernos miembros, como medidas esenciales para mejorar la seguridad alimentaria, facilitar el comercio y proteger a los consumidores;

e) emprender y fomentar actividades de extensión y enseñanza para estimular el mejoramiento de programas sobre protección de alimentos para los consumidores de zonas rurales y urbanas.

100. La Secretaría informó a la Comisión de que el Consejo de la FAO, que se había reunido en junio de 1987 y examinado el informe del Comité de Agricultura, apoyó firmemente la labor de la FAO en ese campo y atribuyó alta prioridad a la continuación de las actividades en materia de contaminación de los alimentos, sobre todo con radionucleidos, y encomió a la Comisión por la valiosa labor realizada.

101. En el curso del examen de este tema, varias delegaciones felicitaron a la Secretaría de la FAO por el excelente documento preparado por el Comité de Agricultura y manifestaron la esperanza de que ello condujera a elaborar nuevos programas y reforzara las actividades en curso para mejorar la protección de los consumidores y fomentar el comercio de alimentos inocuos y de buena calidad. La Comisión tomó nota de las recomendaciones hechas por el Comité de Agricultura y expresó su deseo de que continuara prestándose suficiente apoyo financiero al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias y a las actividades de la FAO en relación con las normas alimentarias y la calidad de los alimentos.

102. Al presentar el documento ALINORM 87/16 acerca de los debates del Consejo Ejecutivo de la OMS y de la Asamblea Mundial de la Salud sobre las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius, el Cosecretario por parte de la OMS informó a la Comisión de que, a petición de un miembro del Consejo Ejecutivo de la OMS, el Director General de esta Organización había preparado un documento sobre la Comisión del Codex Alimentarius, para someterlo al examen del Consejo Ejecutivo en su 79ª reunión que se había celebrado en enero de 1987. Varios miembros del Consejo Ejecutivo reconocieron el importante papel que desempeñaba la Comisión del Codex Alimentarius en lo referente al fomento de la inocuidad de los alimentos y a la facilitación del comercio internacional y elogiaron el apoyo prestado por el Director General a las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius. En conclusión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la 40ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara una resolución sobre la Comisión del Codex Alimentarius. En el curso de su reunión de mayo de 1987, la 40ª Asamblea Mundial de la Salud examinó dicha resolución (que figura en el Anexo al documento ALINORM 87/16). Varias delegaciones intervinieron en el debate, subrayando de nuevo la aportación de la Comisión del Codex Alimentarius a las actividades realizadas en el campo de la inocuidad de los alimentos y, por consiguiente, al fomento de la salud y la prevención de las enfermedades. La 40ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución (Apéndice IV del presente informe).

103. Al examinar estos asuntos, la Comisión reconoció la importancia del apoyo prestado por los órganos rectores de la FAO y la OMS y aceptó las medidas por ellos recomendadas. La Comisión alentó a los gobiernos a informar a todos los posibles usuarios de los documentos del Codex acerca del contenido de los mismos e hizo hincapié en la necesidad de que los gobiernos promovieran la aplicación de las normas del Codex en el comercio internacional.

ORIENTACION FUTURA DE LA LABOR DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

a) Orientación general de los trabajos

104. La Comisión tuvo ante sí un documento preparado por el Sr. G. O. Kermode, Consultor de la OMS, que había sido presentado al Comité del Codex sobre Principios Generales en su octava reunión (CX/GP 86/10). Tuvo ocasión además de examinar, en relación con dicho documento, las opiniones expresadas por las entidades siguientes:

- el Comité Ejecutivo en su 33ª reunión (ALINORM 87/3, párrs. 137 - 142);
- el Comité del Codex sobre Principios Generales en su octava reunión (ALINORM 87/33, párrs. 57-66);
- el Comité Coordinador para América Latina y el Caribe en su sexta reunión (ALINORM 87/36, párrs. 151-156);
- la delegación de Finlandia (LIM 13);
- la delegación de los Países Bajos (LIM 16).

105. La Comisión observó que una de las principales cuestiones que debía examinar era la propuesta de establecer un comité que se ocupara específicamente de los contaminantes ambientales.

106. La delegación de Finlandia señaló a la atención de la Comisión la opinión del Comité Ejecutivo, declarada en dos ocasiones, de que la Comisión debería atribuir elevada prioridad a los contaminantes ambientales. Sin ninguna intención de expresar insatisfacción respecto a la labor del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, cuyo mandato abarcaba también los contaminantes ambientales (Manual de Procedimiento, Sexta edición, pág. 78), la delegación finlandesa se mostró favorable a que se estableciera un comité distinto sobre contaminantes ambientales, por las razones siguientes: el gran volumen de trabajo relacionado con los aditivos alimentarios, que seguían constituyendo un importante sector de actividad, y no permitía que se prestara la atención debida a los contaminantes ambientales; también la importancia de los contaminantes ambientales por el peligro que entreñaban para la salud y, en consecuencia, por los posibles obstáculos para el comercio, la delegación de Finlandia manifestó que una separación clara entre aditivos alimentarios y contaminantes ambientales beneficiaría a todas las partes interesadas. La delegación declaró que el gobierno finlandés se había ofrecido a hospedar a un comité del Codex sobre contaminantes ambientales si la Comisión acordara establecer ese nuevo comité.

107. En sus intervenciones, las delegaciones de Argentina, la República de Corea, Japón, Kenya, Kuwait, Noruega, el Reino Unido, Suecia, Suiza y Tanzanía se pronunciaron a favor de la propuesta de crear un nuevo comité. Varias de ellas señalaron que era necesario mantener una clara distinción entre los aditivos alimentarios, que se añadían deliberadamente a los alimentos, y los contaminantes, cuya presencia no se debía a una intervención deliberada, y subrayaron que debería atribuirse igual importancia al examen de los contaminantes y los aditivos.

108. Las delegaciones de la República Federal de Alemanía y Suecia sugirieron que, si no se decidía establecer un nuevo comité, en tal caso se dividiera el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios en dos partes; una para aditivos y otra para contaminantes.

109. La delegación de los Países Bajos declaró que el Comité sobre Contaminantes Ambientales debería establecerse solamente en caso de que los comités ya establecidos no pudieran desempeñar satisfactoriamente esa labor, cosa que no ocurría. Señaló que se habían logrado importantes progresos en cuanto al examen para la ratificación de las disposiciones sobre contaminantes en las normas del Codex; el examen de sustancias que pasaban de los envases fabricados con materiales de plástico a los alimentos; el examen para el establecimieno de límites orientativos para el mercurio en el pescado; y el establecimiento de niveles para las aflatoxinas. Indicó también que algunos aspectos de la labor relacionada con los aditivos alimentarios eran igualmente aplicables a los contaminantes, sobre todo el examen de las evaluaciones toxicológicas realizado por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios y el estudio de las ingestas alimentarias.

110. Las delegaciones de la República Federal de Alemania, Bélgica, Canadá, China, Egipto, España, Estados Unidos, Francia, India, Japón, Kuwait, Polonia y Suiza hicieron suya en términos generales la opinión de la delegación de los Países Bajos y estimaron que sería todavía prematuro proponer la creación de un nuevo comité. Varias de las delegaciones citadas hicieron referencia a la necesidad de coordinar y concentrar los programas de trabajo y de evitar la posible duplicación de tareas.

111. La Comisión estuvo de acuerdo en que no era necesario por el momento, establecer un nuevo comité. Pidió que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios tomara en consideración estas deliberaciones e hiciera las modificaciones necesarias para responder a algunas de las inquietudes manifestadas. También acordó que se cambiara la denominación del Comité por la de "Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes" pero observó que ninguna de estas dos decisiones impediría que en el futuro pudiera examinarse la posibilidad de separar ambas actividades. Observó asimismo que de algunos contaminantes, como los BPC, seguiría ocupándose el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas.

112. La Comisión expresó su sincero reconocimiento al Gobierno de Finlandia por su generoso ofrecimiento de hospedar un comité sobre contaminantes ambientales y por su empeño en promover la labor del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

b) Examen de las medidas para mejorar los procedimientos de trabajo

113. La Comisión hizo suya la propuesta formulada por el Comité Coordinador para América Latina y el Caribe de mejorar los procedimientos de trabajo de la Comisión preparando una descripción de su programa de trabajo. La participación en dichos trabajos se facilitaría si se indicaban detalladamente las actividades en curso. Se pidió a la Secretaría que preparara un resumen de la labor de la Comisión después de cada período de sesiones de ésta, en consulta con los presidentes de cada uno de los comités del Codex, que mantuviera al día esa lista y la distribuyera regularmente a los puntos de contacto.

114. La Comisión también pidió a la Secretaría que examinara la posibilidad de preparar un resumen de las decisiones de política adoptadas en los últimos 25 años que no se hubieran incluido en el Manual de Procedimiento. Se recomendó que el Comité del Codex sobre Principios Generales examinara tal resumen, preparado en forma de manual.

115. La delegación del Reino Unido referiéndose a un documento presentado para la Octava reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales y preguntó si se habían adoptado medidas acerca de la propuesta de establecer un comité mixto de expertos en nutrientes, encargado de asesorar acerca de las dosis diarias recomendadas (DDR) de

vitaminas y minerales a efectos de etiquetado y otras cuestiones especificamente nutricionales que revestían interés para el Codex.

116. Se informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales, en su 15ª reunión, había confirmado la necesidad de revisar las DDR establecidas en las Directrices del Codex para el Etiquetado Nutricional, porque varias delegaciones las consideraban no idóneas para la declaración de micronutrientes en el etiquetado nutricional. Las dos organizaciones patrocinadoras habían pedido al Comité que examinara con urgencia la posibilidad de convocar una consulta mixta de expertos o de establecer un nuevo comité de expertos. Se observó que el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos había suscrito plenamente esas consideraciones.

117. La Comisión observó que la petición había sido transmitida a ambas organizaciones y que se mantendría a los comités informados de las novedades.

118. La Comisión observó asimismo que otras cuestiones relacionadas con la orientación futura del programa de trabajo se examinarían junto con el informe de la octava reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (véase el párr. 146).

INFORME SOBRE ESTUDIOS MONOGRAFICOS ACERCA DE LAS REPERCUSIONES ECONOMICAS DE LA LABOR DEL CODEX EN EL COMERCIO DE DOS PAISES MIEMBROS SELECCIONADOS

119. La Comisión tuvo ante sí sendos informes sobre las repercusiones económicas de la labor del Codex en dos países miembros escogidos, a saber: el Brasil (ALINORM 87/11, Parte I y Apéndice) y los EE.UU. (ALINORM 87/11, Parte II y Apéndice). La Secretaría presentó los informes y observó que la propuesta de elaborar esos estudios monográficos se había formulado en las sesiones de la Conferencia Interamericana sobre Protección Alimentaria, celebrada en Washington, D.C., en agosto de 1985. En ambos informes se ponía de relieve la conveniencia de aplicar las normas del Codex a productos objeto de comercio internacional.

120. La delegación del Brasil expresó su aprecio por la iniciativa de la Secretaría de emprender esos estudios monográficos; dijo que éstos eran documentos de valor y servirían para orientar positivamente a los países que desearan emprender estudios similares. La delegación indicó, no obstante, que en la elaboración del estudio monográfico sobre el Brasil no se había consultado a su gobierno y mantenía en reserva hasta una fecha posterior, ya que el documento se había recibido apenas dos semanas antes de la apertura del presente período de sesiones de la Comisión.

121. La Comisión tomó nota de los informes y de la opinión del Comité Ejecutivo de que en éstos se ponía de manifiesto la necesidad de los países de aceptar y aplicar las normas del Codex para aprovechar plenamente los beneficios de la participación en la labor de la Comisión. Los informes presentaban también la forma de evaluar las repercusiones de la labor del Codex y algunas medidas nacionales que pudieran preverse para el futuro. La Comisión expresó satisfacción ante las conclusiones en general positivas de los informes y propuso que se fundieran estos en uno solo y se presentara como documento de información para uso de los gobiernos. La Comisión invitó a las delegaciones a presentar observaciones sobre estos documentos a la Secretaría.

FOLLETO INFORMATIVO SOBRE LA LABOR DEL CODEX

122. El Presidente presentó el folleto de información recientemente publicado en inglés con el título Introducing Codex, del que se habían distribuido algunos ejemplares a las delegaciones. El folleto describía, en lenguaje de divulgación, los efectos de la labor del Codex en el desarrollo económico y el comercio, y su incidencia en los consumidores.

123. La delegación de Nueva Zelandia, tras ratificar los esfuerzos desplegados por la Secretaría para difundir la labor del Codex, propuso como tema para un futuro Día Mundial de la Alimentación "La calidad de los alimentos y las Normas Alimentarias". La delegación del Canadá destacó la importancia de que, en los programas de estudios sobre ciencia y tecnología alimentarias de los centros de enseñanza superior, se incluyieran temas referentes a la labor de la Comisión del Codex Alimentarius.

124. La Comisión manifestó su deseo de que los gobiernos y la Secretaría distribuyeran el folleto a las empresas y los grupos de consumidores y lo pusieran a disposición de centros docentes, universidades y bibliotecas. Se señaló que se estaban preparando las versiones española y francesa del folleto.

INFORME Y RECOMENDACIONES DE UNA REUNION INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX CONVOCADA PARA EXAMINAR SI ES NECESARIO QUE SE FORMULEN NORMAS INTERNACIONALES PARA FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS DE ORIGEN TROPICAL (CIUDAD DE MEXICO; FEBRERO DE 1987)

125. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 87/35, que contiene el informe de una consulta intergubernamental especial celebrada en ciudad de México para examinar la necesidad de establecer normas internacionales para frutas y hortalizas frescas de origen tropical.

126. Al presentar el informe, la delegación de México informó a la Comisión de que antes de celebrarse la Consulta se había realizado un amplio estudio sobre el comercio internacional de frutas y hortalizas frescas de origen tropical, y manifestó la opinión de que la creación de un nuevo Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas de Origen Tropical, como había recomendado la Consulta, redundaría en un aumento de las exportaciones de productos de los países en desarrollo y tendría una importante repercusión sobre la economía de esos países. Además, mejorarían sensiblemente las normas de calidad para los productos.

127. El observador de la CEPE, al presentar el documento de sala LIM 4, recordó a la Comisión la larga experiencia del Grupo de Trabajo sobre Normalización de Alimentos Perecederos de la CEPE en lo que respecta a la armonización de normas comerciales para frutas y hortalizas frescas, sobre la base del Protocolo de Ginebra y de un formato normalizado generalmente aceptado. A la región de la CEE, que constituía con mucho el mercado más importante de productos frescos de origen tropical comercializados internacionalmente (y que absorbía aproximadamente el 80 por ciento de las importaciones mundiales) le interesaría lógicamente la normalización comercial de esos productos. De las respuestas a un cuestionario enviado a las delegaciones del Grupo de Trabajo de la CEPE se observó que éstas últimas no eran partidarias de crear un nuevo Comité del Codex sobre Normalización de Frutas y Hortalizas Frescas de Origen Tropical que no dependiera para esta labor del Grupo de Trabajo de la CEPE. También la Confederación Europea de Comerciantes de Frutas y Hortalizas Frescas al Por Mayor (CIMO) se había pronunciado en ese sentido. El observador pidió que, en caso de que se constituyera el nuevo Comité del Codex, se estudiara la forma de lograr una cooperación fluida y eficaz con el Grupo de Trabajo sobre Normalización de Alimentos Perecederos de la CEPE, en interés de los consumidores, productores y comerciantes de los productos frescos de origen tropical y citó, como ejemplo de las posibilidades prácticas existentes, el Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de Zumos (jugos) de Frutas. El observador de la OCDE tras ofrecer la máxima cooperación de su organización con el nuevo Comité del Codex, si este llegaba a establecerse, expresó la opinión de que deberían delimitarse las responsabilidades de cada una de las organizaciones.

128. La delegación de Tailandia hizo suya la opinión de los Estados Unidos, recogida en el párrafo 49 de ALINORM 87/35, de que debería examinarse más a fondo la necesidad de establecer un nuevo comité del Codex tal como había recomendado la Consulta. Opinó que debería evitarse la duplicación de actividades, y de que en caso de que se estableciera un nuevo Comité, éste debería cooperar con la CEPE y la OCDE. Varias delegaciones pusieron en duda que fuera realmente necesario establecer un nuevo comité y consideraron que sus objetivos podían alcanzarse con los órganos ya existentes. Consideraron también que se lograría atender más eficazmente a la normalización de frutas y hortalizas frescas de origen tropical, ampliando el mandato de la CEPE.

129. Las delegaciones de Argentina, Brasil, Cuba y Francia se mostraron partidarias de que se estableciera un nuevo comité del Codex para la normalización de frutas y hortalizas frescas de origen tropical, por cuanto a su juicio, el aumento del consumo y del comercio internacional de estos productos exigía su normalización. Sin embargo, debería procurarse por todos los medios evitar la duplicación de actividades y asegurar en el caso de que se estableciera, una estrecha cooperación del nuevo Comité con la CEPE y la OCDE, que realizan ya actividades en el ámbito de la normalización de frutas y hortalizas frescas. No obstante, había que tener en cuenta que las normas para frutas y hortalizas frescas que elaborara el nuevo Comité serían normas de calidad, cuya naturaleza es totalmente distinta a las de las normas del Codex que se refieren fundamentalmente a alimentos preenvasados, que contienen disposiciones tradicionales sobre aditivos alimentarios, requisitos de higiene y procedimientos de análisis. Se sugirió también la posibilidad de crear un comité mixto Codex/CEPE.

130. La Comisión reconoció la urgente necesidad de disponer de normas de calidad para frutas y hortalizas frescas de origen tropical y acordó establecer un nuevo Comité del Codex sobre Normalización de Frutas y Hortalizas Frescas de Origen Tropical con sede en Ciudad de México, teniendo entendido que se haría todo lo posible por evitar la duplicación de actividades y de que el nuevo Comité trabajaría en estrecha colaboración con la CEPE y la OCDE.

131. La Comisión convino en establecer para el nuevo Comité el mandato siguiente:

i) elaborar normas y códigos de prácticas de carácter mundial aplicables a las frutas y hortalizas frescas de origen tropical que se cultiven exclusivamente en zonas tropicales;

ii) celebrar consultas con el Grupo de Trabajo sobre Normalización de Alimentos Perecederos de la CEPE, con miras a elaborar normas y códigos de prácticas de aplicación mundial, evitando toda duplicación de normas o códigos de prácticas y velando por que se adapten al mismo formato amplio;

iii) celebrar consultas, según convenga, con otras organizaciones internacionales que se ocupan de la normalización de frutas y hortalizas frescas.

132. La Comisión aceptó la generosa oferta del Gobierno de México de asumir la Presidencia del nuevo Comité de conformidad con el Artículo IX.1 a). La Comisión tomó nota con satisfacción de que se trataría del primer Comité hospedado por un gobierno de país en desarrollo.

COMITE DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

133. La Comisión tuvo a la vista el informe de la octava reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (ALINORM 87/33). El informe fue presentado por el Presidente del Comité, Prof. J. Bernier (Francia). Tras una introducción general de las conclusiones del Comité, la Comisión procedió al examen del informe con arreglo a los encabezamientos generales siguientes:

Aceptaciones y revisión de normas y de otros textos del Codex

134. La Comisión tomó nota de las dificultades que impedían a los países en desarrollo otorgar la aceptación completa a las normas del Codex, debido a la falta de infraestructuras para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión. Estuvo de acuerdo con el Comité del Codex sobre Principios Generales en que la FAO y la OMS deberían continuar prestando atención a este problema.

135. La Comisión convino con el Comité del Codex sobre Principios Generales en que el número de aceptaciones de normas del Codex recibidas hasta la fecha no correspondía en medida apropiada al éxito de la labor del Codex, evidenciado por la extensa utilización de las normas y otras recomendaciones del Codex por los gobiernos como por los comerciantes.

Aceptación de normas del Codex por agrupaciones económicas regionales de estados y atribuciones de los observadores en las reuniones del Codex

136. La Comisión acordó examinar simultaneamente estos dos temas relacionados entre sí. El observador de la CEE expuso en líneas generales los debates sostenidos entre las Secretarías del Codex y las Comisiones de la CEE respecto a la cuestión de la declaración de aceptación formal de las normas del Codex por parte de la CEE. Recordó que en el pasado la CEE había notificado a la Secretaría del Codex la situación reinante en la CEE respecto de la aplicación de las normas del Codex para los zumos y néctares de frutas y los límites máximos para residuos de plaguicidas. Esta notificación se había hecho a raíz de los intentos de notificar la aceptación formal de normas del Codex para azúcares. El observador de la CEE informó a la Comisión de que la CEE había examinado en detalle la propuesta formulada por el Comité del Codex sobre Principios Generales de enmendar los Procedimientos de elaboración de normas del Codex, a fin de que se remitieran las normas del Codex a organizaciones internacionales a las cuales los Estados Miembros habían transferido la competencia en materia de aceptación de normas del Codex. Se había observado que el procedimiento, en la forma propuesta, no permitía todavía a la Comunidad, en cuanto tal, otorgar formalmente la aceptación de normas. Por consiguiente,

la CEE continuaría indicando las condiciones en que podían comercializarse los productos en la CEE, en vez de notificar la aceptación de normas del Codex (es decir, continuaría formulando la declaración de "libre distribución" siempre que fuera posible). El observador de la CEE informó luego sobre las diferencias existentes entre las normas del Codex y las directivas de la CEE sobre etiquetado, productos del chocolate, compotas, mermeladas y jaleas de frutas y sobre límites máximos para residuos.

137. Sobre la cuestión de las atribuciones de los observadores en las reuniones del Codex, el observador de la CEE declaró que los observadores de la CEE que asistían a las reuniones del Codex hablaban en nombre de la CEE, salvo en raras ocasiones, en que hablaban a título personal sobre determinadas cuestiones técnicas.

138. La Comisión ratificó las conclusiones del Comité del Codex sobre Principios Generales, y de las Asesorías Jurídidas de la FAO y la OMS respecto de las atribuciones de los observadores en las reuniones del Codex (véanse párrs. 54 y 56 de ALINORM 87/33). Estuvo también de acuerdo en que la cuestión de la aceptación por agrupaciones económicas regionales de estados debería ser examinada de nuevo por el Comité del Codex sobre Principios Generales, quien debería elaborar una enmienda apropiada en consulta con la CEE para someterla a la Comisión en su próximo período de sesiones. Se estimuló a la CEE a que considerara favorablemente las recomendaciones del Codex, con objeto de facilitar la distribución de los alimentos que se ajustaban a las normas del Codex.

Aceptación de métodos de análisis del Codex

139. La Comisión observó que los Comités del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras y sobre Principios Generales habían redactado de común acuerdo un texto en que se describían las obligaciones que contraen los países al aceptar los distintos tipos de métodos de análisis del Codex incluidos en las normas del Codex (véase Apéndice IV de ALINORM 87/33, párr. 22). La Comisión ratificó las recomendaciones respecto de los métodos de análisis.

Barreras al comercio que derivan de la aplicación de requisitos nacionales de etiquetado distintos de las disposiciones estipuladas en la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados

140. Al examinar este tema, la Comisión observó que eran tres las cuestiones contempladas en este punto: (a) instar a los gobiernos a que aplicaran la Norma General como base para sus legislaciones nacionales, reduciendo las diferencias al mínimo posible, en particular las que se referían a los detalles minuciosos; (b) pedir a los gobiernos que indicaran, al notificar la aceptación de la citada Norma, las disposiciones concernientes a la presentación de la información obligatoria en la etiqueta, no reguladas por la Norma General del Codex, y (c) añadir una nota en el Ambito de Aplicación de la Norma General del Codex, pidiendo a los gobiernos que indicaran tales disposiciones adicionales.

141. La Comisión ratificó las recomendaciones del Comité del Codex sobre Principios Generales que figuran en los párrs. 47 a 49 de ALINORM 87/33. La Comisión observó que estas tres cuestiones estaban de hecho reguladas en las Directrices Revisadas preparadas por el Comité del Codex sobre Principios Generales respecto a la aceptación de normas del Codex (véase Apéndice IV de ALINORM 87/33, párrs. 19-21) y que, por consiguiente, habría ocasión de volverlas a examinar.

Directrices para la aceptación de normas del Codex

142. La Comisión observó que las Directrices Revisadas para la Aceptación de Normas del Codex habían sido preparadas por la Secretaría sobre la base de un texto examinado por el Comité del Codex sobre Principios Generales y varios puntos indicados también por dicho Comité, que habían de ser incluidos por la Secretaría en las Directrices Revisadas (Apéndice III de ALINORM 87/33). Aunque ratifico las Directrices Revisadas, la Comisión convino en que se enviaran a los gobiernos para que formularan observaciones y que el Comité del Codex sobre Principios Generales volviera a examinarlas a la luz de las observaciones que se recibieran, y las presentara luego a la Comisión.

143. La Comisión tomó nota de las opiniones del Comité del Codex sobre Principios Generales de que no había necesidad de cambios en el Procedimiento de Aceptación de la Comisión.

Examen de normas, códigos, límites máximos para residuos y otras recomendaciones del Codex

144. La Comisión observó que era preciso mantener en examen las normas y otros textos del Codex para asegurar que reflejaran las prácticas tecnológicas y científicas modernas y reflejaran también más exactamente la situación reglamentaria más actualizada de los distintos países. Observó asimismo que ello representaba una tarea considerable, tanto para las secretarías nacionales como para las secretarías del Codex, y también para los gobiernos y los organismos internacionales interesados.

145. La Comisión estuvo de acuerdo con las conclusiones del Comité del Codex sobre Principios Generales respecto del examen de las normas del Codex, etc., y respecto de que no había necesidad de establecer un comité general (véanse párrs. 38, 39 y 66 (iii) de ALINORM 87/33).

Orientación futura de la labor del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

146. El Presidente del Comité del Codex sobre Principios Generales, Prof. J. Bernier, hizo una exposición detallada de los debates sobre la orientación futura sostenidos en ese Comité. La Comisión tomó nota de las conclusiones del Comité del Codex sobre Principios Generales acerca de la necesidad de prestar mayor atención a los comités horizontales (de etiquetado, de aditivos alimentarios, contaminantes, etc), más que a la normalización de nuevos productos alimenticios; la revisión de normas y códigos de prácticas de higiene del Codex, incluidos los alimentos comercializados por los vendedores ambulantes; la creación de un nuevo Comité Coordinador para el Medio Oriente; la separación del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras en dos comités distintos; y la necesidad de prestar debida atención a las necesidades de los países en desarrollo que se recogen en el párr. 66 del informe del Comité del Codex sobre Principios Generales. La Comisión estuvo de acuerdo con las opiniones del Comité y observó también que las cuestiones relativas a los contaminantes, las consideraciones nutricionales y el reforzamiento de los procedimientos de trabajo de la Comisión habían sido tratadas con arreglo a otros temas de su programa (véanse párrs. 104-118).

Celebración de reuniones de grupos de trabajo

147. La delegación de Suecia hizo referencia a los debates sostenidos sobre esta cuestión en la reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (véanse párrs. 75-78 de ALINORM 87/33). La delegación expresó la opinión de que, si bien los grupos de trabajo podían ser útiles para facilitar la labor de los comités del Codex, no siempre eran necesarios. Además, las reuniones de grupos de trabajo podrían crear problemas, particularmente si no se celebraban en el mismo lugar o la misma fecha que la reunión del comité del Codex pertinente. Cuando las delegaciones constaban de una sola persona se encontraban en situación de desventaja, y la falta de servicios de interpretación creaba también dificultades. La delegación pidió que la Comisión diera instrucciones a la Secretaría para que examinara el problema referente a los grupos de trabajo, ya que varios de ellos eran más bien subcomités que grupos especiales destinados a facilitar la labor de los comités del Codex.

148. La Comisión tomó nota de las antedichas observaciones y de las conclusiones del Comité del Codex sobre Principios Generales y acordó que la Secretaría, en consulta con los presidentes de los comités del Codex examinara la cuestión de la utilización de grupos de trabajo en reuniones del Codex, a fin de que se ajustaran al Reglamento de la Comisión.

Composición del Comité Ejecutivo

149. A propuesta de su Presidente, la Comisión pidió también al Comité sobre Principios Generales que examinara la composición y procedimientos del Comité Ejecutivo, en particular en lo que respecta a la representación regional.

Confirmación de la Presidencia

150. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité sobre Principios Generales continuara bajo la Presidencia del Gobierno de Francia.

COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

151. La Comisión tuvo ante sí los informes de la 18ª y 19ª reuniones del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) (ALINORM 87/24 y 24A). Tuvo también a la vista proyectos de límites máximos para residuos (LMR) examinados en ambas reuniones en los Trámites 5 y 8 del Procedimiento, y publicados en ALINORM 87/24A, Addendum 1. Además, examinó el documento ALINORM 87/38 Parte VI y el documento de sala LIM 3, que contiene observaciones de los gobiernos sobre LMR en los Trámites 8 y 5, con la recomendación del Comité de que se omitan los Trámites 6 y 7. Por último, la Comisión tuvo ante sí el documento de sala LIM 1, en que se resumen las enmiendas propuestas a LMR del Codex.

152. Los informes del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y los distintos documentos de trabajo mencionados anteriormente fueron presentados por el Presidente del Comité, Ir. A.J. Pieters (Países Bajos). El Sr. Pieters hizo una reseña general de la labor del Comité en las dos últimas reuniones, indicando el interés constante de los gobiernos en las actividades relacionadas con residuos de plaguicidas. Puso de relieve la estrecha colaboracion mantenida entre el Comité y la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR), así como el efecto positivo que la pronta publicación de los documentos relativos a las reuniones de la JMPR tenían en la marcha de los trabajos. El Comité había examinado numerosas cuestiones delicadas y había procurado mantenerse constantemente al día procediendo a una revisión continua de sus recomendaciones. Con objeto de fomentar un mayor número de aceptaciones de LMR del Codex, el Comité había elaborado directrices sobre prácticas reglamentarias, e iba a adoptar otras medidas al respecto, por ejemplo, con ocasión de la próxima reunión del Comité, se celebraría un seminario de medio día de duración, con objeto de prestar más atención al tema de las buenas prácticas agrícolas. El Comité estaba prestando asimismo la debida atención a la cuestión de la ingestión de residuos de plaguicidas y estaba elaborando directrices al respecto junto con la OMS. Se había recomendado que se celebrara una consulta FAO/OMS para examinar más a fondo este asunto. Por último, el Sr. Pieters señaló a la atención de la Comisión la producción del Comité, consistente en más de 2 000 LMR del Codex y una serie de publicaciones útiles sobre diversos temas afines.

153. La Comisión tomó nota de las antedichas observaciones y pidió al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas que examinara atentamente las recomendaciones que se indican a continuación, que le habían dirigido el Comité del Codex sobre Principios Generales y la JMPR (véase ALINORM 87/33, párr. 36):

a) Examinar la posibilidad de elaborar directrices para estimular a que se establecieran buenas prácticas agrícolas que aseguraran que los residuos presentes, al momento de la cosecha, en los alimentos que habían de ofrecerse para la venta, fueran lo más bajos posible y dieran lugar al establecimiento de límites legales que fueran también lo más bajos posibles;

b) Examinar, al establecer los LMR del Codex, todos los aspectos relacionados con la salud, teniendo en cuenta los requisitos de las buenas prácticas agrícolas vigentes en las diversas regiones y mirando a conseguir el mayor número posible de aceptaciones por los gobiernos;

c) Examinar, antes de establecer los LMR del Codex, la importancia de los productos alimenticios que circulan en el comercio internacional, así como su importancia para las ingestas dietéticas de residuos por los consumidores; y

d) Examinar si convenía elaborar otras directrices, además de las contenidas en las "Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas" (CAC/PR 9-1985), para ayudar a los gobiernos a aplicar las recomendaciones del Codex en materia de residuos de plaguicidas.

Proyectos de LMR en los Trámites 5 y 8 del Procedimiento

154. La Comisión acordó examinar simultáneamente todos los proyectos de LMR y las propuestas de enmienda de LMR del Codex en los Trámites 5 y 8, basándose en el documento ALINORM 87/24A-Add.1. Convino asimismo en examinar solamente los LMR sobre los cuales se habían recibido observaciones escritas.

047. Bromuro inorgánico

155. La Comisión observó que la JMPR volvería a evaluar en 1988 los residuos que derivaban del uso de plaguicidas que contenían bromuro. La Comisión decidió adelantar los LMR al Trámite 6 del Procedimiento.

100. Metamidofos

156. La Comisión tomó nota de las reservas formuladas por Suecia respecto de los elevados valores de la mayoría de los LMR en relación con la respectiva IDA y de la propuesta presentada por los Países Bajos de que este plaguicida fuera examinado junto con el acefato, sustancia que producía metamidofos como metabolito. Acordó devolver los proyectos de LMR al Trámite 7, para que el Comité pudiera volver a examinarlos junto con los proyectos de LMR para acefato.

103. Fosmet

157. La Comisión tomó nota de las observaciones formuladas por Suecia de que determinados LMR eran demasiado elevados en relación con las respectivas IDA. Tras observar que esta cuestión había sido examinada ya por el Comité, la Comisión decidió adelantar los proyectos de LMR en el Procedimiento del Codex y omitir los Trámites 6 y 7 en varios proyectos de LMR. La delegación de Suecia mantuvo en reserva su posición respecto a esta decisión.

120. Permetrin

158. La Comisión tomó nota de las observaciones formuladas por los Países Bajos de que el LMR de 10 mg/kg para la lechuga arrepollada representaba una solución de avenencia que no era aceptable para los países que estipulaban límites superiores a 10 mg/kg ni para los países donde se consideraba suficiente un límite inferior al propuesto. Se señaló que esta discrepancia se debía a la aplicación de buenas prácticas agrícolas muy divergentes, problema que debería abordar el Comité. La Comisión decidió devolver al Trámite 7 todos los proyectos de LMR para permetrin que se hallaban en el Trámite 8 y Trámite 7, y adelantar al Trámite 6 los que se hallaban en el Trámite 5.

Todos los demás proyectos de LMR en los Trámites 5 y 8

159. Como no se habían recibido observaciones escritas sobre estos LMR, la Comisión acordó adelantarlos en el Procedimiento de Trámites del Codex, según se indicaba en el documento ALINORM 87/24A, Add.1.

160. La delegación de la República Federal de Alemania formuló una reserva general indicando que el intervalo entre la última reunión del Comité y el presente periodo de sesiones de la Comisión había sido demasiado breve para examinar con suficiente detalle los proyectos de LMR. Además, la República Federal de Alemania tenía algunas objeciones que formular sobre algunos LMR, bien por motivos toxicológicos, o bien en relación con consideraciones referentes a las buenas prácticas agrícolas. Estas observaciones se habían presentado ya por escrito al Comité.

161. La delegación de España expresó su satisfacción por el hecho de que el Comité hubiera adoptado determinados LMR para clorfenvinfos y fenitrotion atendiendo a la petición formulada por el sector agrícola español. No obstante, consideraba excesivo el LMR de 20 mg/kg para captán en la fruta kiwi. (Nota de la Secretaría: el Comité, en su reunión de 1987, había retirado este límite propuesto).

Propuestas de enmienda de LMR del Codex

162. La Comisión examinó el documento de sala LIM 1, que contenía propuestas de cambios de límites máximos del Codex considerados no sustanciales por el Comité y propuestas de retirar LMR del Codex como consecuencia de haberse retirado las respectivas IDA, o de haberse introducido modificaciones en las buenas prácticas agrícolas o por otras razones. La Comisión adoptó todos los cambios indicados en el documentos de sala LIM 1 con las correcciones siguientes:

a) El LMR del Codex para triclorfon en la pulpa de bananos no debería suprimirse.

b) El LMR del Codex para azinfos-metilo en las cáscaras de almendra debería suprimirse.

c) La descripción del producto "uvas pasas, pasas de Esmirna, pasas de Corinto (productos secos)" para propargita debería cambiarse por "uvas secas (pasas de Corinto de Esmirna y otras)". La Comisión también observó que la IDA temporal para folpet, retirada por la JMPR de 1982, había sido restablecida por la JMPR de 1986 hasta 1988. Habida cuenta de que el folpet figuraba todavía en la lista de productos que debía examinar la JMPR, la Comisión decidió no tomar ninguna otra medida sobre el mismo.

Otras cuestiones planteadas en los informes de la 18ª y 19ª reuniones del CCPR

163. La Comisión examinó una cuestión, planteada en su 16º período de sesiones por la delegación de la India, relacionada con la necesidad de proporcionar información sobre la identidad y los niveles de los residuos de plaguicidas en los alimentos exportados, con objeto de facilitar el análisis de los productos alimenticios importados. La Comisión señaló que esta cuestión había sido examinada en detalle por el Comíte del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos y por el Comité Ejecutivo en su 34ª reunión (véase ALINORM 87/4, párrs. 48 a 51). Se informó al Comité de que las recomendaciones del Comité Ejecutivo se aplicarían asimismo a los países en desarrollo exportadores de productos alimenticios y que ello podría crear dificultades en el comercio de estos países.

164. En consecuencia, la Comisión estuvo de acuerdo con la opinión del Comité Ejecutivo de que se pidiera a los Comités Coordinadores que examinaran más a fondo la cuestión teniendo en cuenta los párrs. 50 y 51 del informe del Comité Ejecutivo. La Comisión deseaba que se la informara de las novedades al respecto.

Confirmación de la Presidencia

165. La Comisión agradeció al Gobierno de los Países Bajos por el apoyo prestado a la Comisión en la labor relacionada con los residuos de plaguicidas. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas continuara bajo la Presidencia del Gobierno de los Países Bajos.

COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

166. El Relator Dr. A. Somogyi (República Federal de Alemania) en nombre del Presidente del Comité, Dr. L.M. Crawford (EE.UU) presentó el informe de la primera reunión del Comité (ALINORM 87/31). El Profesor Somogyi expresó su satisfacción por el hecho de que 31 países y 10 organismos internacionales hubieran participado en la reunión y permitido al Comité establecer su programa de trabajo, gracias a los excelentes servicios proporcionados por el Gobierno huésped.

167. La Comisión observó que el Comité había adoptado decisiones sobre las siguientes cuestiones fundamentales:

- propuestas para enmendar el mandato
- adopción de definiciones de "medicamento veterinario" y "residuos de medicamentos veterinarios"
- establecimiento de criterios para la selección de medicamentos veterinarios para fines de evaluación
- lista de prioridades de medicamentos veterinarios
- disposiciones sobre acuerdos de trabajo con otros comités del Codex y comités mixtos de expertos
- establecimiento de un grupo de trabajo sobre métodos de análisis y toma de muestras.

168. El Comité había convenido también en ocuparse de la vigilancia de las ingestas dietéticas, del establecimiento de un código para uso de los medicamentos veterinarios y

de aspectos de reglamentación relacionados con los residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos, según fuera necesario.

169. Se informó a la Comisión de que los países de la Región de Africa habían señalado los problemas específicos de los países de la Región relacionados con la ganadería y los medicamentos veterinarios utilizados en ese sector. El Comité había puesto, en consecuencia, los tripanocidas en su lista de prioridades y habían apoyado firmemente una petición de que la FAO y la OMS examinaran la posibilidad de celebrar seminarios o talleres para ayudar a los países africanos a resolver sus problemas. La Comisión apoyó plenamente la petición formulada por el Comité; expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por el Comité y estimuló a éste a que continuara teniendo en cuenta los intereses regionales.

170. Se informó a la Comisión de que, en respuesta a la petición formulada por el Comité en su primera reunión, de celebrar una segunda reunión en el bienio de 1986/87 para tratar las cuestiones urgentes planteadas ante el Comité, el país huésped y la Secretaría habían acordado convocar tal reunión. La Comisión aprobó la decisión de celebrar esta reunión del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 1987.

171. En el programa previsto para esa reunión se incluirían los temas siguientes:

- Informe resumido de la 32ª reunión del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA)
- Procedimientos para la elaboración y aplicación de niveles del Codex para residuos
- Glosario de términos
- Buenas prácticas veterinarias
- Encuestas sobre los estudios de ingestas dietéticas
- Examen de la lista de prioridades
- Código de prácticas para la utilización de medicamentos veterinarios en animales destinados a la producción de alimentos.

172. El observador de la CEE reiteró la posición de la CEE sobre la utilización de hormonas en el sentido de que en los países de la CEE no podía importarse carne que contuviera residuos de hormonas estimuladoras del crecimiento, que por el momento se detectaban en el producto final. Debían tenerse en cuenta los principios generales en que se basaba la inspección de residuos de medicamentos veterinarios.

173. El delegado de los Estados Unidos expresó su fuerte desacuerdo con la declaración del observador de la CEE de que se prohibiera la utilización de hormonas en los Estados Miembros. El delegado de los Estados Unidos expuso diversas razones en apoyo de su opinión.

Otros asuntos 19(a)

i) Propuestas de enmiendas al mandato del Comité

Cláusula b

174. El Comité examinó muy detenidamente el tipo de niveles de residuos que la Comisión debería elaborar y adoptar. Estuvo de acuerdo en que el concepto de LMR aplicado por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas no era aplicable a los medicamentos veterinarios y que las consideraciones de salud debían ser el criterio determinante en el establecimiento de niveles para residuos. El Comité propuso una nueva expresión, la de "nivel aceptable de residuo", en espera de recibir más asesoramiento del JECFA. La Comisión decidió que esta expresión podía crear confusión, en particular con el concepto de IDA y que los niveles del Codex para residuos debían incluir una noción de límite máximo. La Comisión acordó no enmendar la cláusula (b).

Cláusula (d)

175. La Comisión se mostró de acuerdo con la opinión del Comité de que éste era el órgano apropiado para elaborar métodos de análisis y toma de muestras para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos y que, al igual que con los residuos de plaguicidas, no era necesario someter estos métodos a la ratificación del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. La Comisión aprobó la enmienda a la cláusula (d) del mandato.

176. La delegación de la Argentina informó a la Comisión de que había participado en el Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

ii) Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Residuos de Medicamentos Veterinarios

177. La Comisión apoyó firmemente la petición del Comité de que la FAO y la OMS examinaran todas las posibilidades de establecer tal Comité. Si por el momento no podía crearse tal Comité, como medida transitoria, debían convocarse reuniones especiales del JECFA para que éste evaluara los medicamentos veterinarios.

178. La delegación de la India señaló a la atención de los presentes que, cuando se evaluaran residuos de determinados medicamentos administrados con fines veterinarios, debían tomarse en cuenta las recomendaciones de la OMS sobre la prohibición de determinados medicamentos en la medicina humana por razones de salud pública. Se convino en señalar esta cuestión a la atención del Comité, así como del JECFA.

CONFIRMACION DE LA PRESIDENCIA DEL COMITE

179. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos continuara bajo la Presidencia del Gobierno de los Estados Unidos.

COMITE DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

180. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 87/22, que recogía el informe de la 19ª reunión del Comité. Al presentar el informe, el Presidente del Comité, Sr. R. McKay del Canadá, señaló que el centro de interés del actual programa de trabajo del Comité se estaba desplazando hacia la revisión y aprobación de las disposiciones sobre etiquetado en las normas, como consecuencia de la aprobación de la Norma General Revisada para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados.

181. Con objeto de reducir el enorme volumen de trabajo, el Presidente había propuesto al Comité Ejecutivo, en su 34ª reunión, diversas modificaciones y recomendaciones sobre el formato y la aprobación de las disposiciones sobre etiquetado. El Presidente manifestó su satisfacción por la decisión del Comité Ejecutivo de que la Secretaría Nacional y la Secretaría del Codex examinaran las propuestas y prepararan un documento sobre ellas para presentarlo a la 35ª reunión del Comité Ejecutivo.

182. Se informó a la Comisión de que el Comité había continuado los trabajos de revisión de las Directrices Generales sobre Declaraciones de Propiedades y había incorporado en ellas observaciones sobre la publicidad, siguiendo las orientaciones formuladas por la Comisión en su 16º período de sesiones. El Comité había decidido también que las Directrices sobre Declaraciones de Propiedades debían constituir un documento independiente, en vez de incluirlas en un apéndice de la Norma General para el Etiquetado. Se habían pedido observaciones en el Trámite 3 sobre el texto revisado de las directrices.

183. La Comisión tomó nota de una declaración de la delegación de la India en el sentido de que debería prepararse un código sobre publicidad.

184. Se informó también a la Comisión de que el Comité había acogido con satisfacción la decisión del Comité sobre Principios Generales de añadir una nota en la sección del "Ambito de Aplicación", con el fin de resolver una cuestión planteada desde hacía tiempo sobre los obstáculos comerciales derivados de la existencia de disposiciones nacionales de etiquetado adicionales a las de la Norma General para el Etiquetado. Dicha nota se había incluido ya en la segunda edición del Volumen VI del Codex Alimentarius.

185. El Presidente presentó un informe detallado sobre aprobaciones de diversas disposiciones de etiquetado que habían requerido la adopción de decisiones fundamentales sobre cuestiones como la del etiquetado de alimentos irradiados y de envases no destinados a la venta al por menor.

186. La Comisión tomó nota de las aprobaciones e hizo suya la recomendación del Comité de que debería prestarse atención a la incorporación a las normas de los cambios efectuados por éste.

187. Se informó a la Comisión de que el Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis para el Etiquetado Nutricional proseguía con su labor, y de que el Comité apoyaba sin reservas la petición de que la FAO y la OMS convocaran una Consulta de Expertos sobre Dosis Diarias Recomendadas a efectos de etiquetado.

188. Se informó también a la Comisión de que el Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de los Alimentos (FAO/OMS/OIEA) había presentado propuestas para revisar la sección 5.2 de la Norma General para el Etiquetado, relativa a los alimentos irradiados, que se examinarían detenidamente en la próxima reunión del Comité, teniendo en cuenta las observaciones formuladas sobre ellas.

189. Entre los trabajos futuros figuraba la preparación de un documento resumido sobre la relación existente entre los diversos documentos acerca del etiquetado, elaborados en los últimos veinte años.

190. La Comisión elogió el excelente trabajo realizado por el Comité y su Presidente.

191. Con referencia a otros asuntos relacionados con el etiquetado, la delegación de la Argentina reiteró que en su país era obligatoria la declaración del país de origen.

192. La delegación del Kuwait señaló a la atención de la Comisión algunas prácticas comerciales, como la existencia de un marcado de la fecha menos restrictivo para los alimentos destinados a la exportación y la exportación de productos de calidad inferior, desde el punto de vista organoléptico, a los de productos análogos que se vendían en el país exportador. La Comisión declaró que los países debían atenerse al Código de Etica, en el cual se establecían requisitos específicos sobre la calidad de los alimentos destinados a la exportación. La delegación de Egipto manifestó la opinión de que debería declararse en todo caso la fecha de fabricación.

193. La delegación de Suiza reiteró que no podía aceptar el párrafo 173 del informe, referente al país de origen en relación con los quesos.

Enmiendas de redacción a la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Envasados

194. La Comisión acordó sustituir, en la sección 4.2.2.3, la expresión "mejoradores de harinas" por la expresión "agentes de tratamiento de las harinas", puesto que los primeros sólo abarcaban parte de las sustancias utilizadas en el tratamiento de las harinas. La Comisión aprobó también, como enmienda de redacción, la introducción de una nota en la sección 4.3.3, "peso escurrido", en la que se indicaba que la declaración del peso escurrido debía referirse a la aplicación de un sistema de control de la cantidad basado en un valor medio.

Enmiendas de redacción de las Directrices sobre las Disposiciones de Etiquetado Incluidas en Normas del Codex

195. El Comité había propuesto también enmendar la sección 5.3 de las Directrices, relativa a los envases no destinados a la venta al por menor, mediante la inclusión, en el préambulo, de una referencia a la sección 8.1.3 de la Norma General para el Etiquetado, con el fin de tener en cuenta las envolturas contráctiles transparentes. Además, había propuesto la inclusión de una nota indicando que los Comités del Codex debían determinar, en las diversas normas, los tipos de envases no destinados a la venta al por menor a los que se aplicarían esas disposiciones sobre etiquetado. Después de un debate sobre si en dicha nota se debería establecer ese aspecto con carácter facultativo, la Comisión adoptó las dos enmiendas citadas en la forma propuesta por el Comité, y pidió a la Secretaría que efectuara los cambios oportunos en el Manual de Procedimiento.

Confirmación de la Presidencia del Comité

196. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos continuara bajo la Presidencia del Gobierno del Canadá.

COMITE DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

197. La Comisión tuvo ante sí los informes de la 18ª y 19ª reuniones del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (ALINORM 87/12 y 87/12A). Dichos informes fueron presentados por el Sr. A. Feberwee (Países Bajos), Presidente del Comité.

198. El Sr. Feberwee comunicó a la Comisión que el Comité, además de aprobar disposiciones sobre aditivos alimentarios y contaminantes en las normas para productos, estaba trabajando sobre los temas siguientes:

- Ingesta de aditivos alimentarios
- Aromas
- Sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios
- Especificaciones para aditivos alimentarios
- Coadyuvantes de elaboración
- Contaminantes industriales y ambientales en los alimentos
- Sustancias que pasan de los materiales de envasado a los alimentos

El Sr. Feberwee expuso las cuestiones de interés para la Comisión planteadas en los dos últimos informes del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.

Información engañosa referente a la utilización de aditivos alimentarios

199. Varias delegaciones comunicaron a la Comisión su profunda inquietud por la información engañosa que se daba al consumidor acerca de los aditivos alimentarios en los alimentos. Hicieron referencia a los esfuerzos que hacían sus respectivos gobiernos por poner a disposición del público documentación para contrarrestar esa información engañosa, y expresaron la opinión de que una declaración positiva o la difusión de un folleto informativo preparado por la Comisión o las organizaciones internacionales ayudarían a ese respecto.

200. La Comisión reconoció que era responsabilidad de los gobiernos suministrar a los ciudadanos información apropiada sobre la inocuidad de los aditivos alimentarios, y que las organizaciones internacionales, incluida la Comisión, sólo podían ayudarlos a cumplir con esa responsabilidad.

201. La Comisión hizo observar que los documentos del Codex y del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) informaban debidamente acerca del uso inocuo de los aditivos alimentarios y que los gobiernos podían utilizar esa información de manera apropiada. La Comisión estaba informada de que circulaban algunos folletos preparados por algunos gobiernos y pidió al Comité Coordinador Regional para Europa que en su próxima reunión examinara esa documentación y considerara posibles criterios coordinados.

Contenido máximo de estaño en los alimentos

202. La delegación de Tailandia señaló a la atención de la Comisión la investigación reciente realizada en Tailandia y otras partes del mundo, que había indicado que el consumo de alimentos enlatados con un contenido de 250 mg de estaño por kilogramo no causaba síntomas perjudiciales en las personas que se habían sometido voluntariamente a examen y pidió a la Comisión que recomendara a la FAO y a la OMS que el JECFA, en su próxima reunión, examinara el tema de los efectos tóxicos agudos del estaño.

203. Se informó a la Comisión de que el tema de los efectos tóxicos agudos del estaño figuraba en el programa de la 33ª reunión del JECFA, que se celebraría en marzo de 1988.

Exámenes periódicos de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en las normas del Codex (ALINORM 87/12A, párrafo 25)

204. La Comisión observó que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios había estado de acuerdo, en principio, con la propuesta del CCGP de establecer un sistema de

exámenes periódicos de las disposiciones sobre aditivos alimentarios incluidas en las normas del Codex.

Examen, en el Trámite 5, con recomendación de que se omitan los Trámites 6 y 7, del texto revisado del Principio relativo a la Transferencia de Aditivos Alimentarios a los Alimentos (Apéndice IX de ALINORM 87/12,)

205. En su 18ª reunión, el Comité había terminado de elaborar el texto del Principio relativo a la Transferencia de Aditivos Alimentarios a los Alimentos y lo adelantó al Trámite 5, con recomendación de que se omitieran los Trámites 6 y 7.

206. El Principio relativo a la Transferencia de Aditivos Alimentarios a los Alimentos se examinó y adoptó como texto final en los períodos de sesiones 11º (ALINORM 76/44, párrafo 121) y 13º (ALINORM 79/38, párrafos 154-156) de la Comisión del Codex Alimentarius, como resultado de lo cual los textos se hallaban incluidos en dos informes. En la 18ª reunión del Comité se había vuelto a redactar el proyecto de Principio para integrar los diversos textos adoptados por la Comisión en un único documento más apropiado para incluirlo en el volumen del Codex dedicado a los aditivos alimentarios.

Estado de aprobación del Principio de Transferencia

207. La Comisión adoptó, en el Trámite 8, como texto orientativo, el texto revisado del Principio de Transferencia.

Examen, en el Trámite 5, del Proyecto de Especificaciones sobre la Identidad y Pureza de los Aditivos Alimentarios

208. La Comisión adoptó las Especificaciones sobre la Identidad y Pureza de los Aditivos Alimentarios en las categorías I y II del Apéndice XI de ALINORM 87/12 como texto orientativo no sujeto a aceptación.

Otras cuestiones planteadas en los informes de la 18ª y 19ª reuniones del Comité

209. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 87/21 que contenía, en las páginas 5 a 7, un informe sobre otras cuestiones planteadas en los informes de la 18ª y 19ª reuniones del Comité que revestían interés para la Comisión y el documento ALINORM 87/38 - Parte III(FA), que contenía las observaciones en el Trámite 8 formuladas por los gobiernos acerca de las disposiciones relativas a contaminantes en la Norma para la Sal de Calidad Alimentaria.

Publicación de las Especificaciones Orientativas del Codex en un Volumen uniforme, preferentemente en formato de hojas sueltas

210. La Comisión observó que el Comité, en su 18ª y 19ª reuniones, había recomendado que las Especificaciones Orientativas del Codex se publicaran por separado en un volumen uniforme, preferentemente en formato de hojas sueltas. Las deliberaciones del Comité sobre el asunto aparecían en ALINORM 87/12, párrafos 13-14 y 198-199 y ALINORM 87/12A, párrafo 218. Las razones aducidas para pedir la publicación separada aparecían en ALINORM 87/12, Apéndice XI, párrafo 2; también el Comité Ejecutivo había examinado esta cuestión en su 34ª reunión (ALINORM 87/4, párrafos 21-24).

211. La Comisión tomó nota de que la Secretaría del Codex estaba actualizando el Volumen XIV del Codex Alimentarius, incorporando las referencias a las especificaciones del JECFA recomendadas como especificaciones orientativas del Codex y los cambios de redacción propuestos por el Comité, y de que la FAO estaba estudiando la posibilidad de preparar un texto refundido, que se actualizaría cada cinco años, de todas las especificaciones del JECFA, y en el que podrían incluirse notas que indicaran las revisiones hechas por el JECFA de cada sustancia, así como su carácter de especificaciones orientativas del Codex. La Comisión opinó que hasta que ese texto estuviera ultimado y hubiera sido utilizado por los países miembros del Codex y las industrias químicas alimentarias, juntamente con el sistema de referencias arriba citado, no había justificación suficiente para publicar por separado las Especificaciones Orientativas del Codex, porque ello daría lugar a una duplicación de los materiales disponibles y a gastos innecesarios para el Programa. La Comisión manifestó la esperanza de poder disponer pronto del texto refundido para satisfacer las necesidades de los gobiernos y de la industria.

Medidas que habrá de aplicar tras el cambio en el estado de aprobación de las IDA de aditivos alimentarios

212. La Comisión aprobó las medidas adoptadas por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (ALINORM 87/12, párr. 92, Apéndice III, Parte II y ALINORM 87/12A, párr. 135, Apéndice IV, Parte II) para modificar el estado de aprobación de algunos aditivos alimentarios, con el fin de adaptarlos al nuevo estado de las IDA.

Niveles máximos de plomo permitidos en el azúcar (ALINORM 87/12, párr. 109-110)

213. El Comité tomó nota de que el nivel máximo de plomo para todos los azúcares, excepto el azúcar blanco y la fructosa, había sido de 2 mg/kg, y de que el Comité en su 18ª reunión había aprobado con carácter temporal un nivel máximo menor para el plomo, de 1 mg/kg para todos los azúcares y de 0,5 para la fructosa. La Comisión refrendó estas medidas.

214. La delegación de Suiza se declaró de acuerdo en principio con la decisión de la Comisión, pero opinó que los países deberían seguir desplegando esfuerzos para reducir a 0,5 mg/kg el contenido de plomo en los azúcares.

Disposiciones sobre contaminantes en la Norma para la Sal de Calidad Alimentaria

215. La Comisión observó que, en su 16º período de sesiones, había adoptado el Proyecto de Norma para la Sal de Calidad Alimentaria en el Trámite 8 del Procedimiento con la salvedad de que las disposiciones sobre contaminantes se incluirían posteriormente en la Norma, cuando las hubiera ultimado el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.

216. El Comité propuso, en su 18ª reunión, los límites máximos para contaminantes en la sal de calidad alimentaria que se indican a continuación (ALINORM 87/12, párrs. 183, 185):

- Arsénico: no más de 0,5 mg/kg, expresados como As
- Cobre: no más de 2 mg/kg, expresados como Cu
- Plomo: no más de 2 mg/kg, expresados como Pb
- Cadmio: no más de 0,5 mg/kg, expresados como Cd
- Mercurio: no más de 0,1 mg/kg, expresados como Hg

217. La Comisión aprobó los límites para los contaminantes presentes en la sal de calidad alimentaria.

218. La delegación de los Estados Unidos y Tailandia mantuvieron en reserva su posición sobre la aceptación de un límite de 0,5 mg/kg para el arsénico en la sal de calidad alimentaria.

Requisitos Generales para los Aromatizantes Naturales (ALINORM 87/12A, párrs. 190-198, Apéndice VI)

219. El Comité había terminado de elaborar, en su 19ª reunión, el texto de los Requisitos Generales para Aromatizantes Naturales y acordó remitirlo a la Comisión para su aprobación y publicación en un documento apropiado del Codex como texto de carácter orientativo.

220. La Comisión tomó nota de que el texto se había distribuido por dos veces a los gobiernos para que formularan observaciones antes de su ultimación y lo adoptó como texto orientativo.

221. La delegación de Bélgica señaló a la atención de la Comisión algunas deficiencias del texto francés y se comprometió a facilitar un nuevo texto a la Secretaría.

Límites orientativos para el mercurio en el pescado (ALINORM 87/12A, párrs. 236-237)

222. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarias acordó emprender los trabajos encaminados a establecer límites para el mercurio en el pescado, por cuanto, a su juicio, algunos grupos de población, en cuya dieta se utilizaba en gran proporción el pescado, podrían estar expuestos a riesgos. En su 19ª reunión el Comité había recomendado niveles orientativos para el mercurio en el pescado y los productos pesqueros (0,5 mg/kg en todos

los pescados, salvo en las especies depradadoras, tales como el tiburón, el pez espada, el atún y el lucio, para los que el límite orientativo debería ser de 1 mg/kg) y decidió presentarlos a los gobiernos para que formularan observaciones en el Trámite 3, si la Comisión así lo acordaba.

223. El Presidente del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP) informó a la Comisión sobre los puntos de vista de este Comité, recogidos en el informe de su 17ª reunión (ALINORM 87/18, párrs. 263-272) de que el establecimiento de niveles orientativos para el mercurio en el pescado parecía ser la forma mejor de proteger al consumidor. El Presidente del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros hizo referencia a que el JECFA iniciaría un nuevo examen toxicológico del mercurio en su próxima reunión, en marzo de 1988, y propuso que se aplazara, hasta disponer de la nueva evaluación sobre el mercurio, la decisión de si enviar o no a los gobiernos para que formularan observaciones en el Trámite 3, los niveles orientativos para el mercurio en el pescado, propuestos por el Comité sobre Aditivos Alimentarios. La delegación de los Estados Unidos apoyó la propuesta del CCFFP.

224. La Comisión convino en que se aplazara la decisión sobre esta cuestión, hasta que se dispusiera de la nueva evaluación sobre el mercurio que había de realizar el JECFA.

Aflatoxinas en alimentos y piensos (ALINORM 87/12A, párrs. 238-244)

225. En su 19ª reunión, el Comité había considerado la petición dirigida por el Grupo Intergubernamental de la FAO sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas, en el sentido de que se emprendiera en el plazo más breve posible la tarea de establecer límites acordados internacionalmente para las aflatoxinas en alimentos y piensos, así como métodos reconocidos de análisis y toma de muestras, con objeto de reducir la contaminación bien durante la producción o bien por destoxificación. El Comité había indicado que en los documentos existentes de la FAO se proporcionaba ya orientación en forma de directrices y métodos para la reducción de la contaminación por aflatoxinas durante la producción o mediante destoxificación.

226. En relación con los límites máximos para las aflatoxinas en alimentos y piensos, el Comité propuso niveles orientativos en alimentos y piensos (párrs. 240 de ALINORM 87/12A) que debían enviarse a los gobiernos en el Trámite 3 para que éstos los examinaran y formularan orientaciones. La Comisión estuvo de acuerdo sobre esta medida.

227. Se informó también a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas (CCCPL) estaba llevando a cabo un estudio sobre la presencia de aflatoxinas en cereales, legumbres y leguminosas, y que los resultados se tendrían a disposición en 1988. La Comisión pidió al Presidente del CCCPL que facilitara al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarias y Contaminantes los datos del estudio cuando se dispusiera de ellos.

Confirmación de la Presidencia

228. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes continuara bajo la Presidencia del Gobierno de los Países Bajos.

COMITE DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

229. La Comisión tuvo ante sí los informes de la 21ª y 22ª reuniones del antedicho Comité (ALINORM 87/13 y 87/13A), que fueron presentados por el Dr. Charles W. Cooper (EE.UU.).

Proyecto Revisado de Código de Prácticas de Higiene para Alimentos poco Acidos y Alimentos poco Acidos Acidificados Envasados, en el Trámite 5 (Apéndice VII de ALINORM 87/13A)

230. Se informó a la Comisión de que, durante cuatro años, el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos había dedicado gran parte de su trabajo a revisar ese Código y los gobiernos habían tenido al menos dos oportunidades de examinar la revisión. Se consideraba que el Código era un excelente ejemplo de aplicación del sistema de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control, aunque su origen era anterior a la formulación de tal sistema.

231. En su 22ª reunión, el Comité había vuelto a examinar tres documentos que inicialmente iban a ser apéndices del Código y recomendó que dichos documentos no se sometieran al procedimiento de trámites y se publicaran por separado cuando estuvieran ultimados. Los documentos en cuestión eran los siguientes:

1) Código de prácticas para la recuperación de los alimentos envasados que se sospecha hayan sido contaminados;

2) Procedimientos básicos para determinar las causas microbiológicas del deterioro de alimentos envasados;

3) Clasificación de defectos visuales de las latas.

Estado de tramitación del Proyecto de Código revisado

232. La Comisión adoptó el Proyecto revisado de Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos poco Acidos y los Alimentos poco Acidos Acidificados Envasados, en el Trámite 5, y lo adelantó al Trámite 6.

Otras cuestiones planteadas en los informes de la 21ª y 22ª reuniones del Comité

233. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 87/21, que en sus páginas 7 a 10 hacía referencia a otras cuestiones planteadas en los informes de la 21ª y 22ª reuniones del Comité que revestían interés para la Comisión.

Definición de "pasterización"

234. El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, en su 18ª reunión, concluyó las tareas referentes al Código de Prácticas de Higiene para la Leche en Polvo, salvo para la definición de "pasterización". En su 15º período de sesiones, la Comisión había adoptado ese Código en el Trámite 8, con el acuerdo de que se le añadiría una definición acordada de pasterización después de que la examinaran el Comité y la Federación Internacional de Lechería. En su 22ª reunión, el Comité propuso una definición de pasterización y algunas combinaciones de temperatura mínima y tiempo de pasterización (ALINORM 87/13A, párr. 151, Apéndice IV, Anexo 2), y recomendó a la Comisión que dicha definición, enmendada para su inclusión en el Código Recomendado de Prácticas de Higiene para la Leche en Polvo (CAC/RCP 31-1983), se adoptaran en los Trámites 5 y 8 del Procedimiento, omitiéndose los Trámites 6 y 7.

235. La delegación de la República Federal de Alemania informó a la Comisión de que mantenía en reserva su opinión respecto de la aceptación de la definición de pasterización, porque en ésta no se hacía referencia al empleo de la fosfatasa alcalina láctea como indicador importante. La desactivación de la enzima en la leche indicaría que se había alcanzado la condición de pasterización completa.

236. Por consiguiente, la Comisión adelantó la definición de pasterización únicamente al Trámite 6.

Anteproyecto de Código de Prácticas de Higene para Especias y Hierbas Aromáticas, en el Trámite 4 (ALINORM 87/13A, Párrs. 131-138)

237. En vista de las dificultades de elaborar un código general de prácticas para la recogida, manipulación y elaboración de especias y de la amplia variedad de tratamientos aplicados a las especias que se utilizan en los diversos productos alimenticios, el Comité decidió no proceder a la elaboración de dicho código (ALINORM 87/13, Apéndices VIII y XI) y recomendó a la Comisión que el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves (CCPMPP) elaborara un código de prácticas para sus requisitos específicos. En caso necesario, el Comité estaba dispuesto a asesorar al CCPMPP acerca de determinadas disposiciones del código en cuestión.

238. La delegación de Dinamarca, hablando en nombre del Presidente del CCPMPP, dijo que un aspecto importante de las especias en relación con los productos cárnicos era la necesidad de que las especias estuvieran en buen estado bacteriológico para utilizarlas como ingredientes en las carnes y los productos cárnicos que circulaban en el comercio internacional y, por consiguiente, el Comité se encargaría de elaborar un Código de Prácticas para el tratamiento de las especias.

239. La Comisión convino en que el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves elaboraría el código de prácticas para las especias siguiendo el procedimiento de trámites, pero no sería necesaria la aprobación ulterior del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

Sistema de Análisis de Riesgos y de los Puntos Críticos de Control (HACCP) (ALINORM 87/13A, párrs. 91-95 y Apéndice VI)

240. El Comité Ejecutivo, en su 31ª reunión, acordó que los Comités examinaran sus códigos de prácticas, con objeto de incorporar en sus textos el concepto de HACCP. El Comité siguió esa orientación al elaborar el Código de Prácticas de Higiene para las Comidas Precocidas y Cocinadas utilizadas en los Servicios de Comidas para Colectividades, y llegó a la conclusión de que los Códigos del Codex eran textos generales en los cuales los puntos críticos de control no podían ser identificados con facilidad. En consecuencia, se preparó un texto de carácter general explicando el concepto de HACCP y las razones por las que el sistema no era aplicable a los códigos de prácticas de higiene del Codex. Se recomendó que se adoptara el texto y que, como adición a los Principios Generales para el Establecimiento de Criterios Microbiológicos para los Alimentos, se incorporara en la nueva edición del Manual de Procedimiento.

241. Al presentar el documento de sala LIM 15, la delegación de Dinamarca informó a la Comisión de que no estaba de acuerdo con la propuesta del Comité. A su juicio, el concepto de HACCP sería aplicable a varios códigos en relación con diversos productos, por ejemplo al Código de Prácticas de Higiene para los Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves. Además, el Comité parecía haber considerado el sistema de HACCP únicamente en relación con los organismos patógenos, y no con los organismos que causaban putrefacción, a los que también podía aplicarse. De hecho, muchas disposiciones de los códigos de prácticas de higiene para productos se referían a microorganismos de esa naturaleza. La delegación propuso que el texto se enviara a los gobiernos y a los correspondientes comités sobre productos para recabar observaciones.

242. La Comisión, reconociendo que la adopción inmediata del texto podía tener consecuencias en el futuro, aceptó la propuesta de Dinamarca.

Enmienda del Código de Prácticas de Higiene para la Captación, Elaboración y Comercialización de las Aguas Minerales Naturales (ALINORM 87/13A, párrs. 48-51)

243. En su 22ª reunión, el Comité recomendó a la Comisión que la sección 3.7 del Código, "Protección del área de Extracción", fuese enmendada como sigue:

> "3.7 Protección de la zona de extracción
>
> En las cercanías de las fuentes minerales y de los pozos se dispondrá lo necesario para garantizar que ningún tipo de sustancia contaminante pueda afectar directamente a la zona de extracción. En la zona de extracción se impedirá el acceso a las personas no autorizadas mediante la colocación de dispositivos adecuados (por ejemplo, cercas). En las zonas de extracción deberá estar prohibido todo otro uso que no sea el destinado a la obtención de las aguas minerales naturales."

Estado de la enmienda

244. La Comisión adoptó la antedicha enmienda conforme al procedimiento establecido para la enmienda de textos del Código.

Confirmación de la Presidencia

245. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos continuara bajo la Presidencia del Gobierno de los Estados Unidos.

COMITE DEL CODEX SOBRE METODOS DE ANALISIS Y TOMA DE MUESTRAS

246. El Comité tuvo ante sí el informe de la 15ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (ALINORM 87/23). El informe fue presentado por el Dr. I. Oláh (Hungría). El Dr. Oláh informó a la Comisión de que el Comité del Codex

sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras tenía como tema permanente de los programas de sus reuniones el examen de métodos "sencillos" de análisis. Se había adoptado esta medida para ayudar a los países en desarrollo que no disponían de los complejos equipos que requerían los métodos de análisis modernos. En cuanto a la cuestión de dividir al Comité en uno encargado de los métodos de toma de muestras y otro de los métodos de análisis, Hungría estaba de acuerdo con las conclusiones de la Comisión en el sentido de que no debía procederse a esa división.

247. El Dr. Oláh deseaba informar a la Comisión acerca de los procedimientos de trabajo del Comité. Recalcó que el Comité no elaboraba métodos de análisis sino que, basándose en criterios establecidos, seleccionaba los métodos apropiados a partir de métodos elaborados y ensayados por organizaciones internacionales competentes. Por ello se había establecido la "Reunión entre Organismos", que ayudaba al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras a realizar su labor. La sexta "Reunión entre Organismos" se había celebrado antes del último período de sesiones de la Comisión y el aumento en el número de sus miembros ponía de manifiesto el interés que despertaba. Aunque los campos de los métodos de análisis y toma de muestra estaban relacionados, cada uno requería diferentes tipos de expertos; por esa razón, durante las reuniones del Comité, los debates acerca de esos temas se hacían por separado. En cuanto a la selección de los métodos de análisis, a que se ha hecho referencia más arriba, se requería un pequeño grupo de personas que tuvieran los conocimientos técnicos necesarios en la materia. Por consiguiente, había un grupo de trabajo encargado de la cuestión, aunque todos los asuntos relacionados con los métodos de análisis y toma de muestras se examinaban en sesión plenaria.

248. El Dr. Oláh señaló que la labor del Comité requería la participación de todos los comités del Codex sobre productos y, en consecuencia, se necesitaba el apoyo de la Secretaría del Codex. El orador agradeció a la Secretaría del Codex por la ayuda prestada al Comité, expresó la esperanza de que se mantuviera tal ayuda. En su última reunión, el Comité había elaborado instrucciones sobre el procedimiento de toma de muestras del Codex destinadas a ayudar a los comités del Codex a seleccionar planes de toma de muestras para incluir en las normas por ellos elaboradas. Esas instrucciones se habían remitido a la Comisión para que las aprobara. El Comité también había examinado varios otros asuntos relacionados con la toma de muestras y había aprobado los planes de toma de muestras del Codex para alimentos preenvasados a efectos de verificación de criterios de calidad, incluidos en diversas normas. En cuanto al análisis, el Comité había examinado varias cuestiones de carácter general y, con la ayuda del Grupo de Trabajo mencionado más arriba, había aprobado un gran número de métodos de análisis de las normas del Codex.

249. La delegación de Egipto opinaba que los métodos de análisis sencillos requerían más métodos de confirmación y el Codex debería elaborarlos. Opinaba asimismo que el Codex debería elaborar métodos de ensayo para hormonas (por ejemplo, para los productos a base de carne de aves de corral) y métodos para la determinación de radionucleidos. El Presidente de la Comisión informó a la delegación de Egipto que el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos y el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes se encargarían de examinar esos métodos, ya que dichas cuestiones se habían señalado a la atención de estos Comités.

250. La delegación de China estimaba que todas las disposiciones para contaminantes (por ejemplo, metales pesados, aflatoxinas, antibióticos, residuos de plaguicidas) y otras disposiciones (por ejemplo, la referente a vitaminas) debían expresarse por referencia al producto entero, en particular cuando se trataba del análisis de residuos de plaguicidas en la carne en conserva. Esto era importante en relación con la toma de muestras y la preparación de muestras para el análisis. La Comisión convino en que las observaciones de China se señalarían a la atención de los comités del Codex pertinentes.

251. La delegación de los Países Bajos dijo que, aunque no se oponía a que la Comisión adoptara las instrucciones sobre la toma de muestras, la aplicación de las mismas podía plantear dificultades porque en ellas no se había definido qué se entendía por "lote". Había que tener en cuenta esta cuestión al aplicar las instrucciones sobre la toma de muestras, porque los planes de toma de muestras se aplicaban únicamente a los lotes identificables y homogéneos. La Comisión convino en que la cuestión fuera examinada por los comités del Codex pertinentes.

252. La delegación de la India señaló a la atención de la Comisión la necesidad de elaborar métodos del Codex para la determinación de los aceites y grasas que componían las mezclas de aceites. Era importante identificar y determinar la cantidad de los diversos tipos de grasas presentes en las mezclas de grasas y aceites y asegurarse de que la calidad del producto correspondiera a las declaraciones de propiedades hechas sobre el mismo. Se informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras había examinado detalladamente este asunto pero no había podido determinar métodos de análisis para ello. En consecuencia, la cuestión se había remitido a la "Reunión entre Organismos" con la petición de que las organizaciones internacionales interesadas elaboraran métodos apropiados. La delegación del Reino Unido confirmó que el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites había sacado las mismas conclusiones. La Comisión pidió a las organizaciones internacionales que tomaran nota de que era preciso determinar, cualitativa o cuantitativamente, cada una de las grasas y los aceites presentes en las mezclas de éstos y, tomaran en lo posible, medidas para proceder a la elaboración de métodos para ello.

Confirmación de la Presidencia

253. De conformidad con el Artículo IX.10 del Reglamento, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras continuara bajo la presidencia del Gobierno de Hungría.

COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA AFRICA

254. La Comisión tomó nota de que no se había presentado a su examen ningún informe del mencionado Comité, porque éste no había celebrado ninguna reunión desde el último período de sesiones de la Comisión.

255. Con el apoyo de todos los miembros de la Región de Africa asistentes al período de sesiones, la Comisión nombró al Dr. Tawfic Zaglool Morad Abd Alla, de la delegación de Egipto, para que ocupara el cargo de Coordinador para Africa desde la terminación del 17º hasta la terminación del 18º periódo de sesiones de la Comisión.

COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA ASIA

256. La Comisión tuvo ante sí el informe de la quinta reunión del Comité Coordinador para Asia (ALINORM 87/15), celebrada en Yogyakarta, Indonesia, del 8 al 14 de abril de 1986.

257. Presentó el informe el Profesor F.G. Winarno, de Indonesia, que había presidido la reunión. El Prof. Winarno destacó el interés que revestía para los países de la región de Asia la labor del Comité Coordinador, y expuso las cuestiones examinadas por este Comité.

258. Las principales cuestiones examinadas por el Comité Coordinador para Asia fueron: a) el estado de la actual infraestructura de inspección alimentaria en la región, y medios y maneras de establecer una estrategia encaminada a incrementar la conciencia (en las instancias superiores) de la necesidad de fortalecer esa infraestructura, con objeto de aumentar la disponibilidad de alimentos y fomentar las exportaciones de alimentos; b) la importancia de los servicios de capacitación en materia de inspección alimentaria; c) la posible función del Comité como instrumento para fomentar el concepto de atención primaria de salud por medio de la inocuidad de los alimentos; y d) un informe sobre las actividades del Codex en general y de los aspectos de su labor que revisten interés especial para la región, incluídas las actividades en el sector de los plaguicidas y de la presencia de residuos de plaguicidas en los alimentos.

259. La Comisión tomó nota de que el Comité, consciente de las necesidades de la Región, apoyó la idea de celebrar una conferencia regional sobre inspección alimentaria, y pidió a la FAO y la OMS que prepararan una propuesta en ese sentido, con el fin de presentarla para su examen a los donantes, incluidos los países desarrollados que participan en los trabajos del Comité (Japón y Australia). La Comisión tomó nota también de que los Países Miembros expresaron su apoyo unánime a la propuesta de establecer una red regional de centros de capacitación de inspectores de alimentos en Asia, y recomendó que el PNUD facilitara los fondos necesarios para poner en ejecución el proyecto.

260. En lo que respecta a las actividades conjuntas FAO/OMS en el sector de la inocuidad y la inspección de los alimentos, los países de la región atribuyeron especial prioridad a las diversas propuestas encaminadas a integrar la inocuidad de los alimentos en los sistemas de prestación de atención primaria de salud y propusieron poner en práctica esas propuestas. Sin embargo, algunos países manifestaron sus reservas al respecto.

261. En el curso de los debates sostenidos en la reunión sobre el apoyo a una mayor participación de los países en desarrollo de la Región Asiática del Codex en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, el Representante de la Oficina Regional de la OMS para el Mediterraneo Oriental señaló que en el curso de los años la asistencia de países del Medio Oriente (o Asia occidental) a las reuniones del Comité Coordinador para Asia había sido muy escasa. El Comité acordó señalar esa cuestión a la atención del Comité Ejecutivo y de la Comisión, con el fin de estudiar la forma de estimular a los miembros de la Comisión pertenecientes a la Región del Medio Oriente a que tomaran parte y cooperaran en las actividades que emprendía el Codex en el plano regional. La Comisión tomó nota de que la cuestión se había examinado ya en las 33ª y 34ª reuniones del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (ALINORM 87/3, párrs. 132-136, ALINORM 87/4 párrs. 32/34).

262. La Comisión tomó nota de que el Comité, en su examen de las actividades relacionadas con los plaguicidas y los residuos de plaguicidas en los alimentos, elogiaba a la FAO por el Código Internacional de conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas que había elaborado. El observador de la Organización Internacional de las Uniones de Consumidores (OIUC) ofreció su ayuda en la vigilancia de la aplicación del código. Algunas delegaciones apoyaron las actividades del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas para la normalización de métodos simplificados de análisis de residuos de plaguicidas que fueran fáciles de utilizar por los países en desarrollo. Con estos métodos simplificados se facilitaría la vigilancia de los plaguicidas.

263. La delegación de Australia, que participó en la quinta reunión del Comité Coordinador para Asia en calidad de observadora elogió la forma en que se había organizado la reunión y se habían llevado a cabo los trabajos en Indonesia, y opinó que la asistencia de un gran número de países de fuera de la región a las reuniones de los Comités Coordinadores Regionales fomentaría las actividades del Codex en el plano regional.

Nombramiento de coordinador para Asia

264. Se informó a la Comisión de que el Comité Coordinador para Asia había propuesto unánimemente la candidatura del Profesor F. Winarno (Indonesia) para que la Comisión, en su 17º período de sesiones, lo nombrara coordinador para Asia y de que esta propuesta contaba con el apoyo de las autoridades indonesias.

265. De conformidad con el Artículo II.4 b) y el Reglamento de la Comisión, y a propuesta unánime del Comité Coordinador para Asia, la Comisión nombró al Prof. F. Winarno (Indonesia) Coordinador para Asia, para que ocupara el cargo desde la terminación del 17º hasta la terminación del 18º período de sesiones de la Comisión.

266. La delegación de Indonesia informó a la Comisión de que el Gobierno de Indonesia había aceptado oficialmente hospedar la sexta reunión del Comité Coordinador para Asia en Denpasar (Bali), Indonesia, del 26 de enero al 1º de febrero de 1988.

COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA EUROPA

267. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 15ª reunión del Comité, (ALINORM 87/19). Presentó el informe el Sr. Pierre Rossier, Coordinador para Europa y Presidente del Comité. El Sr. Rossier dio cuenta a la Comisión de las diversas actividades del Comité, que comprendían la elaboración de normas regionales, la coordinación de las actividades relativas a la inspección de los alimentos y a las normas alimentarias en países de la región europea del Codex y otros asuntos derivados de las actividades de la FAO y la OMS en el sector de la inocuidad de los alimentos y la salud pública.

26 a) Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma Regional Europea para el Vinagre (Apéndice II)

268. El Coordinador recordó que, la Comisión, en su 16º período de sesiones, había devuelto la Norma al Trámite 6 del Procedimiento, debido a la grave inquietud de algunos países no europeos ante sus posibles efectos económicos perjudiciales. Se había solicitado al Comité que volviera a examinar las secciones pertinentes de la norma teniendo en cuenta estas observaciones.

269. El Coordinador señaló que varios productos obtenidos por otros procedimientos, tales como productos fermentados de alcohol de otro origen o de ácido acético diluido se utilizaban en muchos países, incluidos los pertenecientes a la región de Europa, sobre todo como ingredientes de encurtidos y otros alimentos acidificados. El propósito no era impedir la utilización de esos productos, sino impedir que se les denominase "vinagre". A juicio del Coordinador, era importante facilitar a los consumidores una información correcta y fomentar la transparencia en cuanto a los productos.

270. El observador de la Organización Internacional de las Uniones de Consumidores hizo suya la opinión del Coordinador de que, aunque no debería impedirse la utilización de otros productos, estos deberían etiquetarse de forma clara, con objeto de facilitar la elección del consumidor.

271. El Coordinador informó también a la Comisión de que el Comité había examinado exhaustivamente otras cuestiones, como las relativas al contenido total de ácido, las materias primas de origen forestal y la restricción de la expresión "vinagre" a productos derivados del vino, y declaró que el Comité no se había considerado en condiciones de efectuar modificaciones sustanciales en la norma y había solicitado a la Comisión que examinara su adopción en el Trámite 8.

272. La delegación de los Estados Unidos señaló a la atención de la Comisión las objeciones que había planteado en el 16º período de sesiones de la Comisión en relación con el Proyecto de Norma y pidió que no fuera adoptada. Señaló que grandes cantidades de vinagre producido en países no pertenecientes a la región de Europa no se ajustaba a la norma. A su juicio, el vinagre no debería ser objeto de una norma regional, y la existencia de una norma de ese tipo ocasionaría restricciones comerciales innecesarias y no deseadas.

273. Las delegaciones de Australia, el Canadá y la Argentina compartían la preocupación de los Estados Unidos. La delegación de la Argentina también formuló observaciones técnicas concretas sobre los requisitos de composición.

274. El Presidente recordó que la decisión de elaborar la norma había sido aprobada en el 12º período de sesiones de la Comisión. Concluyó que varios países no aceptaban que la norma solo tuviera un alcance regional, por lo que propuso mantenerla en suspenso en el Trámite 8, con el fin de recabar las opiniones y observaciones de los gobiernos sobre el establecimento de una norma mundial para el vinagre, y convocar un grupo de trabajo para el próximo período de sesiones de la Comisión. El grupo de trabajo podría examinar las observaciones y asesorar a la Comisión sobre la conveniencia de elaborar una norma mundial. Señaló, sin embargo, que no parecía haber ningún comité apropiado para asumir esa tarea.

275. Las delegaciones de la Argentina, el Canadá y los Estados Unidos apoyaron esas propuestas.

276. Las delegaciones de Kenya y Tanzanía se pronunciaron a favor de la transformación de la norma regional en una norma mundial y recordaron que ese procedimiento se había seguido ya en otros casos, como los de la miel y el maíz, en diversos trámites del Procedimiento.

277. La delegación de Bélgica señaló a la atención de la Comisión el párrafo 343 del informe del 16º período de sesiones, en el que se señalaba que, aunque correspondía a la Comisión en pleno decidir si se debía elaborar o no una norma regional, la adopción de ésta incumbía según el Procedimiento para la Elaboración de Normas Regionales del Codex, a los países de la región interesada. La delegación pidió que la Comisión se atuviera a sus procedimientos y que los países de la región europea decidieran sobre la adopción de la norma. Las delegaciónes de la República Federal de Alemania, Austria, Dinamarca,

España, Francia, Hungría, Irlanda, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido, Suecia y Suiza hicieron suya esta opinión.

278. La delegación de los Estados Unidos señaló que en el párrafo 343 se concluía también que la Comisión podía prevalecer sobre el Comité Coordinador regional, si así lo decidía; es decir, prevalecería siempre la voluntad de la Comisión.

279. La delegación de Nueva Zelandia estuvo de acuerdo con la declaración de Bélgica referente al procedimiento y opinó que ello no se oponía al parecer expresado por otros países no pertenecientes a la Región de Europa de que debería haberse elaborado una norma mundial.

Estado de tramitación de la norma

280. La Comisión adoptó la Norma Regional Europea para el Vinagre en el Trámite 8 del Procedimiento.

Examen del Proyecto de Norma Regional Europea para la Mayonesa, en el Trámite 5 (Apéndice III de ALINORM 87/19)

281. El Coordinador informó a la Comisión de que se habían hecho notables progresos en la elaboración de esta norma. Sin embargo, se habían examinado con mayor detenimiento determinados criterios de composición, cuestiones relativas al etiquetado y métodos de análisis, prestándose especial atención a la sección sobre aditivos alimentarios. El Coordinador propuso que se adoptara la Norma en el Trámite 5 del Procedimiento.

282. La delegación de los Estados Unidos declaró que no podía apoyar la elaboración de una norma regional para la mayonesa, puesto que ese producto no se comercializaba exclusivamente en una región y los requisitos de composición eran excesivamente restrictivos para aplicarlos a escala mundial. El problema se agravaba por el hecho de que en la sección relativa a las materias primas se estipulaba que el vinagre debía ajustarse a la Norma (Regional Europea) del Codex para el Vinagre, lo que no era aceptable. En opinión de la delegación la elaboración de una norma de este tipo contradecía los fines del Codex y creaba obstáculos al comercio. Las delegaciones de la Argentina, el Canadá y Nueva Zelandia hicieron suya esa opinión.

283. La delegación de Tanzanía destacó el hecho de que muchos países en desarrollo utilizaban las normas del Codex como modelo para sus propias normas y reglamentos nacionales y que las normas regionales no eran adecuadas para esa finalidad.

284. La delegación de México, apoyada por la de Cuba, instó a la Comisión a que evitara que se crearan obstáculos al comercio a causa de las normas del Codex. Indicó además que esas normas solían utilizarse con frecuencia en las controversias comerciales entre países y que por consiguiente sólo debían elaborarse normas regionales para productos producidos y comercializados exclusivamente en la región.

285. La delegación del Canadá admitió que esta Norma concreta planteaba dificultades, pero opinó que el verdadero problema por resolver era de orden conceptual y radicaba en que se permitiera la elaboración de normas regionales cuando ello estuviera en contradicción con el mandato de la Comisión del Codex Alimentarius.

286. La Comisión recordó que, en su 16º período de sesiones, había decidido sobre la interpretación del Artículo VI.3. Dicha decisión, que figura en el párrafo 85 de ALINORM 85/47, establecía claramente que la Comisión en su conjunto es quien ha de decidir si una iniciativa regional es compatible o no con el programa general de la Comisión y con sus objetivos y propósitos enunciados en el Artículo I de los Estatutos.

287. El representante de la Asesoría Jurídica de la FAO, refiriéndose a las párrafos 85 y 343 de ALINORM 85/47 relativos a la interpretación del Artículo VI.3 del Reglamento de la Comisión, subrayó que había que distinguir entre proyecto de norma regional y toda decisión de la Comisión en pleno sobre la compatabilidad de una iniciativa regional con las disposiciones del Artículo 1 de los Estatutos de la Comisión. En cuanto al anteproyecto de norma regional europea para la mayonesa, la Comisión había llegado, al parecer, a la fase de adopción y no simplemente a la de iniciación de los trabajos sobre la norma y por consiguiente la decisión estaba sujeta a la disposición de que "solo tomarán parte en la votación los Miembros que pertenezcan a esta región o grupo de países". La Comisión acepto esa interpretación.

Estado de tramitación de la Norma

288. La Comisión adoptó el Proyecto de Norma Regional Europea para la Mayonesa en el Trámite 5 del Procedimiento. La Comisión decidió asimismo que los problemas identificados durante el presente período de sesiones en relación con las normas regionales fueran remitidos al Comité del Codex sobre Principios Generales y al Comité Ejecutivo, para que éste los examinara y diera su asesoramiento al respecto porque, reconocía la Comisión, la solución de esos problemas podría comportar la enmienda de procedimientos del Codex.

289. La delegación de los Estados Unidos mantuvo en reserva su posición acerca de esta decisión, porque no estaba previsto que el Comité del Codex sobre Principios Generales se reuniera durante el próximo bienio y el Comité Coordinador para Europa estaba entretanto procediendo a la elaboración de la Norma.

Informe sobre estudios experimentales relativos a la acceptabilidad de las normas del Codex

290. El Comité Coordinador había decidido realizar un estudio de tres normas para verificar el estado de aceptación de las mismas en países de la región europea y determinar cuáles eran las razones precisas que impedían a esos países aceptar formalmente las normas del Codex. El coordinador observó que esta actividad complementaba la labor del Comité sobre Principios Generales. El Comité no pudo sacar una conclusión definitiva. Sin embargo, se evidenció que la forma preferida de aceptación era la de "libre circulación", muchas veces en condiciones especificadas. Los principales obstáculos indicados eran las disposiciones relativas a los aditivos alimentarios. El Coordinador informó a la Comisión de que el Comité proseguiría sus actividades relacionadas con las aceptaciones.

Enmienda propuesta del mandato del Comité

291. Se informó a la Comisión de que el Comité había vuelto a examinar su mandato que, en la actualidad, no contenía ninguna cláusula relativa a la elaboración de normas regionales. El Coordinador dijo que el Comité había reafirmado su anterior posición de que la cláusula en vigor para los otros comités, referente a los productos objeto de comercio exclusivamente en el plano intrarregional, no era apropiada para este Comité. Sostuvo que la región europea necesitaba disposiciones menos restrictivas, ya que no había ningun producto que circulara exclusivamente en esta región. De acuerdo con la interpretación del Artículo VI.3, la Comisión estaba, sin embargo, en condiciones de controlar cualquier iniciativa regional que perjudicara a los objetivos globales de la Comisión.

292. En vista de los problemas con que se había tropezado en relación con las normas regionales para el vinagre y para la mayonesa, el Coordinador propuso que la cuestión de los mandatos se remitiera al Comité sobre Principios Generales, para que éste la examinara en relación con los problemas de las normas regionales en general (véase el párrafo 288).

293. La delegación de los Estados Unidos expresó su inquietud acerca de los efectos perjudiciales que las normas regionales podían tener en el comercio si se trataba de productos cuya comercialización no se limitaba exclusivamente a la región donde regía la norma.

294. La Comisión estuvo de acuerdo con la propuesta del Coordinador para Europa y decidió que en su próxima reunión, el Comité sobre Principios Generales examinaría la cláusula específica del mandato del Comité referente a las normas regionales.

Cuestiones planteadas en el informe de la 15ª reunión del Comité

295. El Sr. Rossier informó a la Comisión de que, a través de la cooperación con el GESEM y la CEE, se había facilitado un documento completo sobre métodos de análisis y toma de muestras y sobre criterios químicos y microbiológicos para las aguas minerales naturales, que examinaría el Comité en su próxima reunión.

296. La Comisión también observó que el estudio sobre la cooperación y la aplicación de la legislación alimentaria en países europeos había sido muy útil para determinar

cuestiones de interés común y recomendar medios y maneras para mejorar en particular la labor de los puntos de contacto del Codex.

297. Se informó a la Comisión de que el Comité había manifestado su reconocimiento por la documentación detallada suministrada por la OMS referente a la promoción de la atención primaria de salud y la vigilancia de las políticas, los programas, los servicios y las instituciones nacionales relacionados con la inocuidad de los alimentos. El Coordinador expresó su satisfacción ante la participación activa de los representantes de la OMS en la labor del Comité y la esperanza de que la cooperación con la OMS se reforzaría aun más.

298. La delegación de Noruega dijo que las actividades del Comité destinadas a ayudar a la OMS a integrar en la atención primaria de la salud la labor relacionada con la inocuidad de los alimentos eran muy útiles y un buen ejemplo de la función coordinadora del Comité.

299. El Cosecretario por parte de la OMS agradeció al Comité Coordinador para Europa por la actitud positiva con que había respondido a la iniciativa de la OMS y confiaba en que los otros Comités Coordinadores manifestaran un interés similar.

Nombramiento del Coordinador para Europa

300. Se informó a la Comisión de que el Comité había observado que el Sr. Rossier no podía ser reelegido después de haber cumplido un segundo mandato. Cada mandato se había limitado al intervalo entre dos períodos de sesiones de la Comisión. El Comité había acordado unánimemente prolongar el segundo mandato del Sr. Rossier como Coordinador para Europa y pedir a la Comisión que reconsiderara su decisión respecto de la duración del segundo mandato, teniendo en cuenta que el Artículo II.4(b) que definía que el mandato de los Coordinadores podía durar, como máximo, hasta la terminación del tercer período ordinario de sesiones sucesivo de la Comisión.

301. El representante de la Asesoría Jurídica de la FAO informó de que el Artículo II.4(b) del Reglamento de la Comisión estipulaba, en términos muy claros, que los Coordinadores desempeñaban el cargo desde la terminación del período de sesiones en que habían sido elegidos "hasta la terminación, como máximo, del tercer período ordinario de sesiones sucesivo; la Comisión precisará el término en cada caso." Tras la elección, la duración del segundo mandato se había fijado en un período de sesiones. En consecuencia, si la Comisión deseaba volver a nombrar al Sr. Rossier para un nuevo mandato, sería preciso suspender el Artículo II.4(b), según se prevé en el Artículo XIII.2. La Comisión nombró al Professor Dr. H. Woidich de Austria Coordinador para Europa, haciendo observar que el Comité había presentado su candidatura en caso de que no se hubiera podido prorrogar el mandato del Sr. Rossier. La Comisión decidió que el mandato del Professor Woidich durase desde la terminación del 17º a la terminación del 18º períodos de sesiones de la Comisión.

302. La delegación de Austria informó a la Comisión de que hospedaría a la 16ª reunión del Comité Coordinador para Europa en Austria, en un lugar que se determinaría más adelante.

303. La Comisión agradeció al Goberno de Suiza por los excelentes servicios prestados durante el período en que ha hospedado al Comité y al Sr. Rossier por su eficaz labor como Coordinador.

COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

304. La Comisión tuvo ante sí el informe de la quinta reunión del Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe (ALINORM 87/36) celebrada en La Habana, Cuba, del 11 al 16 de febrero de 1987, así como los documentos ALINORM 87/21 y LIM-11.

305. Los informes fueron presentados por el Coordinador, Ministro Ramón Darias Rodés, quien expuso los puntos más importantes de dichos informes. Informó a la Comisión de que este Comité, fundado en 1976, había celebrado 5 reuniones, 3 de ellas en La Habana, Cuba.

306. Se indican a continuación las principales actividades realizadas por el Comité entre la cuarta y la quinta reunión.

- Un estudio comparativo de 200 normas del Codex con 106 normas de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT) y 287 normas del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI).

- El diagnóstico de las necesidades y posibilidades de cooperación técnica entre los países de la región en materia de normalización y calidad. Se presentó a este respecto una propuesta para la creación de una Red de Cooperación Técnica en este campo.

- Visitas a 15 países para elaborar el programa provisional de la quinta reunión.

- La celebración, en colaboración con la OPS, la OMS y el Comité Estatal de Normalización de Cuba, del Tercer Taller sobre Normalización de Alimentos y Salud para América Latina y el Caribe, donde se examinaron los temas siguientes: la situación actual respecto de los residuos de medicamentos veterinarios en alimentos, la importancia y la utilización de alimentos a base de proteínas vegetales y la aplicación del sistema de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control en el mejoramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos.

307. Durante la quinta reunión del Comité se acordó lo siguiente:

- Establecer un banco regional de datos sobre normalización, certificación y calidad de los alimentos.

- Continuar con la segunda etapa del programa de armonización de normas regionales y subregionales.

- Continuar con los procedimientos para el establecimiento de la red regional de cooperación técnica en materia de normalización de alimentos.

- Elaborar un código de prácticas de higiene para la acuicultura y una norma mundial para aletas secas de tiburón.

- Elaborar un código de prácticas de higiene para los alimentos comercializados por los servicios de venta ambulante.

- Proponer a la Comisión la elaboración de una norma mundial sobre el azúcar no refinado.

- Proponer a la Comisión algunas mejoras de los procedimientos del Codex y trabajos futuros.

308. La Comisión tomó nota del hecho de que inmediatamente antes de la quinta reunión del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe, se había celebrado en Cuba la cuarta reunión del Comité del CODEX para proteinas vegetales, siendo esta la primera vez que un Comité del Codex se reuniera fuera del país hospedante y en un país en desarrollo. En tal sentido, el Comité Coordinador expresó su agradecimiento al gobierno de Canadá por esa iniciativa e indicó que esperaba que otros países hospedantes de comités del Codex consideraran la posibilidad de celebrar sus reuniones en países en desarrollo.

309. Se informó a la Comisión de que, durante los 4 años de ejercicio de la presente función coordinadora, se había intensificado mucho la labor del Codex Alimentarius a nivel nacional y regional, y el Coordinador expresó su reconocimiento ante el esfuerzo realizado por los países de la Región.

310. La Comisión tomó nota de que durante la quinta reunión del Comité se comentaron los progresos realizados por la FAO y la OPS en la ejecución de un Plan de Acción para intensificar las actividades de protección de alimentos en la Región de América Latina y el Caribe. Este Plan de Acción fue acordado en la Conferencia Interamericana de Protección de Alimentos, celebrada en 1985. Se habían solicitado fondos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para ejecutar la primera fase.

311. Diversas delegaciones de la Región subrayaron la importancia de esta actividad y solicitaron a la FAO y la OPS/OMS que continuaran su labor para poner immediatamente en ejecución el Plan.

312. La Comisión apoyó la labor de la FAO y de la OPS en esta actividad, la cual beneficiaría sin duda a las actividades del Codex Alimentarius en la Región.

Norma mundial para el azúcar no refinado

313. La Comisión tuvo ante sí los documentos ALINORM 87/21 y ALINORM 87/36.

314. La Secretaría del Comité informó a la Comisión de que, como resultado de la decisión adoptada por la Comisión en su 16º período de sesiones, el Comité Coordinador para América Latina y el Caribe había realizado un estudio sobre la necesidad de elaborar una norma mundial del Codex para el azúcar no refinado. Los datos obtenidos confirmaban la necesidad de esta norma, por lo que se propuso a la Comisión que el Comité Coordinador para América Latina y el Caribe emprendiera los trabajos necesarios con el asesoramiento del Gobierno huésped del Comité sobre Azúcares (Reino Unido), cuyas reuniones habían sido aplazadas sine die.

315. Las delegaciones de los Estados Unidos y Tailandia se opusieron a que se elaborara una norma mundial para el azúcar no refinado por considerar que era un producto intermedio que podía destinarse a la producción industrial, en cuyo caso la normalización resultaba difícil, o podía utilizarse para el consumo humano directo en proporciones que quizá no justificaran la elaboración de una norma mundial.

316. Las delegaciones de la Argentina, Austria, Camerún, Cuba y México insistieron en la conveniencia de que se elaborara una norma mundial, considerando que el azúcar no refinado destinado al consumo humano directo era un producto de importancia comercial en diversas regiones y, por tanto, su normalización facilitaría la eliminación de obstáculos no arancelarios al comercio de dicho producto. Se señaló que en la norma no se incluiría el azúcar no refinado de remolacha.

317. La delegación del Reino Unido recordó a la Comisión que el Comité sobre Azúcares había decidido en reuniones anteriores no elaborar una norma para el azúcar no refinado utilizado como producto intermedio. A juicio de la delegación, cualquier nueva norma, en caso de elaborarse, debería aplicarse únicamente al azúcar no refinado destinado directamente al consumo humano. Además, para justificar la elaboración de una norma de ese tipo se necesitaba contar con información suficiente sobre la magnitud del comercio de ese producto.

318. El Reino Unido, en su calidad de Secretaría del Comité del Codex sobre Azúcares, estaría dispuesto a iniciar por correspondencia los trabajos de elaboración de la norma.

319. La delegación de Cuba explicó que la norma propuesta se limitaba al azúcar de caña no refinado destinado a la elaboración industrial y al consumo humano directo. La norma se aplicaría a la composición del producto y a otras características de calidad y se prepararía en estrecha colaboración con el Comité del Codex sobre Azúcares; no se consideraba necesario que el Comité celebrara una reunión sólo para comenzar a trabajar en esta norma. La delegación del Camerún dijo que, aunque la norma tendría inicialmente carácter regional, de acuerdo con los procedimientos del Codex podría convertirse en breve en norma mundial, porque esto era lo que se quería.

320. La Comisión convino en que se iniciaran los Trámites 1, 2 y 3 de la elaboración de una norma mundial para el azúcar no refinado bajo los auspicios del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe, se presentara luego el anteproyecto de norma en el Trámite 4 al Comité del Codex sobre Azúcares para que éste lo estudiara y lo distribuyera a los países miembros. La delegación del Reino Unido pidió que en el informe constaran sus reservas respecto del procedimiento acordado; consideró que debía asignarse al Comité del Codex sobre Azúcares la responsabilidad de la elaboración de la norma en todas sus fases.

Nombramiento del Coordinador para América Latina y el Caribe

321. En la quinta reunión del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe se había acordado unánimemente proponer a la Lic. María Eugenia Chacón Moroux, de Costa Rica, como nueva Coordinadora. La delegación de Costa Rica dijo que por razones personales de último momento la Sra. Chacón no había podido asistir a la reunión pero aceptaba en nombre de ella el nombramiento de Coordinadora del Comité Regional y expresaba, en nombre del Gobierno de Costa Rica el deseo de hospedar la sexta reunión del Comité Regional. La Comisión acordó unánimemente suspender el Artículo II.4(a) del Reglamento de la Comisión, para permitir el nombramiento de la Licenciada Eugenia Chacón.

322. La Comisión agradeció al Gobierno de Cuba por haber hospedado al Comité durante tres períodos de sesiones y agradeció también al Coordinador, Ministro R. Darias Rodés, por su valiosa contribución al fomento de la labor de la Comisión en América Latina y el Caribe.

Establecimiento de un nuevo Comité Regional

323. La delegación de los Estados Unidos informó a la Comisión de que deseaba hacer un sondeo para ver la posibilidad de establecer, junto con el Canadá y otros países, un Comité Coordinador Regional para América del Norte y pidió la colaboración de la Secretaría a fin de comenzar los trámites pertinentes.

COMITE DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES (CCFO)

324. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 13ª reunión del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (ALINORM 87/17 y corrigendum), que fue presentado por el Dr. W.H.B. Denner (Reino Unido), Presidente del Comité.

Examen, en el Trámite 8, de los proyectos de normas para (i) productos de grasa vegetal especificada (ii) productos de grasa animal o mezcla de grasa animal y vegetal especificadas (ALINORM 87/12, Apéndices II y III)

325. La Comisión tomó nota de que las normas abarcaban todos los productos sólidos y semisólidos constituidos por (i) una grasa vegetal comestible o una mezcla de aceites o grasas vegetales comestibles, y (ii) grasas animales comestibles, incluidas las de animales marinos, con o sin la adición de aceites o grasas vegetales comestibles, vendidos como sucedáneos del ghee. Debido a la disparidad de las denominaciones comunes utilizadas para designar esos productos en los diversos países, los títulos de los proyectos de normas hacían referencia a "productos de grasa vegetal especificada" y "productos de grasa animal o mezcla de grasa animal y vegetal especificadas" y en la sección de etiquetado se había incluido una cláusula en la que se establecía que el producto debería designarse de conformidad con las leyes y costumbres del país en que se vendía y de forma que no indujera a error o a engaño al consumidor.

326. Las delegaciones de Egipto, la India y Tanzanía manifestaron su desacuerdo respecto de algunas cláusulas de las normas. A juicio de la delegación de Egipto, el índice de ácido y el índice de peróxido de los productos no deberían exceder de 0,4 mg/KOH/g y de 5 miliequivalentes de oxígeno en forma de peróxido/kg, respectivamente. Las delegaciones de la India y Tanzanía propusieron que el punto de deslizamiento no excediera de los 41°C, y que se estableciera una disposición en la sección de etiquetado de las normas que exigiera la declaración de la grasa o grasas utilizadas en el producto, así como una estipulación específica de que los productos no deberían asemejarse por su color y aroma al ghee.

Estado de tramitación de los proyectos de normas

327. La Comisión adoptó las dos normas en el Trámite 8 del Procedimiento como normas del Codex, y convino en introducir una modificación, que no afectaba a la versión española, en virtud de la cual la primera de las normas se titularía "Standard for Specified Vegetable Fat Products" en vez de "Standard for Specified Vegetable Fat Product". Se estimó que se trataba de un cambio de redacción. La India y Tanzanía se reservaron su posición acerca de las disposiciones relativas al punto de deslizamiento, al color y aroma y al etiquetado de la Norma (véase también el párr. 326).

Examen de enmiendas propuestas a las disposiciones relativas a aditivos alimentarios en las normas del Codex para grasas y aceites (enmiendas consecuentes)

328. En el párrafo 30 de ALINORM 87/17 figuraba un resumen de las enmiendas de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de todas las normas del Codex para grasas y aceites que eran consecuencia lógica de la adopción de las normas para (i) productos de grasa vegetal especificada y (ii) productos de grasa animal o mezcla de grasa animal y vegetal especificadas. La Comisión tomó nota de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios había aprobado en su 19ª reunión las enmiendas propuestas a las disposiciones sobre aditivos alimentarios.

Aprobación de las enmiendas a las disposiciones sobre aditivos alimentarios

329. La Comisión aprobó las enmiendas a las disposiciones sobre aditivos alimentarios incluidas en las normas del Codex para grasas y aceites, observando que eran consecuencia lógica de la adopción de las nuevas normas sobre (i) productos de grasa vegetal especificada y (ii) productos de grasa animal o mezcla de grasa animal y vegetal especificadas. La Comisión tomó nota de que esas enmiendas no se aplicaban a la Norma del Codex para los Aceites de Oliva (CODEX STAN 33-1981).

Examen, en el Trámite 8, de enmiendas a la Norma del Codex para el Aceite de Colza Comestible (CODEX STAN 24 - 1981) (ALINORM 87/17, Apéndice V, párrs. 34 - 40)

330. La Comisión observó que, a raíz de la adopción de una norma para aceite de colza de bajo contenido de ácido erúcico, había decidido enmendar la Norma del Codex para el Aceite de Colza Comestible. Se examinaron enmiendas relativas a las secciones siguientes: (i) ámbito de aplicación para indicar que la norma no era aplicable al aceite de colza de bajo contenido de ácido erúcico; (ii) índice de saponificación; (iii) índice de Crismer; (iv) contenido de Brassicasterol; (v) contenido de ácido erúcico; y (vi) gamas de CGL.

331. La delegación de Egipto informó a la Comisión de que en su país no se consideraba comestible al aceite de colza con un contenido de más del 5 por ciento de ácido erúcico, y en consecuencia se opuso a la adopción de las enmiendas, que incorporaban una disposición en virtud de la cual el ácido erúcico oscilaría entre el 5 y el 60 por ciento. La delegación de Tanzanía apoyó las opiniones de la delegación de Egipto y la delegación de Argentina declaró que los reglamentos de su país exigían que el nivel de ácido erúcico fuera inferior al 5 por ciento. La delegación de la India señaló a la atención de la Comisión el problema de la adulteración del aceite de colza con aceite de argemone en su país, y propuso que la Comisión, por medio del Comité competente del Codex, elaborara un sistema eficaz para la determinación cualitativa y cuantitativa del aceite de argemone, cuando estaba mezclado con aceite de colza. La Comisión observó que el control de la adulteración incumbía a las autoridades nacionales de inspección de los alimentos.

332. La delegación de China informó a la Comisión de que los extensos trabajos realizados en su país en experimentos con animales y con seres humanos ponía de manifiesto que el consumo de aceite de colza de elevada concentración de ácido erúcico es inocuo. Pidió a la Comisión que recomendara a la FAO y a la OMS que emprendieran un estudio epidemiológico para determinar la inocuidad del consumo de aceite de colza de alto contenido de ácido erúcico.

Estado de tramitación de las enmiendas

333. La Comisión adoptó, en el Trámite 8 del Procedimiento, las enmiendas a la Norma del Codex para el Aceite de Colza Comestible, tal como figura en el Apéndice V de ALINORM 87/17.

Examen, en los Trámites 5 y 8, de enmiendas propuestas en relación con a la Norma del Codex para los Aceites de Oliva (CODEX STAN 33-1981) (ALINORM 87/17, Apéndice VIII)

334. La Comisión observó que, en su 16º período de sesiones, había aprobado la decisión de iniciar el procedimiento de enmienda de la Norma del Codex para los Aceites de Oliva, con el fin de adaptar los criterios mínimos de calidad de la Norma del Codex a los criterios mínimos de calidad de la norma comercial para los aceites de oliva. La norma comercial difería de la Norma del Codex para los Aceites de Oliva fundamentalmente en lo que respecta a los límites para determinados ácidos grasos, la inclusión de límites para el campesterol y el colesterol entre los esteroles, el índice de peróxido para el aceite refinado y la fecha de duración mínima.

Estado de tramitación de las enmiendas

335. La Comisión tomó nota de que en la mayoría de los casos las enmiendas a la Norma del Codex para los Aceites de Oliva (CODEX STAN 33-1981) se referían a cambios de redacción y las adoptó en el Trámite 8. Tomó nota de que las enmiendas a las disposiciones sobre aditivos alimentarios de otras normas del Codex para aceites y grasas (párrs. 341-346) no eran aplicables a los aceites de oliva, y pidió a la Secretaría que corrigiera el error existente en la sección 3.1.2.13 de las versiones española y francesa de la Norma. Tomó nota también de las observaciones presentadas por la delegación de Tailandia para información (LIM 14).

Enmiendas al método de determinación de ácidos grasos en posición 2 en el aceite de oliva (ALINORM 87/17, párrs. 11-13)

336. El Consejo Oleícola Internacional (COI) había señalado un error en el método de expresión de los resultados en el caso de los ácidos grasos saturados en posición 2, en la Norma del Codex para los Aceites de Oliva (CODEX STAN 33-1981), y había propuesto enmendar dicha sección como sigue: "por ácidos grasos saturados en posición 2 se entiende la suma de los ácidos palmítico (16:0) y esteárico (18:0) expresada en porcentaje (m/m) del total de ácidos grasos en posición 2".

337. Tras haber analizado las observaciones recibidas de los gobiernos y del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, el Comité propuso que se enmendara la norma en el Trámite 5 y se omitieran los Trámites 6 y 7.

Estado de tramitación de las enmiendas

338. La Comisión adoptó la enmienda en el Trámite 8.

Examen, en los Trámites 5 y 8, del Proyecto de Código Internacional de Prácticas para el Almacenamiento, la Manipulación y el Transporte de Aceites y Grasas Comestibles a Granel (ALINORM 87/17, Apéndice VII)

339. El Proyecto de Código presentado a los gobiernos en el Trámite 3, para que formularan observaciones, había sido preparado por Malasia. El Comité, en su 13ª reunión había adelantado el Código al Trámite 5 y recomendado que se omitieran los Trámites 6 y 7. Se señaló que en el futuro debería ampliarse el ámbito de aplicación del Código para considerar también los problemas derivados de la posible contaminación de los aceites por otros productos transportados anteriormente o simultáneamente, y por otras causas. La Federación de Asociaciones de Aceites, Semillas y Grasas estaba estudiando ya el problema y había aceptado coordinar la labor futura al respecto.

Estado de tramitación del Código de Prácticas

340. La Comisión adoptó el Código de Prácticas en el Trámite 8 del Procedimiento, observando que era el único en su género. La Comisión daba bastante importancia a la futura ampliación del Código para incluir en él una sección sobre contaminación.

Examen, en el trámite 8, de enmiendas a las normas del Codex para grasas y aceites individuales (Apéndice III de ALINORM 87/17)

Gamas de la composición de ácidos grasos determinadas por CGL

341. En su 15º período de sesiones, la Comisión no había aceptado que se diera aplicación obligatoria a las gamas de ácidos grasos propuestas por el Comité en su 12ª reunión, por dos motivos: primero, la manipulación del germoplasma en las semillas oleaginosas podía hacer que los aceites tuvieran diferentes composiciones de ácidos grasos, y segundo, muchos países en desarrollo no tenían el equipo ni los técnicos capacitados necesarios para determinar las gamas de CGL de la composición de ácidos grasos (ALINORM 83/43, párrafo 284).

342. En su 13ª reunión, el Comité había considerado que las gamas de la composición de ácidos grasos no debían tener carácter orientativo por las razones indicadas en el párrafo 69 de ALINORM 87/17 y pidió a la Comisión que reconsiderara la opinión que había expresado sobre el carácter orientativo de las gamas de la composición de ácidos grasos determinadas por CGL.

343. Las delegaciones de EE.UU., Canadá y Francia se declararon a favor de la posición del Comité y opinaron que las gamas de la composición de ácidos grasos determinadas por CGL eran criterios objetivos sin los cuales no podía darse aplicación práctica a las normas. Las delegaciones de la India, el Camerún y Suiza sostuvieron que las gamas de la composición de ácidos grasos determinadas por CGL no debían ser obligatorias. Las delegaciones de la India y el Camerún señalaron que los países en desarrollo tropezarían con problemas en el comercio internacional, si la Comisión aceptaba el carácter obligatorio de las gamas de la composición de ácidos grasos determinadas por CGL.

Carácter de las gamas de la composición de ácidos grasos determinados por CGL

344. La Comisión acordó asignar carácter obligatorio a las gamas de la composición de ácidos determinadas por CGL incluidas en las normas del Codex para grasas y aceites.

345. La Comisión adoptó las siguientes enmiendas a las normas del Codex para grasas y aceites individuales con miras a aplicar las disposiciones para las gamas de ácidos grasos determinadas por CGL, a saber:

a) El texto que figura a continuación deberá incluirse en la sección 3 de todas las normas individuales para grasas y aceites:

   "Materias primas

   Los aceites utilizados como materia prima para la elaboración deberán ajustarse a las gamas de CGL de la composición de los ácidos grasos especificadas en la sección 3."

b) Se agregará la siguiente nota a pie de página en la sección 3, Características de Identidad, de todas las normas individuales del Codex para grasas y aceites: "Las muestras que no se ajustan a las gamas de ácidos grasos determinadas por CGL no cumplen con la norma. Pueden emplearse criterios complementarios facultativos, si se considera necesario asegurar que una muestra se ajusta a la norma".

Examen, en los trámites 5 y 8, de enmiendas que se considera necesario introducir en las gamas de CGL de la composición de ácidos grasos que figuran en ALINORM 79/17, Apéndice XI y en la Norma para el Aceite de Colza Comestible Pobre en Acido Erúcico (Apéndice X de ALINORM 87/17)

346. En su 13ª reunión, el Comité adoptó en el Trámite 5 las enmiendas de las gamas de CGL de la composición de ácidos grasos, con la recomendación de que se omitieran los trámites 6 y 7. En esa reunión, la delegación de Tailandia había mantenido en reserva su opinión acerca de cualquier cambio en las gamas vigentes de la composición de los ácidos grasos (párrafo 66 de ALINORM 87/17).

Estado de tramitación de las enmiendas de las gamas de CGL

347. La Comisión tomó nota de las reservas expresadas por escrito por la delegación de Tailandia (LIM 9, 14) respecto de la adopción de las enmiendas de las gamas de CGL, y adoptó las enmiendas en el Trámite 5 y las adelantó al Trámite 6.

Determinación del contenido de eritrodiol del aceite de pepitas de uva (ALINORM 87/12, párr. 72)

348. En su 13ª reunión, el Comité convino en incluir en la sección 8.6 de la Norma del Codex para Aceite de Pepitas de Uva Comestible (CODEX STAN 127-1981) el método de la UIQPA (que había sido sometido a ensayos en colaboración), siempre y cuando lo aprobara el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. El Comité observó que la precisión del método mejoraba cuando el contenido de eritrodiol se expresaba como porcentaje de beta-sitosterol en lugar de expresarlo por referencia al total de esteroles. El Comité convino en enmendar la sección 3.1.6 de la Norma como sigue:

"3.1.6 Contenido de eritrodiol - no menos del 3% del contenido de beta-sitosterol".

Aprobación de la enmienda

349. La Comisión adoptó la enmienda para expresar el contenido de eritrodiol en porcentaje del contenido de beta-sitosterol, con sujeción a la aprobación del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

Elaboración de una norma para el aceite de semillas de grosella negra (ALINORM 87/17, párrs. 41-43)

350. La Comisión observó que el Comité consideraba prematuro proceder a la e laboración de una norma individual para el aceite de semillas de grosella negra, porque no satisfacía los criterios de prioridad de los trabajos del Codex. La Comisión observó que al aceite de semillas de grosella negra se aplicaría la Norma General para Grasas y Aceites y convino en examinar la necesidad de elaborar una norma individual para el aceite de semillas de grosella negra, si fuera necesario, en una fecha futura.

Propuesta de aplazar sine die las reuniones del Comité (ALINORM 87/17, párrafo 84)

351. La Comisión observó que el Comité había concluido satisfactoriamente toda la labor que se le había encomendado y, considerando que en el procedimiento del Codex existía un mecanismo para proseguir con los trabajos pendientes, aceptó la propuesta del Comité de aplazar sine die sus reuniones.

Confirmación de la Presidencia

352. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites siguiera bajo la Presidencia del Gobierno del Reino Unido.

COMITE DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS

353. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 18ª reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (ALINORM 87/20), que contenía los proyectos de normas para miel, mangos en conserva y salsa picante de mango en el Trámite 8 del procedimiento. La Comisión tuvo también ante sí enmiendas propuestas por gobiernos en relación con esos proyectos de normas, que se recogen en los documentos ALINORM 87/38 - parte IV y Add. 1, así como las observaciones formuladas por la República Federal de Alemania (LIM 19). Presentó el informe del Comité el Doctor D. Houston (EE.UU), en nombre del Presidente del Comité, Sr. G.R. Parlet.

Proyecto de Norma para la Miel

354. Al presentar la Norma para la Miel (Apéndice IV, ALINORM 87/20) el Doctor Houston informó a la Comisión de que, tras un prolongado y minucioso debate, la Comisión había llegado a una solución de avenencia y había recomendado la adopción del Proyecto de

Norma en el Trámite 8. El Comité había tenido en cuenta todas las observaciones y enmiendas propuestas presentadas a la Comisión, excepto la propuesta de israel de incluir el método de la AOAC para el análisis del hidroximetilfurfural (HMF).

355. La Comisión tomó nota de que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras había pedido a la ISO que preparara un método con utilización de reactivos que no fueran peligrosos para la salud, y tomó asimismo nota de que el método de la AOAC (14ª edición, 1984) sería un método satisfactorio para el análisis del HMF. La Comisión acordó incluir el método de la AOAC en la Norma para la Miel y señalar esa decisión a la atención del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

356. Las delegaciones que intervinieron sobre esta cuestión se mostraron en términos generales de acuerdo y apoyaron sin reservas el Proyecto de Norma Mundial para la Miel.

357. A juicio de la delegación de la India, el contenido de HMF dependía de la temperatura y de otras condiciones de almacenamiento. En condiciones tropicales el contenido de HMF aumentaba y superaba el límite fijado por el Codex después de un período aproximado de almacenamiento de tres meses. La disposición relativa a este aspecto originaría seguramente problemas comerciales a los países en desarrollo de clima tropical. La delegación pensaba también que era posible reducir el límite para el contenido de sustancias minerales (cenizas) al 0,5 por ciento.

358. La delegación de Argentina manifestó su satisfacción por la elaboración de una norma mundial del Codex y su conformidad con la mayoría de las disposiciones de la norma. Reiteró sus anteriores observaciones acerca de la Norma para la Miel en lo que respecta al contenido aparente de azúcar reductor, al contenido de humedad, al contenido aparente de sacarosa, al contenido de hidroximetilfurfural (HMF) y a la higiene, disposiciones a las que debería añadirse que el producto no deberá haber fermentado; así como acerca de la declaración obligatoria del país de origen y de los métodos de análisis.

359. La delegación de Suiza se reservó su posición en relación con determinadas disposiciones de la Norma, por ej. las relativas al contenido de humedad y de HMF. La delegación de España declaró que los requisitos nacionales de su país estipulaban un contenido máximo de HMF de 40 mg/kg, en vez de los 80 mg/kg estipulados en el proyecto de norma del Codex. La delegación de Egipto declaró que en la norma debería incluirse una clasificación según el color, y que debería reducirse al mínimo el uso de ácido ascórbico como antioxidante. Hizo también referencia a las disposiciones sobre el marcado de la fecha.

360. La delegación de Polonia manifestó su interés por la Norma Mundial del Codex para la Miel, pero expresó el deseo de que, en la disposición relativa a la acidez, se incluyera una excepción para la miel de alforfón, que podía tener una acidez natural titulable de 47 miliequivalentes. La delegación propuso también que en la norma se incluyeran límites máximos para los contaminantes de metales pesados especificados.

361. La delegación de Hungría indicó que las disposiciones sobre HMF y sobre actividad de la diastasa incluidas en la Norma Regional Europea habían sido aceptadas por Hungría y recogidas en la norma del CAEM. Manifestó que prefería esas cifras a las incluidas en el presente proyecto de norma.

Estado de tramitación de la Norma

362. La Comisión adoptó el Proyecto de Norma para la Miel en el Trámite 8 del Procedimiento como Norma Mundial del Codex y acordó, también, conforme a la propuesta del representante de la Asesoría Jurídica de la FAO, declarar en consecuencia, reemplazad la Norma Regional Europea del Codex para la Miel.

Proyecto de Norma para Mangos en Conserva (Apéndice V de ALINORM 87/29)

363. El Proyecto de Norma fue presentado por el Dr. Houston (EE.UU), quien indicó a la Comisión que las observaciones sobre esta norma recibidas en el Trámite 8 habían sido examinadas en la anterior reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas. Había que efectuar una enmienda de redacción en la sección sobre aditivos alimentarios, consistente en sustituir, en la disposición correspondiente, las palabras "pectina y pectina amidada" por "pectinas". La Comisión aceptó esa enmienda de redacción.

364. La Comisión examinó la propuesta de la delegación de la República Federal de Alemania, de que no debería permitirse la utilización de mangos irradiados, dado que la norma exigía que los mangos en conserva se prepararan con frutas frescas, y los mangos irradiados no podían considerarse tales. La Comisión observó que la introdución, en la Norma, de una disposición en ese sentido, sin incorporar una restricción análoga en las demás normas del Codex para frutas y hortalizas en conserva, perjudicaría a este producto. Se señaló también que el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos había examinado la cuestión del etiquetado de los ingredientes que habían sido sometidos a irradiación, regulada en la sección 7.9.2 de la Norma. La Comisión tomó nota además de la propuesta de la República Federal Alemania de reducir el límite para el plomo a 0,4 mg/kg y, para el estaño, a 100 mg/kg. Se informó a la Comisión de que los límites incluídos en el Proyecto de Norma para Mangos en Conserva y en otras normas del Codex para frutas y hortalizas elaboradas habían sido aprobadas con carácter provisional y estaban sujetas a examen, en espera de disponer de más datos sobre niveles de contaminantes.

Estado de tramitación de la Norma

365. La Comisión adoptó el Proyecto de Norma para los Mangos en Conserva en el Trámite 8 del Procedimiento.

Proyecto de Norma para la Salsa Picante de Mango

366. Al presentar esta Norma, el Dr. Houston (EE.UU) informó a la Comisión de que todas las observaciones escritas presentadas en el Trámite 8 habían sido examinadas por el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas. Señaló a la atención de la Secretaría ciertas cuestiones de redacción referentes a la versión española y las observaciones de la República Federal de Alemania sobre la utilización de ingredientes irradiados, que también se aplicaban a este producto. La delegación de la República Federal de Alemania consideró que ello excluiría automáticamente la utilización de productos irradiados.

367. La delegación de Tanzanía hizo referencia a la sección 2.1 del Proyecto de Norma, que estipulaba un contenido mínimo de ingrediente de fruta de mango, y preguntó cómo podía verificarse la observancia de esa disposición. Además, la delegación señaló que en la Norma no se establecían disposiciones precisas para las propiedades organolépticas y los métodos de examen organoléptico. La Secretaría señaló a la atención de la Comisión la labor de la ISO sobre el análisis sensorial de los alimentos, y confirmó que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas no había podido sugerir un método de análisis para los ingredientes de fruta de mango, ni siquiera una disposición para el peso escurrido de los ingredientes básicos. Por otra parte, se había incluido un requisito mínimo para el contenido total de sólidos solubles en el producto terminado. La delegación de Tanzanía opinó que era una deficiencia de la Norma y sugirió que se examinara el asunto.

Estado de tramitación de la Norma

368. La Comisión adoptó el Proyecto de Norma para la Salsa Picante de Mango en el Trámite 8 del Procedimiento.

369. La delegación de Cuba señaló a la atención de la Comisión algunas observaciones técnicas presentadas al Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas en relación con los mangos en conserva y la salsa picante de mango indicando que no habían sido incluidas en el informe del Comité del Codex. Dichas observaciones se habían vuelto a presentar en el Trámite 8 del Procedimiento y figuraban en el documento ALINORM 87/38 - parte IV.

Normalización de las nueces de anacardo

370. El Dr. Houston informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, en su última reunión, había decidido no seguir examinando los trabajos sobre este producto y había recomendado que el Proyecto de Norma vigente

(ALINORM 85/20-Add.1), junto con las observaciones enviadas por los gobiernos (CX/PFV 86/3), todo el material disponible y cualquier otra observación que proporcionaran los EE.UU, se remitieran a la ISO o a otro órgano competente para que los examinara. El Comité había llegado a esta decisión por falta de representación de los principales países productores y por falta de expertos en este producto durante la reunión del Comité.

371. La Comisión aceptó la recomendación del Comité.

Enmienda de la Norma del Codex para la Piña en Conserva

372. Se informó a la Comisión de que el Comité había examinado el asunto que le había remitido la Comisión en su último período de sesiones, referente a la especificación relativa al contenido de "materias del corazón" en la sección 2.2.4 de la Norma del Codex para la Piña en Conserva. Esta cuestión había sido suscitada por la delegación de Tailandia, indicando que cuando en la preparación del producto en conserva se utilizaran ciertas variedades de piña resultaría difícil cumplir con la disposición referente a las materias del corazón o con la disposición para el peso escurrido. El Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas había recomendado que en la sección 2.2.4 de la Norma para la Piña en Conserva se añadiera una nota explicativa en la que se definiera el concepto de "materias del corazón" como sigue: "la parte central fibrosa y dura de la fruta".

373. La Comisión adoptó la nota explicativa que se había propuesto incluir en la Norma para la Piña en Conserva.

Revisión de la sección sobre el etiquetado en las Normas del Codex para Frutas y hortalizas Elaboradas

374. El Dr. Houston informó a la Comisión de que, tras la adopción de la Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados y las Directrices sobre el Etiquetado dirigidas a los comites del Codex, el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas había revisado las normas por él elaboradas, con la colaboración de un Grupo de Trabajo. Como la tarea había sido bastante fatigosa porque hubo que examinar cada una de las normas del Codex, el Comité había recomendado que se contratara a un consultor para que preparara un documento detallado con el texto de las enmiendas de cada norma. Las Secretarías del Comité y de la Comisión se ocuparían de ese documento de trabajo de conformidad con los procedimientos adoptados, si el Comité aplazaba sine die sus reuniones. Se informó a la Comisión de que un consultor había preparado ya ese documento, pero que la Secretaría debería introducir algunas pequeñas enmiendas antes de proceder a su aplicación.

375. La Comisión aprobó el procedimiento recomendado por el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas para revisar las disposiciones de etiquetado en las normas del Codex para Frutas y Hortalizas Elaboradas.

Disposición sobre el dióxido de azufre en la Norma del Codex para las Uvas Pasas

376. La Comisión observó que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas habían examinado la justificación tecnológica del empleo de dióxido de azufre en determinados tipos de uvas pasas blanqueadas. Con respecto a los límites máximos que se habían propuesto inicialmente, se había acordado que era conveniente añadir una nota explicativa en la Norma del Codex indicando que el límite máximo era aplicable inmediatamente después del tratamiento.

377. La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación del Comité de que en la Norma del Codex para las Uvas Pasas se incluyera una nota a tal efecto.

Aplazamiento sine die de las reuniones del Comité

378. El Dr. Houston hizo una reseña de la labor y de la historia del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas. Dijo que el Comité había sido muy productivo y había contribuido a la normalización internacional de las frutas y hortalizas elaboradas. En su última reunión, el Comité había estado de acuerdo en que, como había concluido la labor que se le había encomendado, debía aplazar sine die sus reuniones.

379. La Comisión agradeció al Comité y al Gobierno de los Estados Unidos por la valiosa labor realizada en relación con las frutas y hortalizas elaboradas y convino en que el Comité aplazara sine die sus reuniones.

Confirmación de la Presidencia del Comité

380. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas siguiera bajo la Presidencia del Gobierno de los EE.UU.

GRUPO MIXTO CEPE/CODEX ALIMENTARIUS DE EXPERTOS EN LA NORMALIZACIÓN DE ZUMOS (JUGOS) DE FRUTAS

381. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 17ª reunión del Grupo de Expertos (ALINORM 87/14, AGRI/WP.1/GE.4/16), así como las enmiendas y observaciones formuladas por los gobiernos sobre los proyectos de normas en el Trámite 8 que figuran en ALINORM 87/38, Parte II (FJ). Presentó el informe el Prof. Dr. W. Pilnik (Países Bajos), Presidente del Grupo de Expertos.

Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma General para Néctares de Frutas Conservados por Medios Físicos Exclusivamente (ALINORM 87/14, Apéndice II)

382. La Comisión tomó nota de que la Norma citada se había elaborado para aplicarla a los néctares de frutas no regulados por normas individuales. La Comisión tomó nota también de que el proyecto de Norma General para Néctares incluía (i) una disposición en virtud de la cual se consideraba el azúcar un ingrediente facultativo de los néctares y (ii) una disposición para la declaración de la utilización de ingredientes de zumos concentrados de fruta en la lista de ingredientes. El Dr. Pilnik, Presidente del Grupo de Expertos, informó a la Comisión de que determinados descubrimientos en el campo de la nutrición habían movido al Grupo de Expertos a dar carácter facultativo a la disposición sobre azúcares en la Norma General para Néctares.

383. La delegación de Suiza opinó que la disposición de la Norma General para Néctares de Frutas que establecía el carácter facultativo del uso de azúcares como ingredientes, podría hacer cambiar sustancialmente la naturaleza de los néctares de fruta. Como resultado de ello, habría dos clases importantes de néctares: (i) néctares con azúcares y (ii) néctares sin azúcares, los cuales, a juicio de la delegación, deberian describirse como "zumos (jugos) de frutas diluidos". La delegación de Bélgica hizo suya esa opinión.

384. Las delegaciones de México, Tailandia, India, Cuba, Argentina y Brasil manifestaron que estaban de acuerdo, en términos generales, con la Norma, pero informaron a la Comisión de que no podían aceptar la sección 3.1 sobre el contenido mínimo de ingrediente de fruta. La delegación del Brasil sostuvo que no debería establecerse un contenido mínimo de ingrediente de fruta en los néctares, ya que éste variaría sensiblemente según las características físicas y químicas de las frutas que se utilizaran.

385. El observador de la Comunidad Europea informó a la Comisión acerca de las directivas establecidas por la Comunidad para los néctares en relación con (a) el contenido mínimo de ingrediente de fruta, (b) los azúcares y (c) el etiquetado, y declaró que la Comunidad estaba ahora estudiando la posibilidad de revisar su norma general para néctares en lo que respecta a los azúcares.

386. Las delegaciones de Tailandia y la India señalaron a la atención de la Comisión que el JECFA en su próxima reunión, en 1988, examinaría los efectos tóxicos agudos del estaño y opinaron que, hasta que se dispusiera de los resultados de esa nueva revisión, debería mantenerse un límite de 250 mg/kg para el contenido de estaño de los néctares de frutas. La delegación de la República Federal de Alemania manifestó sus reservas en relación con el contenido de 200 mg/kg fijado para el estaño, que a su juicio debía ser de 100 mg/kg.

387. La delegación de la Argentina informó a la Comisión de que, a su juicio, en la etiqueta debería declararse el país de origen.

Estado de tramitación de la Norma

388. La Comisión devolvió la Norma al Tramite 6 para recabar observaciones de los gobiernos y someterla a un nuevo examen.

Examen, en el Trámite 5, del Proyecto de Norma General para Zumos (jugos) de Frutas Conservados por Medios Físicos Exclusivamente (ALINORM 87/14, Apéndice III)

389. La Comisión tomó nota de que el Grupo de Expertos estaba elaborando la Norma citada con vistas a su aplicación a los zumos (jugos) de frutas no regulados por normas individuales del Codex. La Sección 8.1.3, que estipulaba la declaración del uso de zumos concentrados de frutas para obtener un zumo reconstituido, no sólo en la lista de ingredientes sino también muy cerca del nombre del alimento o en otro lugar visible de la etiqueta, entrañaba una diferencia sustancial respecto de las normas anteriores para zumos de frutas.

390. El observador de la CEE informó a la Comisión de que las directivas de la Comunidad aplicables a los zumos de frutas permitían la adición de azúcares a los zumos de frutas únicamente para reducir su acidez. Cuando los azúcares se utilizaban para edulcorar los zumos de frutas, el producto obtenido debía etiquetarse como "zumo de fruta edulcorado". La delegación de Suiza opinó que el Proyecto de Norma General no debería permitir la adición de azúcares.

Estado de tramitación de la Norma

391. La Comisión adelantó la Norma al Trámite 6 del Procedimiento y remitió al Grupo de Expertos las observaciones técnicas recibidas, para que éste las examinara en su próxima reunión.

Examen, en los Trámites 5 y 8, de enmiendas propuestas a la Norma del Codex para Néctares de Albaricoque, Melocotón (Durazno) y Pera (CODEX STAN 44-1981) (ALINORM 87/14, Apéndice IV y párrs. 161-164)

392. La Comisión tomó nota de que por carta circular CL 1985/43 (FJ) el Grupo de Expertos había pedido a los gobiernos y organizaciones internacionales que formularan observaciones sobre la enmienda propuesta para suprimir las disposiciones relativas al hidroximetilfurfural, y la metodología conexa en la Norma del Codex para Néctares de Albaricoque, Melocotón (Durazno) y Pera (CODEX STAN 44-1981), en el Trámite 3. El Grupo de Expertos recomendó que se adoptara la enmienda en el Trámite 8, y se omitieron los Trámites 6 y 7.

Estado de tramitación de la enmienda

393. La Comisión hizo suya la opinión del Grupo de Expertos de que no podía utilizarse el hidroximetilfurfural como criterio para evaluar la calidad de los néctares y productos afines y adoptó la enmienda en el Trámite 8, con la omisión de los Trámites 6 y 7.

Propuestas para la elaboración de una norma general para zumos (jugos) de hortalizas (ALINORM 87/14, párrs. 165-173a)

394. Fundándose en el material de base sobre zumos de hortalizas facilitado por la Asociación de Fabricantes de Zumos de Frutas y Hortalizas de la CEE, la República Federal de Alemania y Suiza, el Grupo de Expertos había preparado un Proyecto de Norma General para Zumos (Jugos) y Néctares de Hortalizas (Apéndice V, ALINORM 87/14) y había acordado enviarlo a los gobiernos para que formularan observaciones en el Trámite 3, si la Comisión aprobaba la elaboración de dicha norma general.

395. La delegación de Bélgica señaló a la atención de la Comisión que el proyecto de norma preparado por el Grupo de Expertos (ALINORM 87/14, Apéndice V) era aplicable tanto a los zumos como a los néctares de hortalizas, y declaró que apoyaría la elaboración de una norma general únicamente para zumos de hortalizas. Las delegaciones de los Países Bajos y Austria consideraron justificada la necesidad de elaborar una norma general para

zumos de hortalizas; el comercio internacional de zumos de hortalizas estaba en expansión y, a juicio de esas delegaciones, había llegado el momento de elaborar una norma sobre esos productos, porque en esta coyuntura la falta de tal norma podría obstaculizar ese comercio en expansión.

396. Las delegaciones de los Estados Unidos y el Reino Unido se opusieron a la elaboración de una norma para zumos de hortalizas, porque estimaba que no cumplía los criterios del Codex para el establecimiento de prioridades de trabajo y señaló a la Comisión que la elaboración de normas para zumos de hortalizas no formaba parte del mandato del Grupo Mixto CEPE/Codex de Expertos en la Normalización de Zumos (jugos) de Frutas.

Estado de tramitación de la Norma

397. El representante de la Asesoría Jurídica indicó a la Comisión que en cumplimiento de los Trámites 1, 2 y 3 de la Parte I, del Procedimiento, para la Elaboración de Normas del Codex, etc., la Comisión decidió qué "órgano auxiliar u otro órgano debía encargarse de las tareas" de elaborar una norma mundial del Codex. Si bien el Grupo de Expertos no era un órgano auxiliar conforme al Reglamento de la Comisión, era ciertamente "otro órgano" y, por consiguiente la Comisión podía decidir que se le asignara la tarea de elaborar una norma que entrara dentro del mandato específico del Grupo. La Comisión acordó también que el Proyecto de Norma General para Zumos (jugos) y Néctares de Hortalizas elaborado por el Grupo de Expertos en su 17ª reunión (ALINORM 87/14, Apéndice V) se enviaría a los gobiernos y organizaciones internacionales para que éstos formularan observaciones en el Trámite 3.

EXAMEN DE LA NECESIDAD DE UNA NORMA DEL CODEX PARA BEBIDAS A BASE DE FRUTAS CON ELEVADO CONTENIDO DE ZUMOS DE FRUTAS

398. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 87/32 que recogía las opiniones y recomendaciones de los doctores F.M. Clydesdale y R. Sharon (consultores) sobre esta cuestión. Ese documento se había preparado en respuesta a la propuesta formulada en los párrafos 419-420 del informe del 16º período de sesiones de la Comisión (ALINORM 85/47). La Comisión tuvo también ante sí los documentos ALINORM 87/37, ALINORM 87/37 - Add.1 y LIM 2, que contenían las observaciones de los gobiernos y las organizaciones internacionales sobre el documento ALINORM 87/32.

399. La Comisión observó que había notables diferencias de opiniones entre los dos consultores.

400. La Comisión observó que el documento preparado por el Dr. Cydesdale se refería a las bebidas a base de frutas como bebidas analcohólicas en las que el zumo de frutas era un ingrediente, y señalaba la anterior decisión de la Comisión de que no era necesario elaborar en el marco del Codex normas para bebidas analcohólicas. El argumento principal del documento era que una norma para bebidas a base de frutas no podría hacerse cumplir. En el documento se ponía de relieve que no tenía sentido elaborar una norma que no pudiera hacerse cumplir. La Comisión observó asimismo que, si se deseaba que el consumidor se enterara de la presencia de zumo de frutas en una bebida analcohólica, ya existía un mecanismo para ello, porque se tenia la facultad de declarar voluntariamente en la etiqueta el porcentaje de zumo de fruta.

401. Con respecto al documento preparado por el Dr. Sharon, la Comisión observó que el comercio de bebidas a base de frutas había aumentado en los últimos años. Muchos países habían elaborado normas nacionales o una legislación específica para las bebidas a base de frutas, mientras que otros no tenían reglamentación alguna al respecto. En el documento se reconocía que había siempre problemas en la elaboración y aplicación de cualquier norma para bebidas a base de frutas. En ese documento también se señalaba que se esperaba que la evolución de la industria de las bebidas a base de frutas tendría repercusiones favorables en la economía de los países en desarrollo ya que en las bebidas a base de frutas se utilizaban muchos zumos de frutas tropicales producidos y exportados por países en desarrollo.

402. Las delegaciones presentes en la reunión no eran favorables a que se elaborara una norma del Codex para bebidas a base de frutas con elevado contenido de zumo de frutas. A excepción de la delegación de Suiza, los argumentos expuestos por el Dr. Clydesdale recibieron el apoyo de todas las demás delegaciones que intervinieron

(Bélgica, el Canadá, Finlandia, Irlanda, Italia, Nueva Zelandia, Nigeria, Polonia, el Reino Unido, los Estados Unidos y la Unión Europea de Fabricantes de Bebidas Analcohólicas).

403. La delegación de Suiza se mostró favorable a de que se elaborara una norma para bebidas a base de frutas porque, en su opinión, los principales componentes de dichas bebidas, es decir, zumos, néctares y/o concentrados de frutas ya estaban normalizados y sólo se necesitaba llegar a un acuerdo mínimo sobre el contenido de frutas, los aditivos y el etiquetado de dichos productos.

404. La Comisión estuvo de acuerdo en que la norma propuesta para las bebidas a base de frutas con elevado contenido de frutas no satisfacía los criterios de prioridad de los trabajos. Señaló las dificultades que plantearía la aplicación de la norma y consideró que esos productos debían considerarse como bebidas analcohólicas. La Comisión decidió no proceder a la elaboración de una norma para bebidas a base de frutas con elevado contenido de frutas.

COMITE DEL CODEX SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS

405. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 87/18 Partes I y II, que constituyen el informe de la 17ª reunión del Comité. El Sr. John Race, Presidente del Comité, informó a la Comisión de que el Dr. Braekkan, anterior Presidente del Comité, estaba mejorando en su enfermedad y enviaba sus saludos a los colegas. El Dr. Braekkan fue nombrado Caballero de la Orden de San Olaf, una distinción por servicios públicos destacados. La Comisión expresó su sincero aprecio por la labor del Dr. Braekkan e hizo los mejores votos por su salud.

406. Se informó a la Comisión de que el Comité había acordado elaborar un código de prácticas para la acuicultura que regulara las prácticas higiénicas de importancia para la calidad del producto final y de las cuestiones relacionadas con la protección del consumidor. Se proporcionarían orientaciones sobre cuestiones técnicas, cuando fuera necesario. La Comisión observó que el Departamento de Pesca de la FAO estaba preparando un documento de base sobre Acuicultura y que la cuestión había sido también examinada por el Comité Coordinador para América Latina y el Caribe, quien proporcionaría observaciones al respecto, directamente al Departamento de Pesca de la FAO.

407. En cuanto a la elaboración de la norma para aletas de tiburón, el Comité había convenido en que, como el producto se comercializaba en más de una región debería elaborarse una norma mundial. La Comisión observó que Cuba había preparado un proyecto de norma mundial para someterlo al examen del Comité Coordinador Regional, quien a su vez lo presentaría al Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros para que lo examinara.

408. Se informó también a la Comisión de que el Comité había decidido iniciar los trabajos sobre la inclusión del concepto de "análisis de riesgos y de puntos críticos de control" (HACCP) en el Código de Prácticas para los Camarones. El Presidente del Comité señaló que ello concordaba con la decisión de la Comisión de no ratificar por el momento las opiniones del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos relativos a la aplicación del concepto de HACCP.

409. Otra cuestión importante examinada fue la inclusión de nuevas especies de pescado en la Norma del Codex para las Sardinas y Productos Análogos en Conserva. Como no pudo encontrarse ninguna descripción de *Sardine sardinella*, no se había dado curso a la propuesta de incluir esa especie. Por otra parte, se había decidido aplicar, por primera vez, procedimientos de estudios comparativos anteriormente ratificados por la Comisión, en relación con la propuesta de Cuba de incluir en la norma la especie *Ophystonema oglium*. Se habían nombrado cuatro laboratorios de ensayo, tres de los cuales habían sido seleccionados en relación con esta cuestión particular, y sus informes sobre las muestras del producto serían examinados en la próxima reunión del Comité. Cuba facilitaría las muestras necesarias.

410. Al examen realizado por el Comité de la cuestión de establecer posibles niveles orientativos internacionales para el mercurio en el pescado, se había hecho ya referencia al presentar el informe del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (véase párrafo 223).

411. Por lo que respecta a las disposiciones de etiquetado aplicables a las normas para pescados, el Comité había acordado que debía armonizarse el texto revisado de la Norma General para el Etiquetado. Sobre la justificación presentada para no incluir disposiciones para el marcado de la fecha en la Norma del Codex revisada para el Salmón del Pacífico en Conserva, el Comité había vuelto a confirmar su opinión de que no eran necesarias tales disposiciones (ALINORM 87/18, Apéndice XII). La Comisión estuvo de acuerdo con esta opinión y tomó nota de la opinión expresada por el Presidente del Comité de que el párrafo 148 de ALINORM 87/22, del informe del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, no era muy claro.

412. Se informó a la Comisión de que en el programa de la próxima reunión del Comité se incluirían los temas siguientes:

- Un anteproyecto de norma para calamares congelados rápidamente
- Especificaciones microbiológicas para la carne de cangrejo cocida y congelada
- Una propuesta de anexo al Código de Prácticas para el pescado salado sobre la calidad final del arenque salado
- Un documento de trabajo sobre métodos de análisis y toma de muestras para pescado y productos pesqueros
- Justificación tecnológica del uso de aditivos alimentarios
- Un documento de trabajo sobre enmiendas a las normas para filetes congelados rápidamente
- Un documento sobre productos de "surimi".

413. Respecto a esta última cuestión, el Comité había acordado que se informara al Comité sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves sobre la posibilidad de incorporar "surimi" en productos cárnicos, en el marco de la labor del Comité sobre el uso de productos proteínicos no cárnicos en productos cárnicos elaborados de reses y aves.

414. La Comisión observó que, aunque había convenido en que se iniciara la elaboración de una norma para bloques congelados de pescado entero sin cabeza y eviscerado, ninguna delegación se había ofrecido a elaborar un anteproyecto. En consecuencia, el Comité había aplazado los trabajos sobre esta norma.

415. La Comisión observó también que se iban a pedir más observaciones en el Trámite 6 sobre el Proyecto de Norma para el Pescado Seco Salado.

Examen, en el Trámite 8, de los cuadros armonizados de defectos en las normas del Codex para filetes de bacalao congelados (Apéndice II)

416. Se informó a la Comisión de que esta cuestión había sido examinada por un Grupo de Trabajo que se había reunido en Bremerhaven, República Federal de Alemania, inmediatamente antes de la reunión del Comité. El Presidente del Comité agradeció a la República Federal de Alemania por haber hospedado la reunión y al Dr. Houwing de los Países Bajos por haber presidido el Grupo de Trabajo. La sesión plenaria había aceptado los cuadros armonizados de defectos propuestos por el Grupo de Trabajo, relativos a las normas para bacalao y eglefino, gallineta, peces planos y merluza y había expresado la opinión de que los cuadros contribuirían en gran medida a mejorar la utilidad de estas normas. El Presidente del Comité propuso que se adoptaran los cuadros armonizados en el Trámite 8.

417. La delegación de la República Federal de Alemania, propuso, en cambio, que los cuadros fueran retenidos en el Trámite 7, hasta que esos mismos defectos hubieran sido examinados en las demás normas para pescados congelados rápidamente. La delegación opinó que en una reunión futura podrían elaborarse cuadros aplicables universalmente.

418. La delegación de Dinamarca se mostró partidaria de que se adoptaran los cuadros armonizados ya elaborados, habida cuenta de su importancia en las normas.

Estado de tramitación de los cuadros armonizados de defectos

419. La Comisión adoptó los antedichos cuadros armonizados de defectos en el Trámite 8, señalando que la adopción de esos cuadros armonizados comportaría la introducción de enmiendas de consecuencia en las normas, por lo que convino en que el Comité examinara las normas y posiblemente las fundiera en una sola norma.

Examen, en el Trámite 5, de los proyectos de norma para (i) bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y pescado picado congelados rápidamente (Apéndice III) y (ii) barritas y porciones de pescado empanadas o rebozadas y congeladas rápidamente (Apéndice IV de ALINORM 87/18)

420. El Presidente del Comité señaló que se habían hecho considerables progresos en relación con ambas normas, que se estaban elaborando conjuntamente dado que en la producción de barritas y porciones de pescado se utilizaban bloques de pescado congelado, y que las decisiones sobre una de las normas afectaban a la otra.

421. En relación con la norma para bloques de filetes de pescado, el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras había aprobado un plan de toma de muestras que constituía el primer ejemplo de la aplicación a un producto, de las "Instrucciones sobre Toma de Muestras" que acababa de aprobar la Comisión. Otra actividad importante era la relacionada con la normalización de las medidas y los procedimientos de inspección y control, a cuyo fin se estaba elaborando un documento sobre "inspección técnica para bloques de pescado congelados rápidamente". Se pedía a la Comisión que adoptara las normas citadas en el Trámite 5 del Procedimiento.

Estado de tramitación de las normas

422. La Comisión adoptó las normas citadas en el Trámite 5.

Examen, en el Trámite 5, del Proyecto de Código de Prácticas para los Cefalópodos (Apéndice VII)

423. La Comisión adoptó, el mencionado Código, en el Trámite 5.

Otras cuestiones planteadas en el informe de la 17ª reunión del Comité

424. La Comisión tomó nota de que deberían adoptarse decisiones sobre las siguientes cuestiones:

i) Enmiendas a normas

425. De conformidad con la opinión de la Comisión de que debería procederse sistemáticamente a la revisión de las Normas del Codex, el Presidente del Comité solicitó la aprobación de la Comisión para iniciar los trámites de enmienda para (a) las cuatro normas mencionadas en los párrafo 416 y 420 la Norma para Camarones en Conserva (CODEX STAN 37 - 1981). El Comité tenía el propósito de modificar esta última Norma con el fin de adaptarla mejor a las actuales prácticas industriales y comerciales aplicadas en la producción, el enlatado y la comercialización del camarón en conserva, sobre todo en lo que respecta a los camarones de gran tamaño.

ii) Enmienda del Código de Prácticas para el Pescado Salado

426. El Comité había decidido que las especificaciones relativas a la sal utilizada en la producción de pescado seco salado, que diferían en algunos aspectos de las relativas a la sal de calidad alimentaria, deberían suprimirse en el Proyecto de Norma para el Pescado Seco Salado e incorporarse en el Código de Prácticas para el Pescado Salado. Además, el Comité estaba estudiando métodos objetivos de determinación de la calidad final del arenque salado durante el almacenamiento prolongado, con objeto de agregarlos en un apéndice al citado Código.

427. La Comisión aprobó el plan de acción propuesto en (i) y (ii).

Confirmación de la Presidencia del Comité

428. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros continuara bajo la Presidencia del Gobierno de Noruega.

Subcomité FAO/COFI sobre Comercio Pesquero - Declaración del representante del Departamento de Pesca de la FAO

429. El representante del Departamento de Pesca de la FAO informó a la Comisión de que el Comité de Pesca de la FAO (COFI) había establecido un Subcomité sobre Comercio Pesquero, que serviría de marco multilateral de consultas en materia de comercio internacional de productos pesqueros, de conformidad con la Estrategia y Programas de Acción aprobados en la Conferencia Mundial de Pesca de 1984. El informe de la primera reunión del Subcomité había sido distribuido a las delegaciones (FAO Informes de Pesca Nº 375).

430. Se señaló que la labor del Subcomité comprendería, entre otras actividades, la formulación de recomendaciones para el fomento de las normas internacionales de calidad y la armonización de los procedimientos y reglamentos de inspección y control de calidad, en colaboración con la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius.

431. El Subcomité había identificado determinados aspectos que tenían consecuencias económicas perjudiciales en el comercio de productos pesqueros. Había reconocido que para mejorar la calidad del pescado era preciso hacer nuevos esfuerzos sustanciales en materia de capacitación a todos los niveles, incluido el de los trabajadores y el personal de dirección de las fábricas y del personal oficial encargado del registro de las fábricas y de la inspección previa a los envíos. A este respecto, el Subcomité había aprobado la propuesta de establecer un Programa Interregional de Capacitación sobre garantías de calidad del pescado y los productos pesqueros, que había sido sometido recientemente al examen del PNUD.

432. Muchos países habían destacado la utilidad de las normas internacionales y códigos de prácticas preparados por el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros, y habían instado a que se continuara llevando a cabo esa labor, prestando la debida atención a la incorporación del sistema de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control (HACCP) en los códigos de prácticas. Se había subrayado que las normas del Codex tenían por objeto establecer requisitos mínimos para el comercio internacional.

433. El Subcomité había reconocido también que los principales problemas con los que se enfrentaban sobre todo los países en desarrollo exigían mejorar los siguientes aspectos:

- falta de programas propios de garantías de calidad en las fábricas, sobre todo en lo que respecta a la calidad de las materias primas;
- deficientes condiciones de higiene;
- insuficientes medidas de inspección de los alimentos por los gobiernos.

434. El representante del Departamento de Pesca de la FAO resumió luego las numerosas actividades de la FAO que complementaban la labor de la Comisión del Codex Alimentarius.

COMITE DEL CODEX SOBRE ALIMENTOS PARA REGIMENES ESPECIALES

435. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 15ª reunión del Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales (ALINORM 87/26). El informe del Comité fue presentado por el Presidente del Comité, Dr. G. Pahlke (República Federal de Alemania), quien expuso en líneas generales la labor del Comité.

Proyecto de Norma para Preparados Complementarios (Apéndice III de ALINORM 87/26)

436. La Comisión observó que esta Norma había sido examinada extensamente por el Comité, teniendo en cuenta las opiniones de la Asamblea Mundial de la Salud de 1986. La Asamblea Mundial de la Salud había concluido que, desde el

punto de vista nutricional, no había necesidad de tales productos para la alimentación de lactantes. No obstante, como había explicado el Representante de la OMS ante el Comité, ello no significaba que no pudiera elaborarse una norma para asegurar la idoneidad de la composición esencial y los factores de calidad de esos productos. La Comisión observó también que se había cambiado el título de la norma por "preparados complementarios" y que se había aumentado la edad mímima para el uso del producto al período desde el sexto mes en adelante.

437. La delegación de Australia declaró que sería sin duda difícil justificar el uso de preparados complementarios por razones nutricionales. Teniendo en cuenta, sin embargo, que existía un considerable comercio internacional de este producto, la delegación de Australia no se opuso a la adopción del Proyecto de Norma para Preparados Complementarios. No obstante, la delegación de Australia deseaba que se aclarara la cuestión de si los preparados complementarios estaban regulados por el Código Internacional de la OMS de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna. La delegación de la India expresó su opinión de que este producto no estaba regulado por el Código.

438. Varias delegaciones apoyaron la opinión expresada por la delegación de Australia, mientras que otras se mostraron firmemente favorables a la adopción del Proyecto de Norma para Preparados Complementarios. La delegación de Noruega se opuso a que se elaborara la Norma e indicó que Noruega trataría de asignar la cuestión de la comercialización del producto a la disciplina apropiada.

439. El Cosecretario por parte de la OMS informó a la Comisión de que la Norma para los Preparados Complementarios regulaba sólo los productos destinados a formar parte de la dieta de destete de los lactantes y, por consiguiente, no estaba regulada por el Código de Comercialización de la OMS mencionado anteriormente. Si, en cambio, por el Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos.

440. Varias delegaciones hicieron observaciones de carácter técnico. La delegación de Dinamarca indicó que se oponía a determinados aspectos de las secciones sobre aditivos alimentarios y vitaminas. La delegación de Italia opinó que el producto podía utilizarse para los lactantes a partir del cuarto mes en adelante. La delegación de la India opinó que los preparados complementarios podían ser confundidos por el consumidor como sucedáneos de la leche materna y que, por consiguiente, debía aclararse debidamente en la etiqueta del producto que no lo eran. La delegación de Egipto opinó que la disposición para el contenido mínimo de proteínas debería ser de 4,5 g. La delegación de Hungría sostuvo que no debería añadirse vitamina D, ya que en Hungría se administraba ya por otros medios vitamina D como medida de sanidad pública, y el consumo de preparados complementarios que contuvieran vitamina D podía dar lugar a una dosis excesiva de esa vitamina. La delegación de Argentina indicó que su país encontraba dificultad en aceptar todos los aditivos alimentarios incluidos en la Norma. La Organización Internacional de Productores de Pectinas propuso que, en la sección 4.1.8, se suprimieran las palabras que figuraban entre corchetes después de la disposición para "pectinas". La Comisión aceptó esta propuesta. La delegación de México proporcionó a la Secretaría información relativa a correcciones al texto español de la Norma.

Estado de tramitación de la Norma

441. La Comisión adoptó el Proyecto de Norma para Preparados Complementarios en el Trámite 8 del Procedimiento.

Proyecto de Directrices sobre la inclusión de disposiciones acerca de la calidad nutricional en las normas alimentarias y en otros textos del codex, para uso de los comités del codex (Apéndice IV de ALINORM 87/26)

442. El Presidente del Comité, Dr. Pahlke, informó a la Comisión de que el Comité había ultimado las Directrices y recomendado la adopción en el Trámite 8. No obstante, todavía no se había terminado de elaborar el concepto de densidad de nutrientes, que volvería a ser examinado en la próxima reunión. La delegación del Brasil indicó que las definiciones formuladas en las secciones 3.5 y 3.6 no parecían estar completas, ya que el concepto de políticas nutricionales no incluía los casos en que se añadieran nutrientes.

Estado de tramitación de las Directrices

443. La Comisión adoptó las Directrices en el Trámite 8 del Procedimiento.

Principios Generales para la Adición de Nutrientes a los Alimentos (Apéndice V de ALINORM 87/26).

444. Se informó a la Comisión de que el Comité había cambiado el título de los Principios Generales introduciendo el término "esencial" en relación con los nutrientes. Al igual que con las Directrices mencionadas anteriormente, había que volver a examinar la cuestión de la densidad nutricional. El Comité había recomendado a la Comisión que aprobara los Principios Generales, y había expresado la opinión de que no era necesario aplicar el procedimiento de trámites.

445. La delegación de los Países Bajos indicó que encontraba dificultad en aceptar la sección 5.2 de los Principios Generales, en que se indicaba que debía considerarse un alimento fuente importante de nutrientes esenciales, si se consumía en proporción igual o superior al 10 por ciento. Como se trataba de una disposición básica todavía no ultimada por el Comité, la delegación expresó la opinión de que los Principios Generales no deberían ser adoptados, sino que deberían ser examinados de nuevo por el Comité.

446. La delegación de Suiza se remitió al párrafo 148 del informe del Comité y subrayó la necesidad de elaborar otras dos definiciones, una para el término "normalización" y otra para "complementación". Como el Comité había aplazado el examen de esta cuestión, la delegación compartió la opinión expresada por la delegación de los Países Bajos de que se devolvieran los Principios Generales al Comité para que los examinara de nuevo.

Estado de tramitación de los Principios Generales

447. La Comisión observó que algunas de las cuestiones estaban todavía por ser examinadas por el Comité, pero decidió adoptar los Principios Generales para incluirlos en el Volumen apropiado del Codex Alimentarius.

Propuestas de enmiendas a normas del Codex para alimentos para niños de pecho en el Trámite 8 del Procedimiento (Apéndice VII de ALINORM 87/26)

448. La Comisión tuvo ante sí varios proyectos de enmiendas a normas del Codex para alimentos a base de cereales elaborados para niños de pecho y niños de corta edad y para alimentos envasados para lactantes, en lo concerniente a las disposiciones para aditivos alimentarios. Examinó asimismo una enmienda de la disposición para la vitamina D en la Norma del Codex para Fórmulas para Niños de Pecho.

449. La delegación de China opinó que varios de los métodos del Codex para la determinación de vitaminas en normas del Codex para niños de pecho y niños de corta edad deberían ser enmendados teniendo en cuenta los progresos realizados en el campo de los análisis. Convino en facilitar información al Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales. Respecto a la Norma del Codex para Fórmulas para Niños de Pecho, la delegación de China opinó que los productos fabricados de conformidad con la antedicha Norma eran

costosos y, por consiguiente, no eran fácilmente asequibles a todos los consumidores. Era necesario, por tanto, elaborar una norma para preparados para niños de pecho que pudieran prepararse utilizando materias primas autóctonas e idóneas para los países en desarrollo.

450. El Presidente del Comité, Dr. Pahlke, se comprometió a señalar las cuestiones planteadas por la delegación de China a la atención del Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales.

451. La Comisión adoptó las enmiendas contenidas en la Parte 4 del Apéndice VII en el Trámite 8.

Directrices para preparados alimenticios complementarios para niños de pecho de más edad y niños de corta edad (Apéndice VI de ALINORM 87/26)

452. La Comisión adelantó las antedichas Directrices al Trámite 6 del Procedimiento.

Otras cuestiones planteadas en la 15ª reunión del Comité

453. La Comisión examinó varias cuestiones incluidas en el documento ALINORM 87/21, a saber:

Denominación del Comité

454. A propuesta del Comité, la Comisión convino en enmendar la denominación del Comité por "Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales" habida cuenta de la ampliación de su mandato aprobada por la Comisión en su 15º período de sesiones.

Examen de la elaboración de dosis diarias recomendadas para fines de etiquetado

455. La Comisión observó que el Comité había examinado la necesidad de encargar a una Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos la elaboración de dosis diarias recomendadas para diversos nutrientes a efectos de etiquetado. El Director de la Dirección de Políticas Alimentarias y Nutrición de la FAO, Dr. P. Lunven, expuso las actividades de la FAO y la OMS en el sector de las dosis recomendadas de nutrientes esenciales y de energías alimentarias. Expresó la opinión de que la elaboración de dosis diarias recomendadas de nutrientes, tales como vitaminas y minerales, representaba una cuestión delicada y difícil. Ello se debía a que tales dosis dependían de varios factores, tales como la edad, el sexo y otras consideraciones. Señaló en particular que había falta de acuerdo entre los científicos incluso de un mismo país. La convocación de un Comité Mixto FAO/OMS de Expertos sobre esta cuestión sería preferible realizarla después que se llegara a un acuerdo a nivel científico.

456. Varias delegaciones opinaron que la FAO debería tomar la iniciativa en recoger y preparar información sobre las dosis diarias recomendadas y toda otra información pertinente para la posible convocación de un grupo de expertos que examinara la cuestión. Se hizo la sugerencia de que, si no podía convocarse un grupo de expertos para examinar la cuestión de las dosis diarias recomendadas, debería examinarse la posibilidad de recoger información sobre las dosis diarias recomendadas, tal vez contratando un consultor que preparara un informe sobre el tema.

457. La Comisión señaló el párrafo 54 del informe del Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales en que se establecían claramente las recomendaciones del Comité y el procedimiento a seguir respecto al establecimiento de las dosis diarias recomendadas. Pidió a la Secretaría que tomara las medidas oportunas, por ejemplo, mediante la distribución de una circular, para recabar información sobre las dosis diarias recomendadas, en atención a la petición formulada por diversas delegaciones, y pidió también a las organizaciones patrocinadoras que exploraran la posibilidad de convocar un grupo de expertos que examinara la cuestión.

Enmiendas de listas de referencia de sales minerales y compuestos vitamínicos para uso en alimentos para niños de pecho y niños de corta edad

458. La Comisión convino con la propuesta del Comité respecto del procedimiento a seguir para la enmienda de las listas orientativas, según se indica en los párrs. 178-181 y el Anexo I al Apéndice XII de ALINORM 87/26.

Anteproyecto de Norma para el Etiquetado y Declaraciones de Propiedades para Alimentos Preenvasados que se presentan como adecuados para diabéticos

459. Se informó a la Comisión de que la antedicha Norma se había tenido en examen durante varios años. Habida cuenta de las grandes diferencias de enfoque de la cuestión, el Comité no pudo llegar a un acuerdo sobre el formato y contenido de la Norma. En consecuencia, el Comité había recomendado que se aplazara la elaboración de una norma de etiquetado de alimentos para diabéticos. La Comisión convino con la decisión del Comité.

460. El observador de la Sociedad Internacional de Dietética, que incluye a todas las industrias de alimentos para niños de pecho y niños de corta edad, informó a la Comisión de que su Organización, en cooperación con la OMS, estaba preparando un debate científico para examinar la cuestión de los alimentos para diabéticos. Tras las novedades que se registraran en ese foro, tal vez sería posible volver a abordar más tarde la cuestión del etiquetado de alimentos para diabéticos.

Confirmación de la Presidencia

461. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales continuara bajo la Presidencia del Gobierno de la República Federal de Alemania.

COMITE DEL CODEX SOBRE CEREALES, LEGUMBRES Y LEGUMINOSAS

462. La Comisión tuvo ante sí el informe de la quinta reunión del Comité, que figura en ALINORM 87/29. Al presentar el informe, el Sr. D.R. Galliart, Presidente del Comité, informó a la Comisión de que se habían realizado considerables progresos en relación con los proyectos de norma examinados, y que varios de ellos se presentaban a la Comisión para su adopción en los Trámites 5 u 8.

Arroz elaborado

463. El Sr. Galliart informó a la Comisión de que la ISO estaba a punto de ultimar las especificaciones para el arroz, en las que estaba incluido el arroz elaborado. De conformidad con las decisiones de la 33ª reunión del Comité Ejecutivo y en aplicación del procedimiento aprobado por la Comisión, la Secretaría presentaría las especificaciones de la ISO a los Comités Coordinadores para que formularan observaciones. Posteriormente, el Comité sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas examinaría dichas especificaciones juntamente con las opiniones de los Comités Coordinadores y recomendaría, en su caso, a la Comisión la elaboración de la Norma del Codex para Arroz Elaborado.

Sorgo en grano

464. El Presidente del Comité recordó que la Comisión, en su 16º período de sesiones, había remitido al Comité el Proyecto de Norma Regional Africana para el Sorgo en Grano, con el fin de que fuera elaborado en adelante como norma mundial. Con anterioridad a la reunión del Comité se había preparado un texto revisado en el que no pudieron tenerse en cuenta las observaciones de los gobiernos debido a que éstas se habían recibido demasiado tarde para ello. El Comité había examinado la Norma y había decidido que debería ser devuelta al Trámite 6 del Procedimiento, habida cuenta de los numerosos cambios y de la necesidad de disponer de más observaciones en relación con importantes disposiciones de la Norma. La Comisión hizo suya esa decisión.

Harina y semolina de trigo duro

465. Se informó a la Comisión de que el Comité había examinado un documento de antecedentes y el Anteproyecto de Norma para la Harina y la Semolina de Trigo Duro, y había decidido proceder a la elaboración de dicha Norma. Se había cursado ya la petición de observaciones en el Trámite 3 del Procedimiento.

Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para determinadas Legumbres (Apéndice II de ALINORM 87/29)

466. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que se habían presentado, y figuraban en los documentos ALINORM 87/38, Parte I, LIM 18 y dos documentos presentados por la Confederación Internacional del Comercio e Industrias de Legumbres, observaciones y propuestas de enmiendas a la Norma citada, que figuraba en el Apéndice II.

467. El Sr. Galliart señaló que la Norma se había examinado exhaustivamente en la quinta reunión del Comité. Las detalladas secciones relativas a defectos y tolerancias habían sido examinadas por un grupo técnico de trabajo. El Sr. Galliart informó a la Comisión de que se habían presentado a los comités competentes las secciones que requerían ser aprobadas.

468. En relación con las observaciones presentadas a la Comisión, el Presidente del Comité declaró que no había sido posible solucionar la cuestión del contenido de humedad a plena satisfacción de todos los miembros del Comité, ya que el contenido de humedad de productos no elaborados, como los cereales, dependía de las condiciones locales. En lo que respecta a las observaciones de la Confederación Internacional del Comercio e Industrias de Legumbres sobre el país de origen, el Comité, después de un prolongado debate, acordó no apartarse de los criterios de la Norma General para el Etiquetado. El Presidente del Comité agradeció la información facilitada por la Confederación en materia de nomenclatura y declaró que abordaría esa cuestión en la próxima reunión del Comité. El Sr. Galliart informó a la Comisión de que el Comité había reconocido los problemas relacionados con la nomenclatura de los cereales y sus nombres comunes, por lo que no se habían incluido en la Norma disposiciones detalladas sobre esta cuestión. La lista que figuraba en el párrafo 166 pretendía facilitar algunas orientaciones al respecto. El Presidente del Comité propuso que se adoptara la Norma en el Trámite 8 del Procedimiento.

469. La delegación del Brasil indicó que los cereales constituían un importante alimento básico en el Brasil, y que este país atribuía especial importancia a esta Norma. Deberían examinarse más detenidamente tres aspectos principales de ella, relacionados con el contenido de humedad, la definición de los defectos y las tolerancias aplicables a la calidad. En relación con el contenido de humedad, los límites máximos incluidos en la Norma no eran adecuados para las condiciones climáticas de los países tropicales y favorecían la formación de mohos. De otro lado, el secado artificial, que provocaría quiebras y otros defectos, haría al producto vulnerable a la formación de aflatoxinas. A juicio de la delegación, la mayoría de los países tropicales deberían aceptar límites máximos de humedad del 14 por ciento.

470. Las delegaciones de Argentina, Cuba, Tanzanía, México e India apoyaron la declaración de la delegación del Brasil. La delegación de la India propuso límites máximos del 14 por ciento en las lentejas y 16 por ciento en otras legumbres.

471. La delegación de Francia informó a la Comisión de que había algunos errores en el texto francés del Proyecto de Norma en relación con la nomenclatura. La Comisión acordó que esas observaciones se facilitaran por escrito a la Secretaría.

Estado de tramitación de la Norma

472. La Comisión decidió devolver el Proyecto de Norma para Determinadas Legumbres al Trámite 6 del Procedimiento a la vista de las observaciones formuladas por los gobiernos. El Presidente del Comité admitió la dificultad de establecer límites máximos para el contenido de humedad en productos no elaborados, e indicó que el Comité tal vez tuviera que examinar la elaboración de un sistema apropiado para el establecimiento de esos parámetros, no sólo en esta Norma, sino también en normas para otros productos, como el sorgo en grano.

Examen, en el Trámite 5, del Anteproyecto de Norma para la Harina de Sorgo (Apéndice IV de ALINORM 87/24)

473. El Presidente del Comité recordó que esta Norma se había remitido al Comité Coordinador para Africa y que se había ampliado su ámbito de aplicación para darle alcance mundial. El Comité había examinado un texto revisado en el que se incluían disposiciones actualizadas en relación con el etiquetado y una nueva sección sobre métodos de análisis. El Sr. Galliart pidió que se adoptara la Norma en el Trámite 5 del Procedimiento.

474. La Comisión decidió que el Comité, en su próxima reunión, examinara las observaciones técnicas detalladas presentadas por Brasil y Tanzanía.

Estado de tramitación de la Norma

475. La Comisión adelantó el Anteproyecto de Norma para la Harina de Sorgo al Trámite 6 del Procedimiento.

Otras cuestiones planteadas en el informe de la quinta reunión del Comité

i) **Etiquetado**

476. Se informó a la Comisión de que el Comité había revisado las disposiciones de etiquetado en las normas elaboradas y las que estaban en curso de elaboración, con el fin de armonizarlas con la Norma General para el Etiquetado. Las enmiendas que figuraban en el Apéndice XI se habían clasificado como enmiendas de redacción y de consecuencia, y habían sido sometidas al Comité sobre Etiquetado de los Alimentos para aprobación. La Comisión aceptó la petición del Presidente del Comité de que la Secretaría adoptara las medidas apropiadas en relación con dichas enmiendas.

ii) **Acidez de la grasa**

477. Se informó a la Comisión de que el valor de la acidez de la grasa establecido en la sección 3.3.3 de la Norma del Codex para la Harina de Trigo no era aceptable a juicio de muchos países. El Comité había acordado que dicho valor debería elevarse a 50 mg/KOH, manteniéndose el presente método clasificado como método del Tipo I. La Comisión aprobó la decisión de iniciar el procedimiento de enmienda.

iii) **Aditivos alimentarios**

478. El Presidente recordó que el Comité sobre Aditivos Alimentarios no había aprobado varios aditivos alimentarios incluidos inicialmente en la Norma para la Harina de Trigo debido a la falta de justificación tecnológica para su uso. El Comité sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas había preparado, en su quinta reunión, un documento completo de justificación para presentarlo al Comité sobre Aditivos Alimentarios en su 19ª reunión. El documento se había facilitado a dicho Comité, pero no se había distribuido a los delegados. La Comisión pidió al Comité sobre Aditivos Alimentarios que volviera a examinar las aprobaciones a la vista de las justificaciones tecnológicas aportadas.

479. El Sr. Galliart informó también a la Comisión de que en el texto publicado de la Norma para la Harina de Trigo no se habían incluido los preparados enzimáticos recabados de *Aspergillus oryzae*, por no haber sido

evaluadas todavía por el JECFA. Sin embargo, posteriormente, el JECFA, en su 31ª reunión, había evaluado dichas enzimas, por lo que se esperaba que fueran aprobadas por el Comité de Aditivos Alimentarios. La Comisión convino en que en este caso no era necesario seguir el procedimiento de enmienda.

480. El Sr. P. Rossier, de Suiza, informó a la Comisión de que seguía realizándose el estudio sobre la presencia de contaminantes en cereales y legumbres, y de que se había distribuido otra circular (CL 1987/17). Invitó a los gobiernos a que facilitaran en el plazo más breve posible los datos de que disponían.

481. El representante de la Asociación Internacional de Ciencias y Tecnología de los Cereales (ICC) ofreció al Comité sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas su colaboración permanente en sus actividades. En los párrafos 28-32 de ALINORM 87/29, figuraba un informe de las actividades de la ICC.

Confirmación de la Presidencia

482. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas continuara bajo la Presidencia del Gobierno de las Estados Unidos de América.

COMITE DEL CODEX SOBRE PROTEINAS VEGETALES

483. La Comisión tuvo ante sí el informe de la cuarta reunión del Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales (ALINORM 87/30) y el Proyecto de Norma para el Gluten de Trigo (ALINORM 87/30, Apéndice VII), en el Trámite 8. El Presidente del Comité, Dr. N. Tape (Canadá), presentó el informe del Comité. El Dr. Tape indicó que la última reunión había sido única en su género porque, por primera vez, una reunión de un comité del Codex se había celebrado en un país en desarrollo, Cuba. El Dr. Tape agradeció al Gobierno de Cuba por los excelentes servicios y locales que había facilitado al Comité.

Proyecto de Norma para el Gluten de Trigo (ALINORM 87/30, Apéndice VII)

484. La Comisión observó que el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales había convenido en establecer una proporción del 80 por ciento para el contenido mínimo de proteína y había introducido ciertas enmiendas de consecuencia en la sección de etiquetado de la norma. El Dr. Tape recordó que el Proyecto de Norma inicial había sido preparado por Finlandia.

Estado de tramitación de la Norma

485. La Comisión adoptó el Proyecto de Norma para el Gluten de Trigo en el Trámite 8 del Procedimiento.

Diversas cuestiones planteadas en el informe del Comité

486. El Dr. Tape resumió las diversas cuestiones examinadas en la última reunión del Comité, así como las conclusiones a que había llegado éste.

Proyecto de Norma General Internacional para los Productos Proteínicos Vegetales (ALINORM 87/30, Apéndice V)

487. Se informó a la Comisión de que la antedicha Norma General había sido revisada y que se habían aclarado las relaciones entre ésta y las diversas normas específicas para proteínas vegetales. Como quedaban por resolver algunas cuestiones, por ejemplo, las referentes a los aditivos alimentarios, los contaminantes y otros temas, el Comité había decidido devolver la Norma General al Trámite 6 para recabar más observaciones.

Proyecto de Norma para Productos Proteínicos de Soja (Apéndice VI de ALINORM 87/30)

488. Se informó a la Comisión de que, al igual que con la Norma General antes citada, era preciso seguir examinando algunas cuestiones. Entre éstas figuraban las disposiciones sobre aditivos alimentarios y contaminantes y el

establecimiento de límites y de métodos de análisis para inhibidores de la tripsina en la proteína de soja. Por consiguiente, el Comité había decidido devolver esta Norma al Trámite 6 del Procedimiento.

Proyecto de Directrices Generales para la Utilización de Productos Proteínicos Vegetales en los Alimentos (Apéndice IV de ALINORM 87/30)

489. Se informó a la Comisión de que el Comité, en su cuarta reunión, había introducido algunos cambios en el Proyecto de Directrices Generales y había resuelto la única cuestión sustancial pendiente, que se refería al etiquetado de los productos de proteínas animales en que una parte o la totalidad de la proteína animal había sido sustituida por un producto proteínico vegetal. En particular, la sección 3, sobre definiciones, y la sección 6, sobre usos de los PPV para aumentar el contenido de proteínas utilizables, se habían examinado en respuesta a una petición del Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales. El Comité sobre Proteínas Vegetales proponía que esas secciones se presentaran al Comité sobre Regímenes Especiales, para que éste formulara observaciones, y que las directrices volvieran a examinarse en la próxima reunión del Comité sobre Proteínas Vegetales a la luz de las observaciones del Comité sobre Regímenes Especiales y de los gobiernos en el Trámite 6.

Productos Proteínicos Vegetales

490. Se informó a la Comisión de que el Comité había actualizado el informe preparado en 1978 a petición de la Comisión, en el que se describía la situación mundial de la producción de proteínas vegetales y su utilización. Como varias delegaciones se habían comprometido a suministrar más información, el Comité había convenido en revisar el informe en su próxima reunión.

Determinación de la calidad de las proteínas

491. El Comité había recibido más información con miras a elaborar un método más rápido y menos oneroso para determinar la calidad de las proteínas. También había estado de acuerdo en que era prematuro recomendar un cambio en el método tradicional para determinar el coeficiente de eficacia de las proteínas y decidió que en su próxima reunión examinaría un informe sobre este asunto.

Métodos cuantitativos para diferenciar las proteínas vegetales de las animales

492. La Comisión observó que el Comité había examinado los progresos realizados respecto al método de determinación de estas proteínas en los alimentos, pero había observado que todavía era muy difícil diferenciarlas por métodos analíticos. Se decidió seguir de cerca las novedades que fueran registrándose en este sector.

Directrices sobre la utilización de las proteínas vegetales y las proteínas de la leche en los productos cárnicos elaborados de reses y aves

493. En respuesta a una petición formulada por la Comisión en su 15º período de sesiones, el Comité había revisado el proyecto de directrices que estaba elaborando el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves. El Comité sobre Proteínas Vegetales había recomendado que el Comité sobre Productos Cárnicos examinara esas directrices a la luz de las directrices generales para la utilización de los productos proteínicos vegetales en los alimentos, a fin de evitar incompatibilidades e incoherencias entre ambas directrices. La Comisión estuvo de acuerdo con la conclusión del Comité.

Programa de trabajos futuros

494. La Comisión observó que el Comité tenía suficiente trabajo para el futuro y tomó nota de las conclusiones del Comité de que no era necesario elaborar ninguna norma para las proteínas de las papas ni para las bebidas a base de soja.

Confirmación de la Presidencia

495. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales siguiera bajo la Presidencia del Gobierno del Canadá.

COMITE MIXTO FAO/OMS DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES SOBRE EL CODIGO DE PRINCIPIOS REFERENTES A LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LACTEOS

496. El informe del 21º período de sesiones del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos Gubernamentales sobre el Código de Principios referentes a la Leche y los Productos Lácteos (CX 5/70 - 21º período de sesiones) fue presentado por uno de los Vicepresidentes del Comité, el Sr. G.A. Bastín (República Federal de Alemania), quien resumió los principales resultados del 21º período de sesiones del Comité.

497. El Comité había emprendido la elaboración de normas de grupo para quesos en salmuera, debido al especial interés que presentaban estos quesos para los países en desarrollo, por su capacidad de conservación de la calidad en condiciones desfavorables. Además, había iniciado los trabajos para la elaboración de una norma para emulsiones lácteas para untar de bajo contenido de grasa, caseína fresca y suero en polvo. El Comité estaba revisando también la Norma A-2 para productos de leche obtenidos a partir de la grasa y del ghee, que entrañaban gran interés para los países en desarrollo.

498. El Comité había acordado elaborar el Código de Prácticas para la Conservación de la Leche Cruda por el Sistema de Lactoperoxidasa, que podía utilizarse para la conservación de la leche cruda sobre todo en los países en desarrollo donde la industria lechera estuviera todavía en una fase inicial de desarrollo. La Comisión tomó nota de que el Anteproyecto del Código de Prácticas estaría terminado en breve y sería enviado a los gobiernos para que formularan observaciones.

499. El Comité decidió no ocuparse de la elaboración de directrices para el uso de proteínas de la leche en productos no lácteos, aunque se declaró dispuesto a ayudar a otros comités a preparar dichas directrices en caso necesario. El Comité adoptó una definición de productos proteínicos de la leche (párrafo 120) que se ajustara a los requisitos del Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves, que estaba elaborando Directrices para la utilización de productos proteínicos vegetales y productos proteínicos de la leche en productos cárnicos elaborados de reses y aves.

500. En relación con los métodos de análisis y toma de muestras, el Comité había recibido un informe de representantes del Grupo FIL/ISO/AOAC sobre las actividades realizadas en ese sector. La excelente labor realizada por esas organizaciones en el sector del análisis y toma de muestras había causado gran impresión en el Comité, que había observado que la cooperación tripartita entre esas organizaciones, iniciada aproximademente hacía 20 años, se había convertido en un modelo de cooperación. La Comisión observó que sería tal vez posible publicar en breve los numerosos métodos sobre los que se había llegado a un acuerdo en el período de sesiones.

501. La delegación de Egipto declaró que en su país es necesario declarar en todas las normas para productos lácteos, la lista completa de ingredientes, así como el país donde se ha fabricado el producto y, en los envases no destinados a la venta al por menor, también la fecha de fabricación y la fecha de duración mínima.

502. La Comisión observó que el Comité había subrayado la necesidad de prestar atención a los aspectos relacionados con la salud (p.ej. la contaminación por residuos tóxicos) en lo que respecta a la leche y a los productos lácteos, y tomó nota especialmente del hecho de que el reciente accidente en una central nuclear había puesto de manifiesto la carencia de un

enfoque común para abordar los aspectos científicos y sanitarios de la contaminación radiactiva de los alimentos. El Comité recomendó que la FAO, la OMS y el Codex estudiaran las formas de hacer frente a la contaminación de los alimentos por radionucleidos.

503. La Comisión observó que el Comité de la Leche contaba con procedimientos propios de elaboración de normas y códigos de prácticas, y gozaba de autonomía para su adopción. Tomó nota de las observaciones técnicas formuladas por las distintas delegaciones acerca de los programas de trabajo del Comité de la Leche, y pidió a la Secretaría que los transmitiera inmediatamente a éste.

Cuestiones planteadas en el informe del 21º período de sesiones del Comité

Disposiciones para despachar los trabajos que el Comité decida emprender entre reuniones

504. La Comisión tomón nota de que en su 16º período de sesiones, había decidido que no era necesario que el Comité de la Leche aplazara sine die sus reuniones y que éste podría seguir celebrándolas con la periodicidad máxima de una reunión cada dos bienios, siempre que, a juicio de la Comisión estuviera justificada la celebración de las reuniones (ALINORM 85/47, párrafos 139-144).

505. El Comité de la Leche, en su 21º período de sesiones, había convenido en que era necesario establecer un mecanismo para despachar los trabajos que el Comité decidiera emprender entre las reuniones del Comité. Por consiguiente, decidió establecer a tal fin el Grupo Especial de Gestión integrado por un Presidente, dos Vicepresidentes y la Secretaría y recomendó que dicho Grupo se reuniera a ser posible anualmente.

506. El mandato del Grupo de Gestión era el siguiente:

a) Organizar la ejecución y seguimiento de las actividades que el Comité de la Leche decida emprender, entre ellas el examen de las observaciones que se reciban y la formulación de las respuestas apropiadas; y

b) Coordinar entre el Comité de la leche, otros Comités del Codex y la FIL la preparación de documentos y su distribución.

507. La Comisión ratificó el mecanismo propuesto por el Comité de la Leche para despachar sus trabajos entre reuniones del Comité, siempre que no ocasionara gastos adicionales para el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REUNION CONVOCADA POR EL CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL (COI) PARA EXAMINAR ENMIENDAS A LA NORMA DEL CODEX PARA LAS ACEITUNAS DE MESA

Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma Revisado del Codex para las Aceitunas de Mesa (Apéndice I de ALINORM 87/28)

508. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 87/28, que contenía el informe en cuestión y el Apéndice I de dicho documento, con el texto revisado de la Norma del Codex para las Aceitunas de Mesa (CODEX STAN 66 - 1981). Se había publicado una corrección para uniformar las versiones de la Norma en los diferentes idiomas y aclarar el estado de los cuadros de defectos y la clasificación cuantitativa, que aparecían en un Anexo a la Norma.

509. Presentó el documento la Sra. B. Pajuelo, representante del COI. La Sra. Pajuelo recordó que en su 15º período de sesiones, la Comisión había decidido enmendar la Norma para las Aceitunas de Mesa a fin de armonizarla con la norma comercial del COI. El COI había acordado revisar la Norma del Codex y celebrar para ello reuniones especiales con representantes de Estados Miembros de la Comisión conforme a los procedimientos establecidos por ésta.

510. El Consejo Oleícola Internacional, en su 54ª reunión, en abril de 1986, había adelantado la Norma revisada al Trámite 8 del Procecimiento, después que el Comité de Expertos del COI sobre Aceitunas de Mesa, en su tercera reunión especial, hubiera

examinado exhaustivamente dicha Norma junto con representantes de los Estados Miembros de la Comisión. La Sra. Pajuelo informó a la Comisión de que los comités competentes habían aprobado las secciones referentes a aditivos alimentarios, contaminantes, higiene, etiquetado y métodos de análisis y toma de muestras, salvo unas pocas disposiciones que no se incluirían en la norma final conforme a los procedimientos habituales del Codex. El representante del COI pidió a la Comisión que adoptara la Norma revisada en el Trámite 8 del Procedimiento.

511. La delegación de la Argentina presentó observaciones escritas referentes a varias disposiciones incompatibles debido a su complejidad y consideró que la Norma era demasiado detallada, sobre todo en lo referente a la presentación de los cuadros de defectos; por otra parte, en la Argentina no se autorizaba la utilización del lactato de hierro ni de los acentuadores del sabor.

Estado de tramitación de la norma

512. La Comisión decidió adoptar en el Trámite 8 el texto revisado de la Norma del Codex para las Aceitunas de Mesa. La Comisión agradeció al Consejo Oleícola Internacional por la excelente ayuda prestada a la Comisión en la tarea de armonizar las normas del Codex con las elaboradas por órganos que se ocupan de productos específicos.

COMITE DEL CODEX SOBRE AZUCARES

Informe sobre los métodos de análisis y toma de muestras para azúcare y sobre contaminantes estipulados en las normas del Codex para los azúcares

513. La Comisión tuvo ante sí el informe que figura en ALINORM 87/27, así como información adicional sobre límites para el plomo en las normas del Codex para los azúcares, facilitada por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios en su 17ª reunión (LIM 24). El Sr. Charles Cockbill, del Reino Unido, presentó el antedicho informe, que fue preparado por la Secretaría del Reino Unido para los asuntos del Comité. El Comité sobre Azúcares había aplazado sine die sus reuniones en 1974 y la labor referente a diversas cuestiones proseguía por correspondencia.

514. El Sr. Cockbill señaló que se estaba preparando un documento revisado sobre métodos de análisis para los azúcares que se distribuiría a los gobiernos para recabar obervaciones. El documento y las observaciones se presentarían en la próxima reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras para su ratificación. Indicó que si este Comité sugería también que en las normas para los azúcares se revisaran los procedimientos de toma de muestras, la Secretaría Británica prepararía el documento necesario.

515. En la Parte B de ALINORM 87/27, sobre los niveles de plomo en los azúcares se hacía referencia a la labor emprendida por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios en relación con los límites para el plomo en los azúcares. La Comisión observó que los límites establecidos en las normas vigentes habían sido aprobados temporalmente. Los límites revisados, más reducidos, propuestos por el Comité sobre Aditivos Alimentarios también habían sido aprobados temporalmente. Se observó que era necesario acordar un método que permitiera detectar cantidades muy pequeñas de plomo en los azúcares. También se informó a la Comisión de que el JECFA había establecido límites provisionales para el plomo.

516. La Comisión decidió que la Secretaría del Reino Unido iniciara los procedimientos de enmienda para incluir en las normas para los azúcares los límites revisados para el plomo, porque se consideraba que el nivel de plomo en los azúcares tenía repercusiones en la salud pública. Se confiaba en que para cuando la enmienda estuviera más adelantada se dispondría de una metodología apropiada para incluirla en las normas en cuestión.

517. Se informó a la Comisión de que la Secretaría del Reino Unido, en colaboración con la Secretaría del Codex, comenzaría en breve a revisar las disposiciones de etiquetado en las Normas del Codex, siguiendo así el procedimiento ya indicado en el presente período de sesiones.

518. El Sr. Cockbill confirmó que, de acuerdo con las decisiones de la Comisión de elaborar una norma mundial para los azúcares, el Reino Unido había sostenido que incumbía al Comité sobre los Azúcares examinar esta cuestión. Aun cuando el Comité

Coordinador para América Latina y el Caribe se ocupara de elaborar la norma en los Trámites 1, 2 y 3, el Comité sobre Azúcares se encargaría de elaborar la norma desde el Trámite 4 en adelante, conforme a lo decidido cuando se examinó el tema 27 del programa.

519. El obervador de la ISO informó a la Comisión de que la ISO/TC 93, sobre los productos de la hidrólisis de los almidones, organizaría en breve una reunión y se ofreció a colaborar en el sector de los métodos de análisis para los productos de la hidrólisis de los almidones.

520. La delegación de la India indicó que se habían planteado problemas respecto a la presencia de limaduras de hierro en los azúcares, en particular, en los productos importados. Se señaló que ello constituía un problema para la salud pública, al que el Comité debía prestar atención. La Comisión observó que este problema tal vez fuera de carácter general e invitó a la delegación de la India a suministrar a la Secretaría del Codex información detallada a fin de determinar qué órgano auxiliar podría examinarlo.

Confirmación de la Presidencia del Comité

521. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10 del Reglamento confirmó que el Comité del Codex sobre Azúcares siguiera bajo la Presidencia del Reino Unido.

COMITE DEL CODEX SOBRE PRODUCTOS CARNICOS ELABORADOS DE RESES Y AVES

Confirmación de la Presidencia de la Comisión

522. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves siguiera bajo la Presidencia de Dinamarca.

COMITE DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LA CARNE

Confirmación de la Presidencia del Comité

523. De conformidad con el Artículo IX.10 del Reglamento, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne siguiera bajo la Presidencia de Nueva Zelandia. Observó que el Comité seguía aplazando sine die sus reuniones.

524. La delegación de los Estados Unidos observó que, tras las modificaciones introducidas en las prácticas aplicadas a la inspección e higiene de la carne, tal vez convenía que en un futuro próximo se convocara el Comité.

COMITE DEL CODEX SOBRE PRODUCTOS DEL CACAO Y EL CHOCOLATE

525. La delegación de Suiza informó a la Comisión de que la Oficina Internacional del Cacao, el Chocolate y las Confituras se proponía examinar sus métodos normalizados de análisis, que se habían incluido en ciertas normas del Codex. La Oficina Internacional se pondría en contacto con la Secretaría del Comité a fin de que se revisaran los métodos de análisis establecidos de las normas del Codex para los productos del cacao y el chocolate.

Confirmación de la Presidencia del Comité

526. De conformidad con el Artículo IX.10 del del Reglamento, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Productos del Cacao y el Chocolate siguiera bajo la Presidencia de Suiza. Observó que el Comité seguiría aplazando sine die sus reuniones.

COMITE DEL CODEX SOBRE SOPAS Y CALDOS

Norma para "bouillons" y consomés (Codex STAN 117-1981)

527. La Comisión observó que el Comité del Codex sobre Métodos de análisis y Toma de Muestras, en su quinta reunión, había aprobado los siguientes métodos de análisis incluidos en la antedicha norma:

- 9.2 Determinación de la creatinina
- 9.3 Determinación del contenido total de nitrógeno
- 9.4 Determinación del aminonitrógeno.

528. La Comisión adoptó los métodos citados más arriba e indicó a la Secretaría que publicara una enmienda de la Norma aparecida en el Volumen IV del Codex Alimentarius.

Confirmación de la Presidencia del Comité

529. De conformidad con el Artículo IX.10 del Reglamento, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Sopas y Caldos siguiera bajo la Presidencia de Suiza. Observó que el Comité seguía aplazando sine die sus reuniones.

COMITE DEL CODEX SOBRE HIELOS COMESTIBLES

Confirmación de la Presidencia del Comité

530. De conformidad con el Artículo IX.10 del Reglamento, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Hielos Comestibles siguiera bajo la Presidencia de Suecia. Observó que el Comité seguía aplazando sine die sus reuniones.

COMITE DEL CODEX SOBRE AGUAS MINERALES NATURALES

Confirmación de la Presidencia del Comité

531. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales siguiera bajo la Presidencia de Suiza. Observó que el Comité seguía aplazando sine die sus reuniones.

TRABAJOS FUTUROS

532. Las delegaciones formularon las siguientes propuestas para los trabajos futuros:

- elaboración de normas para té, café, especias y condimentos como vainilla y pimienta (Indonesia);
- estudios sobre las repercusiones de los aditivos alimentarios y los contaminantes en diferentes grupos malnutridos de la población (Egipto);
- examen de la utilización de los bromuros orgánicos como fumigantes (India);
- elaboración de normas para bebidas alcohólicas y vinos (Tanzanía);
- normalización del contenido de yodo en la sal yodada (India);
- repercusiones de las normas para fórmulas para lactantes y las normas nutricionales en la alimentación de lactantes (Kuwait);
- intercambio de información sobre la aplicación práctica, la inspección y la observancia de las normas del Codex (Suecia);
- inspección de productos rechazados por un país pero ofrecidos para la importación a otro país (Indonesia);
- armonización de disposiciones para la certificación de alimentos que circulan en el comercio internacional (Noruega);
- elaboración de procedimientos para la adopción formal, por la Comisión, de los informes de sus órganos auxiliares (Noruega, Reino Unido).

533. Con respecto a la propuesta de elaborar normas para té, café, especias y condimentos, la Comisión tomó nota de la labor realizada por la ISO en este sector y el hecho de que la norma 3720 de la ISO, "Especificaciones para el Té Negro" había sido examinada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y por el Grupo Intergubernamental sobre el Té, de la FAO.

534. La Comisión remitió la cuestión de las consideraciones nutricionales relacionadas con los estudios toxicológicos de aditivos alimentarios y contaminantes a la FAO y a la OMS, para que la examinaran los grupos de expertos competentes. También remitió la cuestión de los bromuros orgánicos al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas; remitió la cuestión del yodo y la sal yodada, y las referentes a la alimentación de lactantes al Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales.

535. Varias delegaciones volvieron a plantear algunas cuestiones suscitadas durante la octava reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales acerca de la conveniencia de elaborar normas para las bebidas alcohólicas y, observando los problemas relacionados con la elaboración de normas para una gama tan amplia de productos, la Comisión confirmó la posición del Comité de que esos productos no debían ser objeto de normalización por la Comisión.

536. La Comisión alentó a los Comités Coordinadores Regionales a seguir funcionando como puntos centrales en el intercambio de información referente a la aplicación práctica, la inspección y la observancia de las Normas del Codex a través de sistemas nacionales eficaces de inspección alimentaria y tomó nota de la labor de la FAO y la OMS en apoyo de esos programas en el plano nacional.

537. La Comisión concluyó que era mejor que las cuestiones relacionadas con la documentación comercial fueran abordadas por otros organismos responsables, como el Consejo de Cooperación Aduanera, la Unión Aduanera, y el Comité de la CEPE para el Desarrollo del Comercio.

538. Con respecto a la propuesta de elaborar procedimientos de adopción formal de informes, la Comisión señaló las observaciones de las delegaciones de Cuba y la República Federal de Alemania en el sentido de que tales procedimientos crearían dificultades en cuanto a la preparación de informes y tenderían a restringir la inclusión de valiosa información técnica. También se crearía una situación anómala si se pidiera a la Comisión que adoptara textos cuya adopción todavía no había sido examinada por el correspondiente órgano auxiliar. Parecía haber posibilidades de ampliar el presente documento de información sobre cuestiones de interés (véase, por ejemplo, ALINORM 87/21) para tener en cuenta esas consideraciones. La Comisión convino en remitir esta cuestión al Comité Ejecutivo para un examen general.

CALENDARIO PROVISIONAL DE REUNIONES DEL CODEX PARA 1988-89

539. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 87/45 que contenía el calendario provisional para 1988/89. Señaló que, además de las reuniones indicadas para ese período, el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos celebraría su segunda reunión en Washington, D.C., del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 1987.

544. Se informó a la Comisión de las reuniones siguientes:

- la sexta reunión del Comité Coordinador para Asia se celebraría en Den Pasaar-Bali, del 26 de enero al 1º de febrero de 1988;
- la 20ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios se celebraría en La Haya, del 4 al 12 de marzo de 1988;
- la 18ª reunión del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros se celebraría en Bergen, del 2 al 6 de mayo de 1988;
- la 21ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas se celebraría en La Haya, del 10 al 17 de abril de 1989.

541. Las delegaciones de Australia y Nueva Zelandia pidieron a la Secretaría y a los gobiernos huéspedes del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Etiquetado de los Alimentos e Higiene de los Alimentos que, si fuera posible, celebraran las reuniones de esos comités en semanas consecutivas para reducir los gastos de participación de las delegaciones de esa región distante.

542. La delegación de México indicó que examinaría con la Secretaría la posibilidad de celebrar a comienzos de 1988 la primera reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas de Origen Tropical.

543. La delegación de Australia, observando la importancia de las cuestiones remitidas al Comité sobre Principios Generales, propuso que la novena reunión de este Comité se celebrara antes de la 35ª reunión del Comité Ejecutivo.

544. Varias delegaciones, señalando los problemas que planteaba el celebrar los períodos de sesiones de la Comisión en el mes de julio, sobre todo cuando el lugar de

reunión era Roma, propuso que los próximos períodos de sesiones se celebraran entre septiembre y noviembre. La Secretaría convino en tener esto en cuenta cuando planificara las reuniones para el bienio de 1990-91.

OTROS ASUNTOS

545. Ninguno.

DESPEDIDA

546. La Comisión hizo constar su sincero agradecimiento al Presidente, Sr. E. Kimbrell, por el importante aporte personal que había hecho a la Comisión durante su mandato como Presidente y por la orientación que había dado durante un período en que la Comisión había decidido cambiar la orientación de su programa de trabajo. También quiso hacer llegar al Sr. Kimbrell su sincero pésame por la triste muerte de un familiar muy cercano, razón por la cual no pudo asistir a la última parte del período de sesiones.

547. La Comisión hizo constar también su sincero agradecimiento a dos miembros de la Secretaría Conjunta FAO/OMS que se habían jubilado recientemente, el Sr. H.J. McNally, miembro cesante de la Secretaría Conjunta FAO/OMS ante la Comisión, y el Sr. H. Hatchinson. Ambos habían ocupado cargos de oficial superior y habían proporcionado valiosas orientaciones a la Comisión y sus órganos auxiliares durante muchos años. La Comisión les deseó los mejores éxitos en sus futuras actividades.

548. La Comisión también expresó su agradecimiento al Dr. E. Méndez, quien en calidad de Vicepresidente de la Comisión había desempeñado las funciones de Presidente, durante gran parte del período de sesiones, cuando por razones familiares, tuvo que ausentarse el Presidente.

LIST OF PARTICIPANTS*
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

CHAIRMAN
PRESIDENT
PRESIDENTE

Mr. E.F. KIMBRELL
Deputy Administrator
Agricultural Marketing Service
United States Department of Agriculture
Washington, D.C. 20250

MEMBERS OF THE COMMISSION
MEMBRES DE LA COMMISSION
MIEMBROS DE LA COMISION

ALGERIA
ALGERIE
ARGELIA

Mostefa ALEM
Sous-Directeur de la Réglementation
Ministère du Commerce
44 Boulevard Belouizdad
Alger, Algérie

Ferhat MEKIDECHE
Chef de Bureau
Ministère du Commerce
44 Boulevard Belouizdad
Alger, Algérie

ARGENTINA
ARGENTINE

A.M. SANCHEZ
Coordinador General Codex
Secretaria Comercio Exterior
Avda. Julio A. Roca 651
(5o Piso 13)
Buenos Aires
Argentina

D.F. MARSICO
Ministro Consejero Agricola
Embajada Argentina
Via Margutta 1-A, Roma

AUSTRALIA
AUSTRALIE

B.A. SCHICK
Senior Assistant Director
Australian Quarantine and
Inspection Service
Department of Primary Industry
Broughton Street
Barton ACT 2600, Australia

W.A. LANGSFORD
Regional Medical Director
Department of Health
Australian Embassy
Paris, France

G.J. MURPHY
Assistant Secretary
Food and Environment
Protection Branch
Commonwealth Dept. of Health
P.O. Box 100, Woden ACT 2606
Australia

* The heads of delegations are listed first; alternates, advisers and consultants are listed in alphabetical order
Les chefs de délégation figurent en tête et les suppléants, conseillers et consultants sont énumérés par ordre alphabetique
Figuran en primer lugar los Jefes de las delegaciones; los Suplentes, Asesores y Consultores aparecen por orden alfabético.

AUSTRIA
AUTRICHE

W. STEIGER
Director
Federal Chancellery
Radetzkyst.2
A-1030 Vienna, Austria

N. KINZEL
Permanent Representative
Via dei Colli della Farnesina 78
00194 Rome, Italy

H. NEUKIRCHEN
Genussmittelindustrie
1030 Wien
Zaunerg 1-3, Austria

R. WILDNER
Fachverband der Nahrungs-und
Genussmittelindustrie
Elisabethstr. 1
A-1010 Wien, Austria

H. WOIDICH
Lebensmittelversuchsanstalt
Blaasstrasse 29
A 1190 Wien, Austria

Mrs Hedwig WÖGERBAUER
Councillor
Federal Ministry of Agriculture
and Forestry
Stubenring 1
A-1010 Wien, Austria

BELGIUM

BELGIQUE
BELGICA

C. CREMER
Inspecteur Chef de Service
Ministère de la Santé Publique
Inspection des denrées alimentaires
Cité Administrative de l'Etat
Quartier Vésale
1010 Bruxelles, Belgium

P. BALDUCK
Director Reglementation Alimentaire
FIA
Av. Cortenbergh 172
B-1040 Bruxelles, Belgique

T. BIEBAUT
Conseiller-Adjoint
Ministère des Affaires Economiques
Rue du Commerce 44
1040 Bruxelles, Belgique

M. FONDU
Co-Director
Food Law Research Center
Institute of European Affairs
Free University of Brussels
39 Franklin Rooseveld Lane
B1050 Brussels, Belgium

G. KAYAERT
Technical Adviser
N.V. Jacky
Fabrieksstraat 39
B9350 Dendermonde-Baasrode
Belgium

G. YSEBAERT
Ingénieur
Ministère de l'Agriculture
Av. du Boulevard 21
1210 Bruxelles, Belgique

BRAZIL
BRESIL
BRASIL

J.A. MEDICIS
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Ministry of External Relations
32 Via Santa Maria dell'Anima
Rome, Italy

F. BEZERRA DA SILVA
Coordenadoe/Codex/MA
Ministerio da Agricultura
Secretaria Nacional de Defesa
Agropecuária - SNAD
Brasilia/DF-CEP 70043
Brasil

L. BICK
Brazilian Confederation of Industries
Technical Director
ABIA - Brazilian Food
Manufacturers Association
Avenida Brigadeiro
Faria Lima 2003, 11o
CEP 01451, São Paulo
Brazil

Sra M.M. BORGES
Engo. Agronomo
Ministerio Agricultura
Brasilia DF, Brazil

P. FERNANDEZ
ABIA - Brazilian Food
Manufacturers Association
Avenida Brigadeiro
Faria Lima 2003, 11o
CEP 01451, São Paulo
Brazil

C.A. FERREIRA-GUIMARAES
Department for International
Agencies
Ministry of External Relations
Brasilia, Brazil

M. GARCIA
Foreign Trade Advisor
Departamento de Productos
Agropecuários
Banco do Brasil Carteira de
Comercio Exterior
Praça Pio X, 54
Brazil

M. KILLNER
ABIA - Brazilian Food
Manufacturers Association
Avenida Brigadeiro
Faria Lima 2003, 11o
CEP 01451, São Paulo
Brazil

I. KIPMAN
Alternate Permanent Representative
of Brazil to FAO
Via de Santa Maria dell'Anima 32
Rome, Italy

Sra M. MATOSSIAN
Coordinateure du Comite de Coordination
Bresilienne du Codex Alimentarius
Ministère de l'Industrie et du Commerce
Pça. Mauá 7/13 piso
INMETRO
Rio de Janeiro - RJ
Brazil

C.A.C. MENEZES
ABIA - Brazilian Food
Manufacturers Association
Avenida Brigadeiro
Faria Lima 2003, 11o
CEP 01451, São Paulo
Brazil

Sra F.M. de MENEZES
Economista
Brasilia DF, Brazil

R.H. MORETTI
Advisor
ABIA - Brazilian Food
Manufacturers Association
Avenida Brigadeiro
Faria Lima 2003, 11o
CEP 01451, São Paulo
Brazil

G. NAZARIO
Advisor
Ministry of Health - DINAL
Brasilia DF, Brazil

CAMEROON
CAMEROUN
CAMERUN

B. MBOUNDJA MISSE
Inspecteur de Commercialisation
Ministère du Commerce et Industrie
ONCPB BP 378 Douala
Cameroun

CANADA

B.L. SMITH
Chief, Food Regulatory Affairs
Health Protection Branch Canada
Tunneys Pasture
Ottawa, Canada

R.H. MCKAY (Chairman CCFL)
Director, Consumer Products Branch
Dept. of Consumer and Corporate Affairs
Place du Portage
Hull, Quebec
Canada K1A 0C9

G.H. MUSGROVE
Permanent Representative to FAO
Canadian Embassy
Via Zara 30
00198 Rome, Italy

C. RANDALL
Assistant Director L.S.D.
Agriculture Canada
Bldg. 22 CEF
Ottawa, Ontario
Canada K1A 0C6

N.W. TAPE (Chairman CCVP)
Director
Food Research Centre
Agriculture Canada
Ottawa, Canada

CAPE VERDE
CAP-VERT
CABO VERDE

A. PIRES
Ambassadeur du Cap-Vert
auprès de la FAO
Viale Algeria 85
00144 Rome, Italy

A. SPENCER LOPES
Conseiller
Viale Algeria 85
00144 Rome, Italy

CHILE
CHILI

G. CARRASCO
Representante Permanente de Chile
Via Nazionale 54
Rome, Italy

CHINA
CHINE

X. KAN
Deputy Director
Department of Health and Epidemic
Prevention
Ministry of Public Health
Beijing
People's Republic of China

Z.Y. CHENG
Division Chief
Ministry of Commerce
P.R.C. Beijing
People's Republic of China

Y. DAI
Director, Institute of Food Safety
Control and Inspection
Ministry of Public Health
29 Nan-Wei Road
Beijing
People's Republic of China

W.K. HUANG
Senior Engineer
Bureau of Commodity Inspection of
Shanghai
People's Republic of China

H. SHI
Chief Engineer
Chemical Industry Ministry
Beijing
People's Republic of China

J.F. SONG
Division Chief
Ministry of Agriculture
Beijing
People's Republic of China

Mrs. J.S. ZUO
Senior Engineer
Ministry of Light Industry
175 Ping Wu Road
Shanghai
People's Republic of China

COLOMBIA
COLOMBIE

Sra. O.C. FERNANDEZ
Primer Secretario
Embajada de Colombia
Viale G. Pisanelli 4
Roma, Italia

COSTA RICA

C. DI MOTTOLA
Embajador
Representante Permanente
Via Siacci 2B
Roma, Italia

Sra. Y. GAGO
Representante Alterno
Via Siacci 2B
Roma, Italia

F. MORA
Delegado Alterno 1
Via Germanico 107
Roma, Italia

COTE D'IVOIRE

D. TOURE
Ingenieur Agronome
Comité national pour l'alimentation
et le développement
B.P. V190 Abidjan
Côte d'Ivoire

CUBA

R. DARIAS RODES
Ministro
Comité Estatal
de Normalización
Egido No. 610 entre Gloria y Apodaca
Habana 1, Cuba

J. ACOSTA ALEMANY
Director Relaciones Internacionales
Comité Estatal de Normalización
Egido No 610 entre Gloria y Apodaca
Habana 1, Cuba

Leopoldo ARIZA HIDALGO
Embajador
Misión Permanente de Cuba ante FAO
Via Licinia 7
Roma, Italia

Sra. M. INZAULGARAT GARCIA
2o Secretario
Representante Perm. Alterno
Misión Permanente de Cuba
ante FAO
Via Licinia 13-A
Rome, Italia

Gabriel LAHENS ESPINOSA
Ingeniero
Ministerio de Comercio Exterior
Infanta Nr. 16, esq. 23
Habana, Cuba

Sra. M.E. LINARES FONTS
J'Dpto. Normalización
Ministerio de la Industria Pesquera
Barlovento, Santa Fé, Playa
Habana, Cuba

A. MARRERO-TERRERO
Head, International Organization Dept.
Comité Estatal de Normalización
Egido No. 610 entre Gloria y Apodaca
Habana 1, Cuba

CZECHOSLOVAKIA
TCHECOSLOVAQUIE
CHECOSLOVAQUIA

A SZABO
Head of Section
Foreign Department
Ministry of Agriculture and Food
Tesnov 17
Prague 1, Czechoslovakia

J. BUCHTOVA
Head of Section
Ministry of Agriculture and Food
Tesnov 17
Prague 1, Czechoslovakia

DEMOCRATIC PEOPLE'S
REPUBLIC OF KOREA
REPUBLIQUE POPULAIRE
DEMOCRATIQUE DE COREE
REPUBLICA POPULAR
DEMOCRATICA DE COREA

HAN GYU OUN
Foodstuff Institute
P.O. Box 901 - Ryong Buk II Dong
Pyongyang (Dae Suong Ott.)
Democratic People's Rep. of Korea

CHO OYN OEN
Foodstuff Institute
P.O. Box 901 - Ryong Buk II Dong
Pyongyang (Dae Suong Ott.)
Democratic People's Rep. of Korea

CHA CHOL MA
Attaché of the Permanent
Representation of the Democratic
People's Republic of Korea to FAO
Viale Libano 28
00144 Rome, Italy

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

Mrs. Inga GALAMBA
Head of Section
Ministry of Agriculture
Copenhagen, Denmark

Mrs. A. BUSK-JENSEN
Deputy Director
Federation of Danish Industries
H.C. Andersens B. 18
DK-1596 Copenhagen V
Denmark

H. FEILBERG
Senior Principal
Ministry of Agriculture
Christians Brugge 12A
DK-1219 Copenhagen K
Denmark

J. FREDSTED
Head of Division
National Food Agency
Moerkhoej Bygade 19
2860 Soeborg, Denmark

K. HAANING
Senior Veterinary Officer
Veterinary Services Laboratory
Kongensgade 16
Postbox 93
DK-4100 Ringsted, Denmark

Ms. Ulla HANSEN
Scientific Officer
National Food Agency
Mørkhøj Bygade 19
DK- 2860 Søborg, Denmark

Poul Fr. JENSEN
Director
Fish Inspection Service
Ministry of Fisheries
Dronningens Tvaergade 21
P. O. Box 9050
DK-1022 Copenhagen K
Denmark

Ms. Laila LUNDBY
Food Scientist
Danish Dairy Board
Frederiksallé 22
8000 Århus C, Denmark

Peter MADSEN
Head of Division
Federation of Danish Industries
H.C. Andersens Boulevard 18
DK 1596 Kopenhagen K
Denmark

Lars POULSEN
Principal
Ministry of Fisheries
Stormgade 2, 1470
Copenhagen, DK-Denmark

Bente STAERK
Head of Section
Danish Meat Products Laboratory
Ministry of Agriculture
Howitzwej 13
2000 Frederiksberg, Denmark

ECUADOR
EQUATEUR

Raul E. PAZ
Ing. Quimico
Escuela Superior Politecnico
Rocafuerte y Soja
Ecuador

EGYPT
EGYPTE
EGIPTO

TAWFIC ZAGLOOL MORAD ABALLA
Chairman, Tanta Oil & Soap Co.
P.O.B. 15 (and 13 Elsalam Street)
Tanta, Egypt

Gamal El Din GHALI
Chairman Arab Medical Packing
Ministry of Health
P.O.B. 137
Quba Garden
Cairo, Egypt

Hamed ROUSHDY EL KADY
President, Atomic Energy Authority
Ministry of Energy
101 Kasr El Eini St.
Cairo, Egypt

Hassa Khamis SOLIMAN
Director General
Alex. Oil and Soap Co.
Ministry of Industry
P.O. Box 402
Alexandria, Egypt

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

Juhani PAAKKANEN
Chief Inspector
Ministry of Trade and Industry
Aleksanterinkatu 10
00170 Helsinki, Finland

Mrs Anna-Liisa KOSKINEN
Chief of Food Division
National Board of Trade and
Consumer Interests
Box 5
00531 Helsinki, Finland

Jorma KUMPULAINEN
Laboratory Director
Finnish Ministry of Agriculture
and Forestry
ARC, Central Lab.
31600 Jokioinen, Finland

Pekka PAKKALA
Senior Health Officer
National Board of Health
Box 220
Helsinki 53, Finland

Erkki PETÄJÄ
Customs Counsellor
Board of Customs
Erottajank 2
00100 Helsinki 10
Finland

Mrs. Pirkko M. RAUNEMAA
Head of Department of Consumer Affairs
National Board of Trade and Consumer Interests
Box 5
00531 Helsinki, Finland

Kalevi SALMINEN
Head of the Division of Food Hygiene
Ministry of Agriculture and Forestry
Box 232
00171 Helsinki, Finland

Vesa TUOMAALA
Secretary General
Codex Alimentarius Committee of Finland
Box 5
00531 Helsinki, Finland

FRANCE
FRANCIA

Jean-Jacques BERNIER
Président Comité Français Codex Alimentarius
Ministère de l'Economie et Finances
13 Rue St. Georges
Paris IX, France

Mme Nicole BÉCARUD
Chef du Service Scientifique et Technique
Association nationale des Industries agro-alimentaires (ANIA)
52 rue du Faubourg Saint-Honoré
75008 Paris, France

Paul BOEDA
Inspecteur Général sous Directeur
Direction Générale de la Concurrence, de la Consommation et de la Repression des Fraudes
Ministère de l'Economie et Finances
13 Rue St. Georges
Paris 9e, France

Mrs Catherine BOUVIER
Vétérinaire Inspecteur en chef
Ministère de l'Agriculture
175 Rue du Chevaleret
75 013 Paris, France

Mme Dominique BUREL
Chef du Service technique
Fédération nationale des Coopératives laitières (FNCL)
34 rue Godot de Mauroy
75009 Paris, France

Félix DEPLEDT
Institut national de la Consommation
80 rue Lecourbe
75732 Paris Cedex 15, France

Mme Claudine JORANT
Secrétaire générale
Syndicat national de l'industrie de la viande (SNIV)
186 Bourse du Commerce
2 rue de Viarme
75040 Paris Cedex 01, France

Jean-Paul LEBONDIDIER
Délégué du Syndicat des Fabricants de Produits surgelés
3 rue de Logelbach
75847 Paris, France

Jean-Pierre MARESCHI
Directeur Relations Scientifiques Administratives
BSN
7, Rue de Téhéran
75008 Paris, France

Jean-Yves MARTIN
Direction Générale de la Concurrence, de la Consommation et de la repression des fraudes
Ministère de l'Economie et Finances
13 rue St. Georges
75009 Paris, France

Etienne NOUAT
Ingénieur, AFNOR
Tour Europe Cedex 7
92080 Paris la Défense, France

Guy PICLET
Chercheur Directeur
Station-Institut Français de Recherches et d'Exploitation de la Mer
Secrétariat d'Etat à la Mer
13 rue du Roudouic
29110 Concarneau, France

Jean Pierre POLY
Représentation Permanente de la France
52 Corso Rinascimento
Rome, Italie

Jean-Blaise ROCHETTE DE LEMPDES
Directeur de la Recherche
Société Diététique Gallia
52/58 Avenue Maréchal Joffre
92000 Nanterre, France

F. SAINT-GUILHEM
SOPAD Nestlé
17-19 Quai du Président Paul Doumer
92400 Courbevoie, France

Mlle Michèle STERVINOU
Direction générale de la Santé
Ministère de la Santé
PGE/1D, 1 Place de Fontenoy
75700 Paris, France

Pierre-Marie VINCENT
Food Legislative Manager
Roquette Frères
62136 LESTREM, France

GABON

Mme Germaine AVORE-OYONO
Conseiller technique
Ministère de la Santé publique
et de la Population
B.P. 50 Libreville, Gabon

Jean Pierre NGOUA
Secrétaire principal chargé du Comité
national gabonais du Codex Alimentarius
Ministère de l'Agriculture, de l'Elevage
et de l'Economie rurale
Commission nationale gabonaise de la FAO
B.P. 551 Libreville, Gabon

GERMANY, FEDERAL REPUBLIC OF
ALLEMAGNE, REPUBLIQUE FEDERALE D'
ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE

Dieter ECKERT
Ministerialdirigent
Ministerium für Jugend, Familie,
Frauen und Gesundheit
Kennedy-Allee
D-5300 Bonn 2
Federal Republic of Germany

Gustav A. BASTIN
Ministerialrat
Ministerium für Ernährung,
Landwirtschaft und Forsten
Bonn 1
Federal Republic of Germany

Friedrich FREDE
Geschäfts Führer
Bundesverband der diätetischen
lebensmittelindustrie
Kelkheimer Strasse 10
638 Bad Homburg
Federal Republic of Germany

W. HÖLZEL
Regierungsdirektor
Bundesministerium für Jugend, Famili
Frauen und Gesundheit
Kennedy-Allee
D-5300 Bonn 2
Federal Republic of Germany

Günter PAHLKE
Director and Professor
Federal Health Office of the
Federal Republic of Germany
P.O.B. 330013
D-1000 Berlin 33
Federal Republic of Germany

Arpad SOMOGYI
Director, Department of Drugs, Anima
Nutrition and Residue Research
Federal Office of Health
Nordrufer 20
D-1000 Berlin 65
Federal Republic of Germany

Mrs Elisabeth TEGGE
Regierungsdirektorin
Bundesministerium für Ernährung,
Landwirtscheft und Forsten
Rochusstrasse 1
Bonn, Federal Republic of Germany

H.B. TOLKMITT
Schwanenwik 33
D-2000 Hamburg 76
Federal Republic of Germany

GHANA

Mrs Kate ABANKWA
Minister Counsellor, Chargé d'Affair
Ghana Embassy
Via Ostriana 4
00199 Rome, Italy

GREECE
GRECE

Mrs I. LAGOYDAKI-CHATIPI
General Chemical State Laboratory
Ministry of Finance
Tsoha 16
115 22 Athens, Greece

Mrs. Penelope MANOLITSAKIS BATZIA
Agronomist
Permanent Representation to FAO
Viale Liegi 33
00198 Rome, Italy

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA

Kálmán SÜTÖ
President
Hungarian National Codex Committee
Hungarian Office for Standardization
Budapest IX
Üllöi u. 25
1091 Hungary

Zoltan KALMAN
Assistant to the Permanent
Representative
Via Luigi Lilio, 59 c/3
00143 Rome, Italy

I. OLÁH
Head of Department for Agriculture and
Food Industry
Hungarian Office for Standardization
Budapest IX.
Ülloi út. 25 - 1091
Hungary

INDIA
INDE
INDIA

S.V. SUBRAMANIYAN
Joint Secretary
Ministry of Health and Family Welfare
Ministry of Health
Nirman Bhawan
New Delhi 110011, India

J.C. JAISANI
Assistant Director General
Directorate General of Health Services
Ministry of Health and Family Welfare
Nirman Bhawan
New Delhi 110011, India

V.K. SIBAL
Deputy Permanent Representative of India
to FAO
Indian Embassy
Rome, Italy

INDONESIA
INDONESIE

Wisnu KATIM
Director of Food Control
Ministry of Health
J.L. Percetakan Negara I
Jakarta - Indonesia

Amir BASIR
Assistant Director General, FDA
Department of Health
Pl. Kimia Farms
Budi Utomo I
Jakarta, Indonesia

Midian SIRAIT
Director General for Food and Drugs
Ministry of Health
Jakarta, Indonesia

Florentinus WINARNO
Coordinator
Codex Alimentarius Coordinating
Committee for Asia
Adviser to The Junior Minister
of Food Crop
P.O. Box. 61
Bogor, Indonesia

IRELAND
IRLANDE
IRLANDA

Thomas M. O'Toole
Food Scientist
Department of Agriculture and Food
Kildare Street
Dublin 2, Ireland

ISRAEL
ISRAEL

Reuven KNOBIL
Secretary of Israel Codex Committee
Ministry of Industry and Trade
P.O.B. 299
65789 Jerusalem, Israel

ITALY
ITALIE
ITALIA

Riccardo MONACELLI
Chemist
Soc. Ital. Scienza Alimentazione
Via Tiberio Imperatore 65
00145 Roma, Italia

Paolo AURELI
Dirigente ricerca
Istituto Superiore Sanità
Viale Regina Elena 299
00161 Roma, Italia

Sig.ra Rosa BARRA BERNARDINO
Ministero dell'Agricoltura e
delle Foreste
Via XX Settembre 20
00187 Roma, Italia

Sig.ra Adriana BOCCA
Ricercatore
Istituto Superiore Sanità
Viale R. Elena 299
00161 Roma, Italia

Valerio BORDONI
Via P. Verri 8
Milano, Italia

Ottavio CAGIANO DE AZEVEDO
Secrétaire général
Comité permanent italien vinaigrière
Via Mentana 2/B
00185 Roma, Italia

Cesare CALVANI
Segretario
Comitato Nazionale Italiano Codex
Ministero dell'Agricoltura e delle
Foreste
Via Sallustiana 10
00187 Roma, Italia

Sig.na Emilia CARNOVALE
Istituto Nazionale della Nutrizione
Via Ardeatina 546
00179 Roma, Italia

Lucio CICCARDINI
Federchimica
Via Accademia 33
20131 Milano, Italia

Sra Luciana CROCI
Ricercatore
Istituto Superiore di Sanità
Viale Regina Elena 299
00161 Roma, Italia

Raimondo CUBADDA
Director, Laboratory for Cereal
Study
Istituto Nazionale della Nutrizione
Via Ardeatina 546
00179 Roma, Italia

Giordano DE FELIP
Dirigente Ric.
Istituto Superiore di Sanità
Viale Regina Elena 299
00161 Roma, Italia

Giuseppe DE GIOVANNI
Dirigente
Ministero dell'Industria
Via Molise 19
00187 Roma, Italia

Salvatore FRULLANI
Professore
Istituto Superiore di Sanitá
Viale Regina Elena 299
00161 Roma, Italia

Enrico GALEOTA
Ministero Sanità
Piazza Marconi 25
00144 Roma, Italia

Sig.ra Silvana GIZZARELLI
Istituto Superiore Sanità
Viale Regina Elena 299
00161 Roma, Italia

Luigi LESTINI
Quality Assurance Manager
Via Paolo di Dono 3A
00146 Roma, Italia

Sig.na Claudia LINTAS
Research Chemist
Istituto Nazionale Nutrizione
Via Ardeatina 546
00179 Roma, Italia

Agostino MACRI
Istituto Superiore di Sanità
Viale Regina Elena 299
00161 Roma, Italia

Alessandro MICARDI
Delegato del CONFINDUSTRIA
c/o PLADA
Via Cadolini 26
20137 Milano, Italia

Sig.ra Marina MIRAGLIA
Ricercatore
Istituto Superiore di Sanitá
Viale Regina Elena 299
00161 Roma, Italia

Sig.ra Elena ORBAN
Istituto Nazionale Nutrizione
Via Ardeatina 546
00179 Roma, Italia

Sig.na Laura PIZZOFERRATO
Ricerca scientifica
Istituto nazionale della Nutrizione
Via Ardeatina 546
00179 Roma, Italia

Giovanni QUAGLIA
Istituto Nazionale Nutrizione
Via Ardeatina 546
00179 Roma, Italia

Sig.ra Enrica QUATTRUCCI
Istituto Nazionale Nutrizione
Via Ardeatina 546
00179 Roma, Italia

Carmelo RAGUSA
Ministero Sanità, Dept. Alimenti
Piazza Marconi 25
00144 Roma, Italia

Fausto RATTO
Amministratore Associazione Nazionale
Importatori ed Esportatori
Ortofrutticoli ed Agrumi
Via Velletri 49
00198 Roma, Italia

Paolo SAVI
Ministero dell'Agricoltura
Via Lago di Lesina 22
00199 Roma, Italia

Bruno SCARPA
Funzionario medico
Ministero della Sanità
Piazza Marconi 25
00144 Roma, Italia

Sra Giulia TOSCANI
Ministero Sanità
Divisione Gen. Veterinari
Piazza Marconi 25
00144 Roma, Italia

Marino VIOLA
Chimico
Federalimentari

Tonino ZELINOTTI
Direttore Lab. Dogane
Ministero delle Finanze
Via Marco Brento 16
Milano, Italia

JAPAN
JAPON

Rentaro ITO
Technical Officer
Ministry of Health and Welfare
Tokyo, Japan

Tomofumi KUME
First Secretary, Alternate
Permanent Representative to FAO
Embassy of Japan
Via Q. Sella 60
00187 Rome, Italy

Shoroku NAGATA
Food Standards Specialist
Ministry of Agriculture, Forestry
and Fisheries
Tokyo, Japan

Sumiji NAKAZAWA
Counsellor
Japanese Embassy
Via Q. Sella 60
00187 Rome, Italy

Eiji SATO
Advisor
Japan Food Additives Association
1-2-16 Nihonbashi
Horidome-Cho
Chuo-Ku, Tokyo 103
Japan

Hisayoshi TAKEUCHI
Technical Advisor
Japan Association of Dietetic
and Enriched Foods
Tokyo, Japan

Satoshi WAKUNO
First Secretary, Alternate Permanent
Representative to FAO
Embassy of Japan
Via Quintino Sella 60
00187 Rome, Italy

Tatsuo YAMADA
Technical Adviser
Japan Association of Dietetic and
Technical Foods
Tokyo, Japan

KENYA

Joseph K. MISOI
Assistant Director
Kenya Bureau of Standards
Ministry of Industry
P.O. Box 54974
Nairobi, Kenya

Stanley M. GUANTAI
Counsellor (Agriculture), Alternate Permanent Representative to FAO
Permanent Representation of Kenya to FAO
Via Icilio 14
00153 Rome, Italy

Norman M. MASAI
Chief Public Health Officer
Ministry of Health
P.O. Box 30016
Nairobi, Kenya

J.M. NGANGA
Chief Hygiene Officer
Ministry of Livestock Development
Veterinary Laboratories
P.O. Kabete
Kenya

KOREA, REPUBLIC OF
COREE, REPUBLIQUE DE
COREA, REPUBLICA DE

Duck Woo BAIK
Director of Hygiene Department
National Institute of Health
Ministry of Health and Social Affairs
5-Nok Bon Dong
Seoul, Republic of Korea

KUWAIT
KOWEIT

Khalid S. Abdulaziz ALHASAWI
Director, Chest Hospital
P.O. Box 13165 Keifan
71952 Kuwait

Adnan SHIHAB-ELDIN
Scientist
KISR
P.O. Box 24885
Kuwait

MADAGASCAR

Raphaël RABE
Représentant permanent adjoint auprès de la FAO
Ambassade de Madagascar
Via Riccardo Zandonai 84/A
00194 Rome, Italie

MEXICO
MEXIQUE

José A. SANCHEZ
Director de Normalización
Ministerio de Comercio y Fomento Industrial
Av. Puente de Tecamachalco No. 6
C.P. 53950
Mexico D.F., Mexico

Srta Margarita LIZARRAGA N.
Consejero para Asuntos Pescueros
Representación Permanente de Mexico ante la FAO
Viale Pasteur 65 Int. 8
00144 Roma, Italia

Eduardo R. MENDEZ
Asesor, Dirección General de Normas
Secretario de Comercio
Apdo. Postal 24-322
Mexico D.F. 06700
Mexico

Arturo RINCON VILLANUEVA
Normas Alimentarias
Ciá. Nestlé SA de CV (CANACINTRA)
Av. Ejercito Nacional 453
Miguel Hidalgo 11520
Mexico D.F., Mexico

MOROCCO
MAROC
MARRUECOS

Abdellatif DAHMANI
Ingénieur Chef de Service
Ministère de l'Agriculture
DRF, 25 avenue des Alaoviyines
Rabat, Maroc

Mohamed MAJDI
Chef du Service de la Réglementation et du Contentieux
Ministère de l'Agriculture et de la Reforme agraire
25 avenue de la Victoire
Rabat, Maroc

NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS

Pieter BERBEN
Chief Health Officer
Ministry of Health (W.V.C.)
Rijswijk
Netherlands

Alfred FEBERWEE
Chairman, Codex Committee on Food Additives/Deputy Director, Nutrition and Quality Affairs
Ministry of Agriculture and Fisheries
Bezuidenhoutseweg 73
The Hague, Netherlands

Otto C. KNOTTNERUS
Adviser
Central Commodity Board for Arable Products
Post Pox 29739
The Hague, Netherlands

Jan J.L. MEES
Manager
V.A.I. Dutch Food Industry Association
UNILEVER
Burgm. S'Jacobplein 1
Rotterdam, Netherlands

Anton E. PENNING
Adviser
Royal Netherlands Dairy Federation
P.O. Box 5831
2280 HV Rijswijk
Netherlands

Albert J. PIETERS
Deputy Chief Health Officer
Ministerie van WVC
Sir Winston Churchillaan 362
2280 HK Rijswijk
Netherlands

Walter Pilnik
Agricultural University
Department of Food Science
De Dreijen 12
6703 BC Wageningen
Netherlands

Constant C.J.M. VAN DER MEYS
Director, Nutrition and Quality Affairs
Ministry of Agriculture and Fisheries
Bezuidenhoutseweg 73
The Hague, Netherlands

Antoinette VAN DER VEEN
Secretary, Codex Alimentarius Contact Point
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 20401
2500 EK The Hague
Netherlands

Barend F. VAN WOELDEREN
Advisor
Postbox 1
2700 MA Zoetermeer
Netherlands

NEW ZEALAND
NOUVELLE-ZELANDE
NUEVA ZELANDA

G.H. BOYD
Senior Agricultural Economist
Ministry of Agriculture and Fisheries
Private Bag
Wellington
New Zealand

NICARAGUA

Edgar FONSECA L.
Segundo Secretario
Representación Permanente ante la FAO
Via Panama 12, Int. 9
00198 Roma, Italia

NIGERIA
NIGERIA

Benjamin ADDISON
Director
Food and Drugs Administration
Federal Ministry of Health
P.M.B. 12525
Lagos, Nigeria

George O. BAPTIST
Managing Director
Baptist Consulting and Analytical Services Ltd.
P.M.B. 2033, Sabo
Yaba, Lagos
Nigeria

Mrs Sherifat F. ADEBIYI
Chief Scientific Officer
Federal Ministry of Health
Food and Drug Administration
P.M.B. 12525
Lagos, Nigeria

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

John RACE
Food Control Board
P.O. Box 8139 - Dep
0033 Oslo 1
Norway

Atle ORBECK SÖRHEIM
Assistant Deputy Director General
Directorate of Health
Box 8128 - Dep
Oslo 1, Norway

Magne STUBSJOEN
Director General
Ministry of Agriculture
Box 8007 - Dep
0030 Oslo 1
Norway

Per A. ROSNESS
Director, National Quality Control
Authority for Processed Fruits and
Vegetables, SKVK
P.O. Box 6399 Etterstad
0604 Oslo 6
Norway

Mrs Kirsten E. AABY
Head of Division
Directorate of Health
Box 8128 - Dep
Oslo 1, Norway

Heine BLOKHUS
Director of Control
Ministry of Fisheries
P.O. Box 185
5001 Bergen, Norway

Odd EGEDE-NISSEN
Senior Executive Officer
Ministry of Trade
P.O. Box, Oslo, Norway

PANAMA

José-Manuel WATSON
Embajador, Representante Permanente
ante la FAO
Representación Permanente de Panamá
ante la FAO
Via dei Gracchi 161
00192 Roma, Italia

Alfredo ACUÑA
Representante Permanente Alterno
ante la FAO
Representación Permanente de Panamá
ante la FAO
Via dei Gracchi 161
00192 Roma, Italia

Horacio MALTEZ
Representante Permanente Alterno
Representación Permanente ante la FAO
Via dei Gracchi 161
00192 Roma, Italia

PHILIPPINES
FILIPINAS

Horacio CARANDANG
Agricultural Attaché
Alternate Permanent Representative
to FAO
Philippine Embassy
Via S. Valentino 12
00197 Rome, Italy

Mrs Luz MARIANO
Attaché, Alternate Permanent
Representative to FAO
Philippine Embassy
Via S. Valentino 12
00197 Rome, Italy

POLAND
POLOGNE
POLONIA

Mrs. H. SADOWSKA
Assistant Professor
Ministry of Health and
Social Welfare
Miodowa 15
00-923 Warsaw, Poland

PORTUGAL

G.P. MARTINS
Directeur du Service d'Analyses
Ministère de l'Industrie et du
Commerce
Azinhaga dos Lameiros
à Estrada Paço do Lumiar
1600 Lisboa, Portugal

Mme M.H. DUARTE
Vétérinaire
Ministère de Agriculture, Peches
et Alimentation
Estrada de Benfica 701
1500 Lisboa, Portugal

Mme H. LOPES
Directeur du Service de Réglementation et Normalization
Instituto de Qualidide Alimentar
R. Alexandre Herculano No. 6-3°
Lisboa, Portugal

SENEGAL

C. KANE
Directeur
Institut sénégalais de normalisation
Ministère du Plan et de la Coopération
B.P. 4010 Dakar
Sénégal

SPAIN
ESPAGNE
ESPAÑA

I. DIAZ YUBERO
Representante Permanente de España ante la FAO
Via de Monte Brianzo 56
00186 Roma, Italia

Srta. Margarita BORREGON
Jefe de Sección C.E.N.A.N.
Representación CIOA
Ministerio Sanidad y Consumo
Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
Ctra. Majadahonda - Pozuelo Km. 2
Madrid, España

Sra. M. Dolores DELGADO SANZ
Técnico/Secretaría General de la CIOA
Punto Contacto Codex
Ministerio de Sanidad y Consumo
Paseo del Prado 14
28071 Madrid, España

Armando DEL RIO
Jefe Normalización
Ministerio de Agricultura
Paseo Infanta Isabel 1
Madrid, España

Candido EGOSCOZABEL
Subdirector General Comercio Interior
Ministerio de Economía y Hacienda
Castellana 162
Madrid, España

José Luis GOMEZ LOPEZ
Consejero Técnico
Ministerio de Asuntos Exteriores
Palacio de la Trinidad
Francisco Selvela 82
Madrid, España

Eladio OTEIZA
Jefe de Servicio de Análisis Oferta y Normalización
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Paseo Infanta Isabel 1
28014 Madrid, España

Sra Rosa SANCHIDRIAN
Subdirectora General de Control y Analisis de Calidad
Ministerio de Sanidad y Consumo
Avda Cantabria
Barajas (Madrid), España

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

A. KARDELL
Director General
Swedish National Food Administration
Box 622
S-75126 Uppsala, Sweden

O. AGREN
Technical Officer
SIS-Swedish Standards Institution
Box 3295
S-10366 Stockholm, Sweden

Mrs. B. BLOMBERG-JOHANSSON
Head
International Secretariat
Swedish National Food Administration
Box 622
S-75126 Uppsala, Sweden

A. EDHBORG
Manager
Food Law Research, Quality and Nutrition
Box 500
S-26700 BJUV
Sweden

Rune HENRIKSSON
Deputy Director General
Swedish National Food Administration
S-75126 Uppsala, Sweden

D. JOHANSSON
Agronomist
Ruriksvag 8
S-18600 Vallentuna
Sweden

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

P. ROSSIER
Head of Codex Alimentarius Section
Ministry of Public Health
Haslerstrasse 16
CH-3008 Berne, Switzerland

Y. SIEGWART
Chef du Contrôle des denrées alimentaires
Office fédéral de la santé publique
Haslerstrasse 16
CH-3008 Berne, Switzerland

Mme. I. DU BOIS
NESTEC S.A.
55, Av. Nestle
CH-1800 Vevey, Switzerland

Gerd HUSCHKE
Chemist, Adviser
Hoffmann-La Roche AG.
CH-4000 Basel, Switzerland

B. SCHMIDLI
Hoffman-La-Roche & Co. AG
CH-4002 Basel, Switzerland

TANZANIA
TANZANIE

F. MASAGA
Senior Standards Officer
Head, Agriculture and Food Section
Tanzania Bureau of Standards
P.O. Box 9524
Dar-Es-Salaam, Tanzania

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

P. POTHISIRI
Deputy Secretary General
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
Samsen Road
Bangkok 10200, Thailand

Vivat CHARANVAS
Director
235/9 Asoke Road
Bangkok 10110, Thailand

Mrs. M. HOTRABHAVANANDA
Director
Ministry of Industry
Office of National Codex Alimentarius Committee
Thai Industrial Standards Institute
Rama VI Street
Bangkok 10400, Thailand

Vanrob ISARANKURA
Agricultural Counsellor and Permanent Representative to FAO
Royal Thai Embassy
Via Zara 9
00198 Rome, Italy

P. LUETONGCHARG
First Secretary and Alternate Permanent Representative of Thailand to FAO
Office of the Agricultural Counsellor
Royal Thai Embassy
Via Zara 9
00198 Rome, Italy

Mrs. P. NARANGSI
Senior Expert on Standardization
Thai Industrial Standards Institute
Ministry of Industry
Rama VI Road
Bangkok, Thailand

A. SIHAPITAK
Third Secretary
Ministry of Foreign Affairs
Royal Thai Embassy
Via Nomentana 132
00162 Rome, Italy

TUNISIA
TUNISIE
TUNEZ

Tarek AMAMOU
Chef de laboratoire
Office national de l'huile
10 Avenue Mohamed V
Tunis, Tunisie

Mohamed Raouf ZMERLI
Chef du Service agro-alimentaire
INNORPI
Ministère de l'Industrie et du Commerce
10 bis rue Ibn El Jazzar
Lafayette 1002 Tunis Belvedère

TURKEY
TURQUIE
TURQUIA

Y. SAYILIR
Ministry of Finance and Customs
Maliyc ve Admish Bahantigu
Ankara, Turkey

Erdemer BIROL
Head of Radiobiology Department
Cekmece Nuclear Research Center
Turkish Atomic Energy Com.
P.K.1 Havaalani
Istambul, Turkey

S. KÖKSAL
Directeur
Codex Alimentarius
Ministre Agriculture, forestry
and Rural Affairs
Akay ed. No. 3
Bakanliklar
Ankara, Turkey

H. OGUT
Alternate Permanent Representative
to FAO
Permanent Representation of Turkey
Via Palestro 28
00185 Rome, Italy

H. VANLI
Director
Tea Institute
Turkish State Tea Board
Rize, Turkey

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

C. COCKBILL
Head of Standards Division
Ministry of Agriculture, Fisheries
and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE
United Kingdom

H. DENNER
Head of Food Composition and
Information Unit
Ministry of Agriculture, Fisheries
and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE
United Kingdom

K. MILLAR
Senior Executive Officer
Standards Division
Ministry of Agriculture, Fisheries
and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE
United Kingdom

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

D. HOUSTON
Administrator
Food Safety and Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
Room 331-E, Administration Building
Washington, D.C. 20250, USA

R.J. RONK
Deputy Director
Center for Food Safety and
Applied Nutrition
Food and Drug Administration
Department of Health and
Human Services
200 C Street S.W.
Washington, D.C. 20204, USA

K. GILLES
Assistant Secretary for
Marketing and Inspection Services
U.S. Department of Agriculture
14th & Independence Ave. S.W.
Washington, D.C. 20250, USA

Mrs. R. NALLY
Executive Officer for Codex
Food Safety and Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
14th & Independence Ave.
Washington, D.C. 20250, USA

D. GALLIART
Deputy Administrator
Federal Grain Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
Rm. 1094 South Building
Washington, D.C. 20250, USA

C.W. COOPER
Assistant Director
Center for Food Safety and
Applied Nutrition
U.S. Food and Drug Administration
200 C Street S.W.
Washington, D.C. 20204, USA

J. BROOKER
Technical Adviser
Department of Commerce
1825 Connecticut Ave N.W.
Washington D.C. 20235, USA

J. HARTY
Director
International Affairs Staff
U.S. Food and Drug Administration
5600 Fishers Lane
Rockville, MD 20857, USA

Mrs. J.C. HOWELL
Manager
Regulatory Submissions
The Coca-Cola Company
310 North Avenue
Atlanta, Georgia 30301, USA

B.A. LISTER
Vice President
Regulatory, Consumer & Public Affairs
Nestle Foods Corporation
100 Manhattanville Road
Purchase, N.Y. 10577, USA

M. MARCUS
Director of Regulatory and
Trade Affairs
Ralston Purina Company
Protein Technologies Group
Checkerboard Square
St. Louis, MO 63164, USA

S. GARDNER
Vice President
Science & Technology
Grocery Manufacturers of America, Inc.
1010 Wisconsin Ave.
Washington, D.C. 20007, USA

A. MATTHYS
Director
Regulatory Affairs
National Food Processors Association
1401 New York Avenue
Washington, D.C. 20005, USA

W. SCHWECKE
Vice President
General Mills, Inc.
9200 Wayzata Boulevard
Minneapolis, MN 55426, USA

P.F. HOPPER
Corporate Director
Scientific Affairs
General Foods Corporation
250 North Street
White Plains. N.Y. 10625, USA

J.T. CRAIG
Director, Corp. Regulatory and
Scientific Affairs
International Minerals and Chemical
Corporation
1401 S. 3rd Street
Terre Haute, IN. 47802, USA

C. FELDBERG
Vice President
Health, Safety and Quality Assurance
CPC International, Inc.
International Plaza
Englewood Cliffs, NJ 07632, USA

R.J. TARLETON
Executive Vice President
American Association of Cereal
Chemists
3340 Pilot Knob Road
St. Paul, MN 55121, USA

T.M. JACKSON
Special Issues Director
Carnation
1511 K Street N.W.
Suite 100
Washington, D.C. 20005, USA

T.B. HOUSE
President
American Frozen Food Institute
1764 Old Meadow Lane
Suite 350
McLean, VA 22102, USA

W.J. COOK
Director
Corporate Quality Assurance
Hershey Foods Corporation
Technical Center
1025 Reese Ave.
Hershey, PA 17033-0805, USA

J.C. KIRSCHMAN
Scientific Coordinator
RJR - Nabisco
Bowman Gray Technical Center
Winston-Salem, N.C. 27102, USA

T.W. LITTLE
Food Marketing Institute
1750 K Street N.W.
Suite 700
Washington, D.C. 20006, USA

O. EASTERDAY
Vice President
Chief Product Safety Assurance Officer
International Flavors & Fragrances
1515 State Highway No. 36
Union Beach
New Jersey 07735-3597, USA

Mrs. R. VAN HAEFTEN
Agricultural Attaché Designate
Food and Agricultural Affairs
U.S. Mission to the U.N.
Agricultural Agencies
FODAG
U.S. Embassy, Rome

YEMEN, PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC OF
REP. DEMOCRATIQUE POPULAIRE DU YEMEN
REP. DEMOCRATICA POPULAR DEL YEMEN

A.M. KHALED
Ambassador
Permanent Representation of Yemen
to FAO
Via E. Albanese 45, Int. 7
00149 Rome, Italy

OBSERVER COUNTRIES
PAYS OBSERVATEURS
PAISES OBSERVADORES

HONDURAS

Sra M. REINA
Agregado
Embajada de Honduras
Via Andrea Bafile 5
00195 Roma, Italia

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ASSOCIATION OF OFFICIAL ANALYTICAL CHEMISTS (AOAC)

R.J. TARLETON
Executive Vice President
American Association of Cereal Chemists
3340 Pilot Knob Road
St. Paul, MN. 55121, USA

APIMONDIA

S. CANNAMELA
Secretary General
International Federation
of Beekeepers' Association
Corso Vittorio Emanuele 101
00186 Rome, Italy

CONFEDERATION EUROPEENNE DE COMMERCE DE DETAIL (CECD)

A. VAN EWIJK
Confédération européenne de
commerce de détail
Av. de la Joyeuse Entrée 11
Bruxelles, Belgique

CONFEDERATION DES INDUSTRIES AGRO-ALIMENTAIRES DE LA CEE (CIAA)

P. MOUTON
Director
Rue Joseph II, 40
B-1040 Brussels, Belgium

CIMSCEE

Michel COENEN
Directeur
Association belge Industries
alimentaires
Avenue de Cortenbergh 172
B-1040 Bruxelles, Belgique

COUNCIL OF EUROPE

José A. CREMADES
Administrator
Council of Europe
B.P. 431 R6
67006 Strasbourg Cedex
France

EUROPEAN COMMITTEE FOR THE STUDY OF SALT/COMITE EUROPEEN D'ETUDE DU SEL (ECSS/CEES)

Jacques ENJALBERT
Président de la Commission des Sels Alimentaire du CEES
51 rue d'Anjou
75008 Paris, France

Bernard MOINIER
Secrétaire géneral du CEES
11/bis avenue Victor Hugo
75116 Paris, France

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY (EEC)

E. GAERNER
Chef de Division Adjoint
Direction Générale du Marché Intérieur et des Affaires Industrielles
Commission des Communautés Européennes
200 rue de la Loi
1049 Bruxelles, Belgique

A.P. ALLO
Administrateur principal
Relations Extérieurs
Commission du CEE
200 rue de la Loi
1049 Bruxelles, Belgique

Mme. O. DEMINE
Administrateur principal
Direction Générale du Marché Intérieur et des Affaires Industrielles
Commission des Communautés Européennes
200 rue de la Loi
1049 Bruxelles, Belgique

Daniel RENAERS
Fonctionnaire
Secrétariat général Conseil des CEE
220 rue de la Loi
1040 Bruxelles, Belgique

Sergio VENTURA
Head of Division
Commission of European Communities
200 rue de la Loi
1049 Bruxelles, Belgique

EUROPEAN FOOD LAW ASSOCIATION (EFLA)

G.O. KERMODE
President
European Food Law Association
Boulevard de la Cambre 3
Boîte 34
B-1050 Brussels, Belgium

A. GERARD
Secrétaire-Général
European Food Law Association
Boulevard de la Cambre 3
Boîte 34
B-1050 Brussels, Belgium

J.H.N. BYRNE
European Food Law Association
"Mijas" Southside
Steeple Aston
Oxon OX5-3RU
United Kingdom

F. CAPELLI
European Food Law Association
Boulevard de la Cambre 3
Boîte 34
B-1050 Brussels, Belgium

EUVEPRO

Arnold VAN HECKE
Secretary General
Leuvensestraat 29
B-1800 Vilvoorde
Belgium

FEDERATION INTERNATIONAL DES INDUSTRIES ET DU COMERCE EN GROS DE VINS, SPIRITEUX, EAUX-DE VIE ET LIQUEURS (FIVS)

S. VALVASSORI
Directeur du Comité Etudes Aromes
Via San Secondo 67
Torino, Italia

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF BOUILLONS AND SOUP INDUSTRIES (AIIBP)

Hans-J. MÜRAU
Secretary-General
Bundesverband der Deutschen
Feinkostindustrie e.V.
Reuterstrasse 151
53 Bonn, F.R. Germany

Ernst RAPP
Director
E. Claeslaan 4
B-1980 Tervuren, Belgium

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CEREAL SCIENCE AND TECHNOLOGY (ICC)

G. FABRIANI
Honorary President
International Association of Cereal
Science and Technology
Via dei Monti di Pietralata 238
00157 Rome, Italy

INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY (IAEA)

Mrs. A. SALO
Section Head
International Atomic Energy Agency
Wagramerstrasse 5
P.O. Box 100
A-1400 Vienna, Austria

INTERNATIONAL FEDERATION OF FRUIT JUICE PRODUCERS (IFFJP)

Hans REINTJES
President IFU
c/o STAR Spa.
Via Matteotti 142
20041 Agrate Brianza (MI)
Italy

INTERNATIONAL FEDERATION OF GROCERY MANUFACTURING ASSOCIATIONS (IFGMA)

Sherwin GARDNER
Vice President Science & Technology
Grocery Manufacturers of America
1010 Wisconsin Avenue
Washington DC 20007, USA

INTERNATIONAL FEDERATION OF MARGARINE ASSOCIATIONS (IFMA)

Alain LEON
Technical Advisor to IFMA
Unilever Research Laboratories
Olivier van Noortlaan 120
Vlaardingen, Netherlands

INTERNATIONAL HYDROLYZED PROTEIN COUNCIL (IHPC)

B.A. LISTER
President, IHPC
1625 K Street
Washington, D.C., USA

INTERNATIONAL LIFE SCIENCES INSTITUTE (ILSI)

Daniel SERRUYS
ILSI
21 Toutefois
9720 De Pinte, Belgium

INTERNATIONAL OLIVE OIL COUNCIL (IOOC)

Mme Bernadette PAJUELO
Chef de Service adjoint
COI
Juan Bravo 10
28006 Madrid, Spain

INTERNATIONAL ORGANIZATION OF CONSUMERS' UNIONS (IOCU)

Ms. D.H. GROSE
International Organization of
Consumers' Unions
14 Buckingham Street
London WC 2
United Kingdom

INTERNATIONAL ORGANIZATION OF THE FLAVOUR INDUSTRY (IOFI)

Friedrich GRUNDSCHOBER
Secretary General, IOFI
8 rue Ch. Humbert
Geneva, Switzerland

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION (ISO)

K.G. LINGNER
Technical Group Manager
Standards Development
ISO Central Secretariat
1, rue de Varembé
CH-1211 Genève 20
Switzerland

INTERNATIONAL PECTIN PRODUCERS ASSOCIATION (IPPA)

Walter PILNIK
Agricultural University
Department of Food Science
De Dreijen 12
6703 BC Wageningen
Netherlands

INTERNATIONAL PULSE TRADE AND INDUSTRY CONFEDERATION (IPTIC/CICILS)

Jacques GAUTHIER
Délégué général
CICILS
Bureau 286
Bourse de Commerce
F 75040 Paris Cedex 01
France

INTERNATIONAL SOCIETY OF DIETETIC INDUSTRIES (ISDI)

Johan GANZEVOORT
Secretary General
ISDI
194 rue de Rivoli
75001 Paris, France

MARINALG INTERNATIONAL (WORLD ASSOCIATION OF SEAWEED PROCESSORS)

Jean-Jacques PIOT
Adviser
85 Boulevard Haussmann
75008 Paris, France

ORGANIZATION OF AFRICAN UNITY
ORGANISATION DE L'UNITE AFRICAINE
(OAU/OUA)

Nazaire NKOUKA
Secrétaire scientifique adjoint du CPI/OUA
Conseil phytosanitaire interafricain
B.P. 4170 Yaoundé, Cameroun

OECD/OCDE

Gilbert DENISE
Administrateur Principal
Chateau de la Muette
2 André Parcal
75016 Paris, France

UNION DES ASSOCIATION DE BOISSONS GASEUSES DES PAYS MEMBRES DE LA CEE (UNESDA)

P.E. FOSSEPREZ
Secretary General
UNESDA
51 Avenue Général de Gaulle
1050 Brussels, Belgium

UNITED NATIONS ECONOMIC COMMISSION FOR EUROPE (UNECE)

M. CANON
Food Standards Officer
United Nations Economic Commission for Europe
Palais des Nations
Geneva, Switzerland

CHIEF, FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME
CHEF, PROGRAMME MIXTE FAO/OMS SUR LES NORMES ALIMENTAIRES
JEFE, PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

J. LUPIEN
Chief, Food Quality and Standards Servi
Food Policy and Nutrition Division
FAO
00100 Rome, Italy

JOINT SECRETARIES
CO-SECRETAIRES
COSECRETARIOS

F. KAFERSTEIN
Manager
Food Safety Unit
Division of Environmental Health
WHO
1211 Geneva 27, Switzerland

A. RANDELL
Officer-in-Charge
FAO/WHO Food Standards Programme Group
Food Policy and Nutrition Division
FAO
00100 Rome, Italy

LEGAL COUNSEL
CONSEILLER JURIDIQUE
ASESORIA JURIDICA

A.G. ROCHE
Legal Counsel
FAO
00100 Rome, Italy

C.H. VIGNES
Legal Counsel
World Health Organization
1211 Geneva 27, Switzerland

R.M. STEIN
Senior Legal Officer
FAO
00100 Rome, Italy

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME PERSONNEL
PERSONNEL DU PROGRAMME MIXTE FAO/OMS SUR LES NORMES ALIMENTAIRES
PERSONAL DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

Mrs. B. DIX
Food Standards Officer
FAO/WHO Food Standards Programme Group
FAO
00100 Rome, Italy

L.G. LADOMERY
Food Standards Officer
FAO/WHO Food Standards Programme Group
FAO
00100 Rome, Italy

N. RAO MATURU
Food Standards Officer
FAO/WHO Food Standards Programme Group
FAO
00100 Rome, Italy

Mrs. C. DUDGEON-BETTONI
Documents Officer
FAO/WHO Food Standards Programme Group
FAO
00100 Rome, Italy

D. BYRON
Associate Professional Officer
FAO/WHO Food Standards Programme Group
FAO
00100 Rome, Italy

FAO PERSONNEL
PERSONNEL DE LA FAO
PERSONAL DE LA FAO

P. LUNVEN
Director
Food Policy and Nutrition Division
FAO
00100 Rome, Italy

R.J. DAWSON
Senior Officer
Food Quality & Consumer Protection Group
Food Policy and Nutrition Division
FAO
00100 Rome, Italy

Ms. M.L. COSTARRICA
Nutrition Officer
Food Quality & Consumer Protection Group
Food Policy and Nutrition Division
FAO
00100 Rome, Italy

G.K. GHEORGHIEV
Nutrition Officer
Food Quality & Consumer Protection Group
Food Policy and Nutrition Division
FAO
00100 Rome, Italy

A. SRIBHIBHADH
Chief, Fish Utilization & Marketing Servi
Fishery Industries Division
FAO
00100 Rome, Italy

ALINORM 87/39
APENDICE II

Declaración del Director General de la FAO en el 17º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius

Señor Presidente, señoras y señores:

Es para mí un gran placer acogerles aquí en Roma, en la Sede de la FAO, y darles, también en nombre del Director General de la Organización Mundial de la Salud, una cordial bienvenida al 17º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

25 años de la Comisión

La Comisión del Codex Alimentarius se estableció en 1962 por decisión de la Conferencia de la FAO Y de la Junta Ejecutiva de la OMS, con el objetivo de asegurar prácticas leales en el comercio internacional y de proteger la salud de los consumidores. Desde entonces se ha afirmado como foro internacional encargado de preparar normas para los alimentos objeto del comercio internacional y de ofrecer orientaciones a los países que desean formular leyes y reglamentos nacionales propios en el campo alimentario. La Comisión entra ahora en su 25º año y tiene en su haber la elaboración de más de 200 normas para otros tantos productos, de 35 códigos de prácticas de higiene y tecnológicas, y de unos 2 000 límites máximos para los residuos de plaguicidas. Los efectos de su labor en la calidad e inocuidad de los alimentos han contribuido a mejorar las normas de fabricación y elaboración en todo el mundo.

En estos 25 años la Comisión ha mostrado gran flexibilidad en su enfoque de los problemas. Por ejemplo, ha modificado las disposiciones de procedimiento para la elaboración de las normas a fin de tener en cuenta las repercusiones económicas que ésas pueden tener, sobre todo en el comercio de los países en desarrollo. Ha suprimido las reuniones de los comités que han completado su tarea y ha creado otros para hacer frente a nuevos problemas y prioridades. Ha establecido comités coordinadores regionales con el mandato de definir los problemas y necesidades de cada región en lo que se refiere a las normas alimentarias y al control de los alimentos. Se ha encomendado a los comités coordinadores regionales la función primaria de promover la coordinación de todas las actividades relacionadas con las normas alimentarias emprendidas por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales dentro de la región respectiva, de conformidad con el Reglamento de la Comisión. Los comités regionales han resultado un elemento importante para ampliar la labor de la Comisión a los países en desarrollo y asegurar que éstos no queden excluidos del proceso decisorio de la Comisión.

En sus 25 años, el número de Estados Miembros de la Comisión ha crecido de los 30 que participaron en su primer período de sesiones a los 130 que la integran hoy. Desearía recomendar a la Comisión que complete el número de sus miembros invitando a adherirse a los pocos países que reúnen las condiciones para ello y aún no lo han hecho. Los beneficios que reporta la condición de miembro de la Comisión son considerables. Gracias a ella, los países más pequeños y menos desarrollados tienen acceso al acervo de experiencias y conocimientos de expertos de todo el mundo y pueden hacer saber de manera inequívoca a los demás países los niveles de calidad e inocuidad de los alimentos que están dispuestos a aceptar.

Orientación futura

Es muy apropiado que en su 25º año la Comisión examine la orientación futura de su labor y el impacto de ésta en las importantes esferas de la seguridad alimentaria, el comercio y la salud. Este año su Secretaría ha presentado informes al Comité de Agricultura de la FAO y a la Asamblea Mundial de la Salud. En ambos casos, las actividades de la Comisión recibieron un caluroso apoyo y se le instó a intensificar su labor en los campos principales comunes a todos los alimentos, como el uso de aditivos y el control de los residuos de plaguicidas, de los residuos de medicamentos veterinarios y de contaminantes de todas las procedencias. Asimismo, se hizo referencia a la aplicación de normas uniformes para el etiquetado de alimentos, el uso de prácticas higiénicas aceptables durante la elaboración, el almacenamiento y la distribución de los alimentos y la coordinación de la labor sobre métodos apropiados de análisis y toma de muestras de los alimentos. La mayoría de ustedes conocen la tendencia existente en muchos países a reducir la insistencia en las normas individuales de identidad y pureza de los alimentos. Deben considerar cómo influirá esa tendencia en la naturaleza de la labor futura de la Comisión y cómo puede intensificarse el trabajo sobre temas generales.

Mayor participación de los países en desarrollo

Ha sido alentador observar que la participación de los países en desarrollo en la labor de la Comisión está aumentando continuamente, y aún más en los últimos años. Ello es un indicio de la atención cada vez mayor que la Comisión dedica a los problemas de los países en desarrollo y de la conciencia que éstos tienen de los programas sobre la calidad y las normas alimentarias en sus planes nacionales de desarrollo. Para subrayar esa idea, un país en desarrollo, México, se ha ofrecido por primera vez a aceptar las cargas financieras y administrativas que supone la presidencia de un Comité del Codex. Ello representa un nuevo paso importante en la empresa de ampliar la labor de la Comisión para tener en cuenta los intereses de los productores agrícolas en todo el mundo. No es realmente posible llegar a un acuerdo sobre las normas, ni que éstas se acepten, si los productores y exportadores no tienen una verdadera oportunidad de reunirse y examinar sus problemas con los consumidores e importadores en un foro común. Ese ha sido un principio básico de la Comisión del Codex Alimentarius en los últimos 25 años y, por mi parte, aplaudo la iniciativa del Gobierno de México para ampliar la idea a la normalización comercial de las frutas y hortalizas tropicales frescas.

Necesidad de infraestructuras adecuadas para el control de los alimentos

Señor Presidente, la FAO reconoce que las normas y los códigos internacionales no bastan por sí solos para lograr los objetivos deseados, cuando la mayoría de los países en desarrollo en todo el mundo carecen de infraestructuras adecuadas de control de los alimentos para su aplicación. Muchos países en desarrollo no tienen suficiente capacidad para aplicar las normas, protegiendo así a los consumidores y la calidad del suministro de alimentos. Como los programas nacionales de control de los alimentos son una parte esencial de los programas de seguridad alimentaria y de las estrategias nacionales de desarrollo, la FAO ha tomado la iniciativa de ayudar a los países a establecer sus sistemas de control, sobre todo mediante la formulación o actualización de las leyes y los reglamentos al respecto, la mejora de los laboratorios y los servicios de inspección de los alimentos, la preparación de estrategias nacionales para el control de su calidad, el desarrollo de los recursos humanos, la vigilancia de los contaminantes y la mejora de la protección de los alimentos, y actividades educativas afines. Esas tareas han sido y continuarán siendo componentes destacados del programa de la FAO. Deseo también poner de relieve la importancia de los comités coordinadores regionales del Codex como vínculo entre la labor de la Comisión y la asistencia de la FAO a los Estados Miembros en desarrollo.

Función de las normas alimentarias en la seguridad alimentaria y en el comercio

La inocuidad de los alimentos tiene la misma importancia que el acceso físico y económico a ellos. Los alimentos contaminados, adulterados o infestados pueden causar problemas sanitarios y nutricionales importantes o el rechazo de los consumidores, y dar lugar, en casos extremos, a la desconfianza y a disturbios sociales. Los programas de control de los alimentos, incluida la formulación de normas, se consideran elementos esenciales de las estrategias nacionales para lograr el objetivo general de la seguridad alimentaria. Otro elemento importante para promover la seguridad alimentaria es el acceso libre y en condiciones de igualdad a los mercados mundiales. La Conferencia de la FAO aprobó en 1983 una resolución en la que se pedía a todos los países que actuaran en favor de la liberalización del comercio y se abstuvieran de tomar medidas proteccionistas. La Comisión del Codex Alimentarius desempeña una función vital en la lucha contra las barreras técnicas al comercio al promover un consenso internacional sobre las normas. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) reconoce formalmente esa función y, de hecho, la Comisión es el único órgano internacional mencionado de modo específico en el acuerdo del GATT sobre obstáculos técnicos al comercio.

Aceptación formal de las normas del Codex

Tanto el acuerdo del GATT como el propio reglamento de la Comisión piden a los países que notifiquen la aceptación formal de las normas del Código. Ello es una parte integrante de la labor de la Comisión y no debe descuidarse. El Comité de Agricultura y la Asamblea Mundial de la Salud hicieron un llamamiento para que se intensificaran los esfuerzos en relación con la aceptación mediante los procedimientos formales al efecto. Aunque sé que la labor de la Comisión ha servido de base para el desarrollo de normas en muchos países como, naturalmente, se había previsto siempre, es la aceptación formal lo que indica realmente el éxito de la Comisión en la realización de los objetivos proclamados. Se han alegado muchas razones para no aceptar las normas del Codex, y la mayoría de ellas no incluyen, ni siquiera implícitamente, un rechazo de esas normas ni un desacuerdo fundamental con los objetivos del Codex Alimentarius. ¿Por qué no es, entonces, posible lograr una mayor cooperación en la aceptación de las normas del Codex? Es paradójico que muchos de los países más activos en la Comisión que han propuesto y formulado nuevas normas, asegurando que en ellas se tuviera en cuenta su propia situación nacional, no hayan aceptado el resultado de esa labor. Exhorto a la Comisión a que en este período de sesiones examine seriamente el problema y proponga medidas nuevas y originales que promuevan una mayor conciencia de los beneficios que la aceptación de las normas del Codex aporta a los gobiernos, los cuales ya han dedicado mucho tiempo y dinero para llegar a un consenso sobre las necesidades concretas recomendadas por la Comisión.

Señor Presidente, señoras y señores:

Todos ustedes conocen la crisis financiera que atraviesa el sistema de las Naciones Unidas. La FAO y la OMS no son inmunes a esos problemas, pero el compromiso financiero de la FAO para con la Comisión no ha cambiado. Me complace darles seguridades al respecto, si bien la decisión final depende de la Conferencia de la FAO. Naturalmente, será necesario realizar ahorros, a causa de las considerables variaciones en los tipos de cambio de las monedas en los dos últimos años, que han reducido mucho el poder adquisitivo del dólar en Italia. Como ustedes saben, los gastos en liras forman una proporción muy importante de los costos de producción, impresión y distribución de los documentos de trabajo y de los informes del Codex. La Secretaría intentará reducir el volumen y el número de esos documentos e informes en el próximo bienio, lo cual permitirá realizar los ahorros necesarios y dar más prioridad a la publicación de textos finales del Codex y de las notificaciones de aceptación.

Contaminación de los alimentos por radionucleidos

En este último año se han producido también problemas importantes en el comercio de productos agrícolas y alimentarios debidos a la explosión y al incendio en la instalación nuclear de Chernobyl. La mayoría de esos problemas se debían a la falta de directrices internacionales claras y coherentes sobre el control de la contaminación de los alimentos por radionucleidos. Haciéndose eco de las solicitudes de asesoramiento de muchos Estados Miembros acerca de las medidas que debían tomarse, sobre todo en relación con las importaciones de alimentos de las zonas afectadas, la FAO convocó una Consulta de Expertos sobre límites recomendados para la contaminación de los alimentos con radionucleidos. Expertos en protección radiológica, control y análisis de los alimentos y certificados de inspección para la exportación, se reunieron con objeto de determinar si podía recomendarse una serie sencilla y uniforme de directrices para el comercio internacional. Los niveles internacionales provisionales recomendados por la Consulta de Expertos para los alimentos, se presentan ahora para su información. Esos niveles provisionales se han empleado ya en el comercio internacional y actualmente los usa también el Programa Mundial de Alimentos para facilitar sus operaciones. Aunque nadie desearía otro accidente con el impacto que ha tenido el de Chernobyl en el comercio alimentario y agrícola, es importante que no nos enfrentemos de nuevo con la caótica situación de 1986. Dado que la Comisión del Codex Alimentarius es el órgano mundial encargado de las normas alimentarias, que incluyen también niveles máximos de contaminantes de los alimentos, les exhorto a que se esfuercen de modo especial por ofrecer la orientación necesaria a los Estados Miembros a ese respecto.

Los problemas que tiene ante sí este 17º período de sesiones de la comisión son considerables. Les invito a que los traten y examinen con un criterio constructivo e innovador y les deseo mucho éxito en sus trabajos.

ALINORM 87/39
APENDICE III

RESPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS A LA ALOCUCION DE APERTURA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FAO

Sr. Director General:

Es a la vez un honor y un placer para mí expresarle en nombre de todos los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius nuestro agradecimiento por haber tenido la amabilidad de dirigirnos su palabra en este 17º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

Me uno a usted, Señor Director General, en el dar una calurosa bienvenida a todos los participantes al presente período de sesiones, en particular a los que asisten por primera vez.

Como usted ha señalado, la Comisión del Codex Alimentarius va a entrar en su 25º año de servicio a sus Estados Miembros y a las organizaciones patrocinadoras, la FAO y la OMS. La Comisión no ha previsto ninguna celebración especial para conmemorar esta ocasión excepcional. No tenemos intención de volver la mirada atrás o de congratularnos por el trabajo realizado durante el pasado cuarto de siglo. En cambio, la Comisión se propone, en este período de sesiones, examinar su futuro. Afortunadamente, nos servirá sin duda de orientación en esa tarea el asesoramiento del Consejo de la FAO y de su Comité de Agricultura, así como la Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud de 1987. Es alentador observar la calurosa aprobación general de la labor de la Comisión manifestada en estos importantes foros, y estoy seguro de que la Comisión tomará nota y adoptará las medidas oportunas en los sectores sobre los que se expresó alguna preocupación.

Lo mismo que a usted, Señor Director General, me preocupa en extremo el hecho de que no se otorgue la aceptación formal a las normas y a otras recomendaciones importantes del Codex. La Comisión ha preparado más de 200 normas, y casi 4 000 recomendaciones sobre niveles máximos de residuos de plaguicidas en los alimentos. Estas normas y recomendaciones han sido enviadas a los gobiernos por los directores generales de nuestras organizaciones patrocinadoras, con la recomendación de que las acepten, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Comisión. En varias ocasiones, la Comisión ha enmendado sus procedimientos de aceptación con objeto de facilitar a los países la tarea de anunciar formalmente su empeño para con el Codex Alimentarius. Hemos obtenido, ciertamente, algún resultado, pero creo sinceramente que observaremos importantes cambios en la actitud de los países que han dedicado mucho tiempo, esfuerzo y dinero en contribuir a la elaboración de las normas, si bien, hasta la fecha, no han podido indicar oficialmente la aceptación, que representa como la última pincelada a un cuadro. Recordaré constantemente a los asistentes a este período de sesiones de la Comisión, la preocupación expresada por usted en lo que respecta a este sector, y espero que los países dedicarán a esta cuestión de las aceptaciones del Codex un entusiasmo incluso mayor en el próximo bienio.

Me complace también, Señor Director General, el que usted haya señalado a nuestra atención la importancia del Codex Alimentarius para los países en desarrollo, y en particular la forma en que la labor del Codex se ejecuta a través de los programas nacionales de inspeción de los alimentos, como parte de las estrategias generales y planes nacionales de desarrollo para lograr la seguridad alimentaria. En respuesta, también yo deseo subrayar la importancia que han tenido y tienen los países en desarrollo en la labor de esta Comisión. Los Comités Coordinadores Regionales para Africa, Asia, y América Latina y el Caribe han contribuido a hacer cambios significativos en el programa de labores de la Comisión, y en los enfoques adoptados por ella en lo que respecta a su labor. Por ejemplo, fue el Comité Coordinador Regional para Africa quien inició en la Comisión las tareas sobre los cereales, las legumbres y leguminosas.

No puedo menos de reconocer que he escuchado con gran interés, Señor Director General, sus observaciones respecto de la necesidad de desarrollar las infraestructuras de los programas nacionales de inspección alimentaria, para que la labor de la Comisión pueda tener pleno efecto en fomentar la seguridad, el comercio y la inocuidad de los alimentos. Se trata, me doy cuenta, de un tema planteado constantemente en reuniones de los Comités Coordinadores Regionales. Muchos países no disponen de una coordinación

suficiente ni eficaz de la calidad de los alimentos y de las actividades sobre inocuidad en los ministerios de agricultura, sanidad, comercio e industria, o entre estos ministerios y los productores, los elaboradores y el personal de comercialización de alimentos. Se suele ignorar con frecuencia la función de las instituciones de enseñanza en la capacitación de personal profesional, de técnicos y en la educación de los consumidores. Conozco la gran eficacia de los programas que realiza la FAO para ayudar a los países en desarrollo en este campo, y me complace observar que se señalan, para información, a la atención de la Comisión, y también en relación con nuestras reflexiones sobre el documento titulado "Función de la calidad y las normas de alimentos en la seguridad alimentaria, el comercio y la salud", preparado por el Comité de Agricultura.

Los Comités Coordinadores Regionales han pasado a ser órganos esenciales para la labor de la Comisión, y he tenido particular cuidado en asistir al mayor número posible de sus reuniones durante mi mandato como Presidete de esta Comisión. Ello me ha permitido percibir mejor las efectos socioeconómicos de la labor de la Comisión. Lo que es todavía más importante, ha proporcionado la oportunidad a muchos delegados de tratar algunos de sus problemas directamente conmigo y les ha estimulado, en consecuencia, a participar más activamente en la labor de la Comisión. Personalmente, me causa satisfacción el hecho de que vaya aumentando la asistencia de los delegados de países en desarrollo a todas nuestras reuniones, y seguiré estimulando su participación activa en nuestros debates.

Señor Director General, sería desde luego incorrecto no plantear aquí algunos de los problemas que afactarán a la labor de la Comisión durante los próximos años. Nuestro pensamiento se dirige inmediatamente a los problemas financieros con que se enfrentan actualmente la FAO y la OMS, y nos conforta la seguridad recibida de usted de que no se tiene prevista ninguna reducción en la contribución de la FAO al Programa de Normas Alimentarias. Personalmente estoy de acuerdo con usted en que se ha de hacer mayor hincapié en la publicación de los textos finales del Codex y de los resúmenes de las aceptaciones. No solamente es ésta una obligación de la Comisión, que dimana de sus Estatutos, sino que la considero como una forma de contribuir a que se aumente el número de aceptaciones, si se quiere además que los resultados de la labor de la Comisión puedan presentarse tempestivamente y en forma adecuada y atractiva. El Comité Ejecutivo de la Comisión ha examinado ya la necesidad de presentar la labor de la Comisión en forma más legible y atractiva. Se ha preparado un folleto informativo, y tengo entendido que esta semana se presentará a la Comisión el programa audiovisual especial preparado para la reunión del Comité de Agricultura. Tales publicaciones cuestan dinero, y la reedición del Codex Alimentarius en un nuevo formato costará todavía más. Iré señalando constantemente estos puntos a la atención de la Comisión según se vayan examinando los distintos informes de comités, y seguiré estimulando a los presidentes de los comités y a la Secretaría a que elaboren documentos de trabajo e informes de reuniones de comités más concisos, para reducir los costos de publicación del Codex Alimentarius.

Otro problema que se nos presenta, Sr. Director General, es el de los contaminantes ambientales y la forma de abordarlo. El accidente de Chernobyl nos dio a entender claramente la importancia de este aspecto de nuestro programa de trabajos. Estoy seguro de que todos los miembros aprecian su prontitud en convocar, después del accidente, la Consulta FAO de Expertos sobre límites recomendados para la contaminación de los alimentos por radionucleidos y en difundir rápidamente el informe a todos los países miembros y organismos internacionales. Tengo interés por conocer la situación, por lo que respecta a ese informe, en los países en desarrollo y sus efectos en el comercio internacional. La Comisión, Sr. Director General, examinará la cuestión de los contaminantes ambientales en el marco del debate general de la orientación futura de su programa de trabajos. Independientemente de los procedimientos que pueda decidir al respecto la Comisión para tratar de los contaminantes en el marco de su estructura, estoy seguro de que este asunto seguirá constituyendo un tema prioritario durante muchos años, ya que afecta al comercio, la seguridad alimentaria y la salud a todos los niveles, en todos los países.

Sr. Director General, incluso las delegaciones ante la Comisión del Codex reflejan el carácter multisectorial de la labor de la Comisión; algunas de ellas proceden de ministerios de agricultura, otras de sanidad, comercio, o industria. Diferentes tradiciones, y diferentes estructuras jurídicas indican que las autoridades principales encargadas de la inspección de los alimentos y las normas alimentarias pueden estar

adscritas a cualquiera de estos ministerios. No obstante, siempre que esta responsabilidad resida a nivel nacional, los gobiernos se dirigen a la Comisión del Codex Alimentarius para recabar asesoramiento cuando se refiere a las normas alimentarias. A nivel internacional, la Comisión siempre ha tenido la responsabilidad de promover la coordinación de toda la labor de normas alimentarias emprendida por organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales. Este aspecto concreto de la labor de la Comisión ha tenido el máximo éxito. A la Comisión se le reconoce, como usted mismo lo ha dicho, como el órgano internacional encargado de las normas alimentarias. Este carácter especial ha sido reconocido también por el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio. El número de organismos internacionales que asisten a períodos de sesiones de la Comisión y sus órganos auxiliares demuestra en qué medida se aprecia esta función, y cuán importante es que la Comisión del Codex sea considerada como el punto de referencia de toda la labor de normas alimentarias. Aprecio en gran medida, Sr. Director General, el sólido apoyo que nos ha prestado a este respecto.

Sr. Director General, deseo unirme a usted para expresar un sincero agradecimiento a los gobiernos miembros que tan generosamente hospedan reuniones de Comités del Codex. No es, desde luego, una carga ligera, y es, sin duda, una señal tangible del sólido apoyo de que goza la Comisión en los países de todo el mundo. Deseo expresar también mi agradicimento, Sr. Director General, a su personal, que ha dedicado numerosas horas de trabajo para preparar este período de sesiones.

Por último, mis más sinceras gracias a usted por el interés que ha mostrado por nuestra labor.

40ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA40.20
15 de mayo de 1987

Punto 32.2 del orden del día

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

La 40ª Asamblea Mundial de la Salud,

Después de examinar el primer informe del Director General sobre la Comisión del Codex Alimentarius[1] y teniendo en cuenta las deliberaciones de la 79ª reunión del Consejo Ejecutivo;

Reconociendo la importancia del Programa Común FAO/OMS sobre Normas Alimentarias y de la Comisión del Codex Alimentarius para fomentar la higiene de los alimentos y facilitar el comercio internacional;

Reconociendo la función esencial de una alimentación suficiente y sana para promover la salud y prevenir las enfermedades;

Consciente de los beneficios que reporta a todos los países la labor de la Comisión del Codex Alimentarius,

1. EXHORTA a los Estados Miembros:

1) a que participen activamente, en particular por medio de sus servicios de salud, en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y de sus comités;

2) a que hagan cuantos esfuerzos apropiados estén a su alcance para adoptar las normas del Codex y que apliquen cabalmente las recomendaciones de la Comisión para fomentar la higiene de los alimentos y el comercio internacional de productos alimenticios;

3) a que promuevan una activa colaboración tanto de los sectores público y privado como de las organizaciones no gubernamentales en las actividades nacionales relacionadas con el Codex;

2. PIDE al Director General:

1) que siga colaborando con la FAO en apoyo de la Comisión;

2) que mantenga el debido apoyo técnico y financiero a la Comisión;

3) que colabore con los Estados Miembros en el fortalecimiento de su infraestructura en relación con la higiene de los alimentos, con el fin de facilitar la aplicación de las normas y recomendaciones del Codex;

3. RECOMIENDA a la Comisión del Codex Alimentarius:

1) que conceda atención preferente a la labor de los comités encargados de asuntos generales y de los comités regionales de coordinación a los que incumben la higiene de los alimentos y la información de los consumidores;

2) que estimule a los Estados Miembros para que utilicen y apliquen íntegramente las normas y las recomendaciones del Codex;

3) que invite a los Estados Miembros que todavía no forman parte de la Comisión a que lo hagan a la mayor brevedad.

12ª sesión plenaria, 15 de mayo de 1987
A40/VR/12

[1] Documento EB79/1987/REC/1, anexo 12.

APENDICE V

PAISES MIEMBROS DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

1. Arabia Saudita
2. Argelia
3. Argentina
4. Australia
5. Austria
6. Bahrein
7. Bangladesh
8. Barbados
9. Bélgica
10. Benin
11. Birmania
12. Bolivia
13. Botswana
14. Brasil
15. Bulgaria
16. Burkina Faso
17. Burundi
18. Cabo Verde
19. Camerún
20. Canadá
21. Chad
22. Checoslovaquia
23. Chile
24. China
25. Chipre
26. Colombia
27. Congo
28. Costa Rica
29. Côte d'Ivoire
30. Cuba
31. Dinamarca
32. Ecuador
33. Egipto
34. El Salvador
35. Emiratos Arabes Unidos
36. España
37. Estados Unidos de América
38. Etiopia
39. Fiji
40. Filipinas
41. Finlandia
42. Francia
43. Gabón
44. Gambia
45. Ghana
46. Granada
47. Grecia
48. Guatemala
49. Guinea
50. Guinea-Bissau
51. Guyana
52. Haití
53. Hungría
54. India
55. Indonesia
56. Iraq
57. Irlanda
58. Islandia
59. Israel
60. Italia
61. Jamahiriya Arabe Libia
62. Jamaica
63. Japón
64. Jordania
65. Kampuchea Democrática
66. Kenya
67. Kuwait
68. Lesotho
69. Líbano
70. Liberia
71. Luxemburgo
72. Madagascar
73. Malasia
74. Malawi
75. Malta
76. Marruecos
77. Mauricio
78. México
79. Mozambique
80. Nepal
81. Nicaragua
82. Nigeria
83. Noruega
84. Nueva Zelandia
85. Omán
86. Países Bajos
87. Pakistán
88. Panamá
89. Paraguay
90. Perú
91. Polonia
92. Portugal
93. Qatar
94. Reino Unido
95. República Arabe Siria
96. República Centrafricana
97. República de Corea
98. República Democr.Pop.de Corea
99. República Dominicana
100. República Federal de Alemania
101. República Islamica del Iran
102. Rumania
103. Samoa
104. Santa Lucía
105. Senegal
106. Seychelles
107. Sierra Leona
108. Singapur
109. Sri Lanka
110. Sudán
111. Suecia
112. Suiza
113. Suriname
114. Swazilandia
115. Tailandia
116. Tanzania
117. Togo
118. Trinidad y Tobago
119. Túnez
120. Turquía
121. U.R.S.S.
122. Uganda
123. Uruguay
124. Venezuela
125. Viet Nam
126. Yemen Democrático
127. Yugoslavia
128. Zaire
129. Zambia
130. Zimbabwe

NO: 11H01